



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
 ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA  
 DESCONCENTRADA REGIONAL MICHOACÁN  
 JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS  
 COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

CONTRATO  
 N° ABT1231704060075  
 Licitación Pública Internacional Bajo la  
 Cobertura de Tratados  
 N° LA-50-GYR-050GYR033-T-181-2023

Contrato abierto de adquisición de "**MATERIAL DE OSTEOSÍNTESIS Y ENDOPRÓTESIS**", a fin de cubrir necesidades del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Regional Michoacán, para el ejercicio 2023, que celebran por una parte el Instituto Mexicano del Seguro Social, que en lo sucesivo se denominará "**EL INSTITUTO**", representado en este acto por el Dr. José Miguel Ángel Van-Dick Puga, en su carácter de Titular del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Regional Michoacán y Apoderado Legal, en adelante "**EL INSTITUTO**" y, por la otra la empresa denominada "**Orthopbone & Spine, S.A. de C.V.**", en lo subsecuente "**EL PROVEEDOR**", representada por la C. Carmen Estela Ramírez Cuevas, en su carácter de Representante Legal al tenor de las siguientes declaraciones y cláusulas:

**DECLARACIONES:**

**I. "EL INSTITUTO" declara, a través de su Apoderado Legal que:**

- 1.1. Es un Organismo Público Descentralizado de la Administración Pública Federal con personalidad jurídica y patrimonio propio, que tiene a su cargo la organización y administración del Seguro Social, como un servicio público de carácter nacional, en términos de los artículos 4 y 5, de la Ley del Seguro Social.
- 1.2. Su representante, el Dr. José Miguel Ángel Van-Dick Puga, en su carácter de Titular del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Regional Michoacán, cuenta con las facultades suficientes para suscribir el presente instrumento jurídico, de conformidad con lo establecido en los artículos 263, 264 fracciones IX y XVII y 286 h, de la Ley del Seguro Social; 5, 57 y 58 fracción XI de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales, así como artículos 31 fracción III, 144 fracciones I y XXIII, 155 fracción XVI, en relación con el artículo 2, fracción IV, inciso a), del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social acreditando su personalidad mediante el testimonio de la Escritura Pública número 82,337 libro 1,736 de fecha 28 de junio del 2023, otorgada ante la fe del Licenciado Ignacio Soto Sobreyra y Silva, Titular de la Notaría Pública número 13, de la Ciudad de México, inscrito en el Registro Público de Organismos Descentralizados bajo el folio número 97-7-10072023-181256, de fecha 10 de julio del 2023, en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 25, Fracción IV, de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales y manifiesta bajo protesta de decir verdad, que las facultades que le fueron conferidas no le han sido revocadas, modificadas, ni restringidas en forma alguna.
- 1.3. Para el cumplimiento de sus funciones y la realización de sus actividades, requiere de la adquisición de "**MATERIAL DE OSTEOSÍNTESIS Y ENDOPRÓTESIS**", a fin de cubrir necesidades del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Regional Michoacán, para el ejercicio 2023.
- 1.4. Para cubrir las erogaciones que se deriven del presente contrato, cuenta con recursos disponibles suficientes, no comprometidos, en la partida presupuestal número 42060406, de conformidad con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal número 0000026265-2023, con validación presupuestal en el Módulo de Control de Compromisos, mismo que se agrega al presente instrumento jurídico como Anexo Uno (1).
- 1.5. El presente contrato fue adjudicado a "**EL PROVEEDOR**" mediante el procedimiento de Licitación Pública Internacional Bajo la Cobertura de Tratados número LA-50-GYR-050GYR033-T-181-2023, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 1°, 4° y 134, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, artículo 1° de la Ley Federal de Austeridad Republicana y de conformidad con los artículos 24, 25, , 26 fracción I, 26 bis fracción II, 27, 28 fracción II, 29, 30, 32, 33, 33 bis, 34, 35, 36, 36 bis fracción II, 37, 37 bis, 38, 46, 47, 48, 49, 50, 51, 52, 53, 54, 54 bis y 60 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del



GOBIERNO DE MEXICO  
 ORGANISMO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL EN MICHOACÁN  
 JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS  
 DEPARTAMENTO CONSULTIVO  
 OFICINA DE CONTRATOS, CONVENIOS Y CONSULTAS JURIDICAS

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron analizados por el Encargado de la Jefatura de Servicios Jurídicos, en cumplimiento a lo dispuesto en el numeral 7.1.31 del Plan de Organización de la Jefatura Delegacional de Servicios Jurídicos solicitada por el Titular del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Regional Michoacán. Cabe señalar que se realizó por el Departamento Consultivo, a solicitud de la unidad administrativa responsable del mismo. En consecuencia, se registró bajo el número: MICH/JS/JDC/ SUMINISTRO /2023/ 455 / ABT1231704060075. La revisión jurídica se efectuó, sin prejuzgar sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercados, con el fin de que se realice sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y/o de otras circunstancias que determinaron procedentes las áreas requerientes, técnicas y/o contratantes.

4

EP



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA  
DESCONCENTRADA REGIONAL MICHOACÁN  
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS  
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO**

**CONTRATO  
N° ABTI231704060075  
Licitación Pública Internacional Bajo la  
Cobertura de Tratados  
N° LA-50-GYR-050GYR033-T-181-2023**

Sector Público y numerales 28, 29, 30, 31, 34, 39, 40, 42, 43, 44, 45, 46, 47, 48, 49, 50, 51, 54, 55, 56, 58, 81, 84, 85, 95, 96, 97, 98, 99, 100, 102 Y 104 de su Reglamento.

- I.6. Con fecha **25 de Septiembre del 2023** la Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Regional Michoacán, emitió el fallo del procedimiento de contratación mencionado en la declaración que antecede, indicando como número interno de contrato el **DAOA17230056**.
  - I.7. La **Dra. Patricia Ortega León**, Titular de la **Jefatura de Servicios de Prestaciones Médicas** de "EL INSTITUTO", de conformidad con lo dispuesto en el artículo 84, penúltimo párrafo, del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y del numeral 5.3.15 de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios vigentes del Instituto Mexicano del Seguro Social, designa a su nivel jerárquico inferior inmediato, siendo el **Mtro. Mauricio Rafael Álvarez Bedolla; Coordinador Auxiliar Operativo Administrativo** como **ADMINISTRADOR DEL CONTRATO**, quien será responsable de dar seguimiento y verificar el cumplimiento de los derechos y obligaciones establecidos en este instrumento jurídico, mismo que se agrega al presente instrumento como **Anexo Nueve (9)**.
  - I.8. Conforme a lo previsto en los artículos 57 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 107 de su reglamento, "EL PROVEEDOR" en caso de auditorías, visitas o inspecciones que practique la Secretaría de la Función Pública y el Órgano Interno de Control en "EL INSTITUTO", deberá proporcionar la información que en su momento se requiera, relativa al presente contrato.
  - I.9. De conformidad con lo previsto en el artículo 45 penúltimo párrafo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y artículo 81, fracción IV de su reglamento, en caso de discrepancia entre el contenido de la convocatoria y el contenido del presente instrumento, prevalecerá lo establecido en su convocatoria, invitación o solicitud respectiva.
  - I.10. Señala como domicilio para todos los efectos de este acto jurídico el ubicado en Avenida Francisco I. Madero Poniente N° 1200, Colonia Centro, C.P. 58000 en Morelia, Michoacán.
- II. "EL PROVEEDOR" declara que:**
- II.1. Es una persona moral, debidamente constituida de conformidad con las Leyes de los Estados Unidos Mexicanos, inicialmente con la denominación **Orthopbone & Spine, S.A. de C.V.** según consta en la **Escritura Pública número 7,528 Tomo 108 de fecha 12 de Noviembre del 2020**, pasada ante la fe del **Licenciado Samuel Enrique del Río Munguía, Titular de la Notaría Pública número 110 de la Ciudad de León, Guanajuato;** e inscrita en el Registro Público de Comercio, bajo el **folio mercantil número 2020074115**, de fecha 02 de diciembre de 2020.
  - II.2. Su representante o apoderada legal la **C. Carmen Estela Ramírez Cuevas** acredita su personalidad mediante la **Escritura Pública Número 13,232 Tomo XXV Libro 3 de fecha 11 de Octubre del 2022** protocolizada ante la fe del **Licenciado Raúl Armando Robles Becerra, Notario Público Número 30**, de la Ciudad de **Guadalajara, Jalisco** y manifiesta bajo protesta de decir verdad, que las facultades que le fueron conferidas no le han sido revocadas, modificadas, ni restringidas en forma alguna.
  - II.3. Su representada tiene por objeto social entre otras actividades a **la compra, venta, comercialización, manufactura, distribución, almacenamiento, importación, exportación, comisión, consignación, exportación, representación, de todo tipo de productos que**



**GOBIERNO DE MEXICO**  
 ORGANISMO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCENTRALIZADA  
 JEFATURA DE SERVICIOS JURIDICOS  
 REGIONAL EN MICHOACAN  
 DEPARTAMENTO DE CONTRATOS, CONVENIOS Y CONSULTAS JURIDICAS  
 OFICINA DE CONTRATOS

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron analizados por el Encargado de la Jefatura de Servicios Jurídicos, en cumplimiento a lo dispuesto en el numeral 7.1.3.1, párrafo 9, del Manual de Organización de la Jefatura Delegacional de Servicios Jurídicos, a solicitud del área contratante del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Regional Michoacán, con base en la revisión realizada por el Departamento de Consultas, solicitud registrada en el expediente administrativo responsable del mismo. En consecuencia, se registró bajo el número: **2023/455 / ABTI231704060075**. La revisión jurídica se efectuó, sin prejuzgar sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se realiza sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y demás circunstancias que determinaron procedimientos las áreas requerientes, técnicas y/o contratantes.

*(Handwritten signatures and initials)*



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA  
DESCONCENTRADA REGIONAL MICHOACÁN  
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS  
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

CONTRATO  
N° ABT1231704060075  
Licitación Pública Internacional Bajo la  
Cobertura de Tratados  
N° LA-50-GYR-050GYR033-T-181-2023

encuentren en el mercado y sean de lícito comercio y que sirvan para cumplir el fin social, incluyendo la fabricación, maquila, producción, importación, exportación, comercialización, compraventa, consignación, donación, permuta, distribución, comisión mercantil, almacenaje, instalación, depósito de todo tipo de bienes y productos necesarios y/o recomendables para el sector público o privado enfocado a la atención médica o relacionada a insumos de salud, entre otras.

- II.4. La Secretaría de Hacienda y Crédito Público le otorgo el Registro Federal de Contribuyentes número [REDACTED] y cuenta con Registro Patronal ante el IMSS con número **R1382312103** y número de registro en INFONAVIT [REDACTED]
- II.5. Manifiesta "bajo protesta de decir verdad" no encontrarse en los supuestos de los artículos 50 y 60 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.
- II.6. Cuenta con el acuse de recepción de la solicitud de opinión ante el Servicio de Administración Tributaria (S.A.T.), relacionada con el cumplimiento de sus obligaciones fiscales en los términos que establece la miscelánea fiscal para el presente ejercicio, de conformidad con el artículo 32 D, del Código Fiscal de la Federación, del cual presenta copia a "EL INSTITUTO", para efectos de la suscripción del presente contrato.
- II.7. Cuenta con la opinión vigente y en sentido positivo, emitida por el Instituto Mexicano del Seguro Social, sobre el cumplimiento de las obligaciones fiscales en materia de seguridad social, conforme a lo dispuesto en el Acuerdo ACDO.AS2.HCT.250423/106.P.DIR, publicado en el Diario Oficial de la Federación (D.O.F.) el 04 de Mayo del 2023, de la cual presenta copia a "EL INSTITUTO" para efectos de la suscripción del presente contrato.
- II.8. Cuenta con la opinión vigente y en sentido positivo, sobre el cumplimiento de las obligaciones fiscales en materia de aportaciones patronales y entero de amortizaciones, conforme a lo dispuesto en el Acuerdo dictado por el H. Consejo de Administración del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores, publicado en el Diario Oficial de la Federación, con fecha 28 de junio de 2017, de la cual presenta copia a "EL INSTITUTO" para efectos de la suscripción del presente contrato.
- II.9. Manifiesta "bajo protesta de decir verdad", que dispone de la organización, experiencia, elementos técnicos, humanos y económicos necesarios, así como con la capacidad suficiente para cumplir con las obligaciones que asume en el presente contrato.
- II.10. Para efectos legales y de notificación relacionados con el presente contrato en términos de lo establecido en el artículo 49 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, señala como domicilio el ubicado en **Calle Volcán Vesubio # 6588 Colonia El Colli Urbano, C.P. 45070 Zapopan, Jalisco**. Número telefónico (33) 3160-0940. Correo electrónico [contratos@orthopbone.com](mailto:contratos@orthopbone.com); obligándose a recibir toda clase de documentos y/o notificaciones, incluso las de carácter personal mediante el correo manifestado, de conformidad con el artículo 35 Fracción II de la Ley Federal del Procedimiento Administrativo; debiendo manifestar por escrito a "EL INSTITUTO" cualquier cambio de domicilio.

III. De "LAS PARTES":

- III.1 Que es su voluntad celebrar el presente contrato y sujetarse a sus términos y condiciones, para lo cual se reconocen las facultades y capacidades, mismas que no les han sido revocadas o limitadas en forma alguna, por lo que de común acuerdo se obligan de conformidad con las siguientes:



GOBIERNO DE MEXICO  
ORGANO DE OPERACION ADMINISTRATIVA DESCENTRALADA  
REGIONAL EN MICHOACAN  
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS  
DEPARTAMENTO CONSULTIVO  
OFICINA DE CONTRATOS, CONVENIOS Y CONSULTAS JURIDICAS

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron analizados por el Encargado de la Jefatura de Servicios Jurídicos, en cumplimiento a lo dispuesto en el numeral 7.1.3.1 párrafo 9 del Manual de Organización de la Jefatura Delegacional de Servicios Jurídicos, a solicitud del Encargado de la Jefatura Delegacional de la Administración Desconcentrada Regional Michoacán. Con base en el análisis realizado por el Departamento Consultivo, a solicitud de la unidad administrativa responsable del mismo. En consecuencia, se registró bajo el número: **/2023/ 455 / ABT1231704060075**. La revisión jurídica se efectuó, sin prejuzgar sobre la justificación, procedimiento, condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente, que se realiza sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y demás circunstancias que determinaron procedentes las áreas requerientes, técnicas y/o contratantes.



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA  
DESCONCENTRADA REGIONAL MICHOACÁN  
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS  
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO**

**CONTRATO  
N° ABTI231704060075  
Licitación Pública Internacional Bajo la  
Cobertura de Tratados  
N° LA-50-GYR-050GYR033-T-181-2023**

Hechas las declaraciones anteriores, las partes convienen en otorgar el presente contrato, de conformidad con las siguientes:

## CLÁUSULAS

### PRIMERA. OBJETO DEL CONTRATO.

“EL PROVEEDOR” acepta y se obliga a proporcionar a “EL INSTITUTO” la adquisición de “**MATERIAL DE OSTEOSINTESIS Y ENDOPRÓTESIS**”, a fin de cubrir necesidades del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Regional Michoacán, para el **ejercicio 2023**, en los términos y condiciones establecidos en este contrato y sus anexos **Anexo Dos (2)** y **Anexo Cuatro (4)** que forman parte integrante del mismo.

### SEGUNDA. MONTO DEL CONTRATO

“EL INSTITUTO” cuenta con un presupuesto a ejercer por un importe mínimo de **\$7, 758,620.69 (Siete Millones Setecientos Cincuenta y Ocho Mil Seiscientos Veinte Pesos 69/100 M.N.)** más el impuesto al valor agregado (I.V.A.) y un importe máximo a ejercer por la cantidad de **\$19, 396,551.72 (Diecinueve Millones Trescientos Noventa y Seis Mil Quinientos Cincuenta y Un Pesos 72/100 M.N.)** más el impuesto al valor agregado (I.V.A.), de conformidad con los precios unitarios que se relacionan en el **Anexo Cuatro (4)**.

El precio unitario es considerado fijo y en moneda nacional hasta que concluya la relación contractual que se formaliza, incluyendo todos los conceptos y costos involucrados en la adquisición de, “**MATERIAL DE OSTEOSINTESIS Y ENDOPROTESIS**”, por lo que “EL PROVEEDOR” no podrá agregar ningún costo extra y los precios serán inalterables durante la vigencia del presente contrato.

### TERCERA. ANTICIPO.

Para el presente contrato “EL INSTITUTO” no otorgará anticipo a “EL PROVEEDOR”

### CUARTA. FORMA Y LUGAR DE PAGO.

“EL INSTITUTO” se obliga a pagar a “EL PROVEEDOR” en Moneda Nacional, dentro de los **20 días** naturales posteriores a la entrega de la documentación susceptible de pago en conformidad al “Procedimiento para la recepción, glosa y aprobación de documentos presentados para tramite de pago y la constitución, modificación, cancelación, operación y control de fondos fijos” en el Departamento de Presupuesto, Contabilidad y Erogaciones de la Jefatura de Finanzas del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Regional Michoacán.

- a) Presentación impresa del Comprobante Fiscal Digital (CFDI), que reúna los requisitos fiscales respectivos, con las especificaciones normadas por el Servicio de Administración Tributaria (SAT), a nombre del "Instituto Mexicano del Seguro Social", con Registro Federal de Contribuyentes IMS421231145, domicilio en Avenida Paseo de la Reforma número 476, Colonia Juárez, Código Postal 06600, Alcaldía Cuauhtémoc, Ciudad de México, en la que se indique el número de proveedor, número de contrato, descripción del bien, número de cuenta contable, número de fianza y denominación social de la Afianzadora, unidad de información y centro de costos, firmadas de conformidad al Anexo 2 "Cuentas Contables" del Procedimiento para la recepción, glosa y aprobación de documentos presentado para trámite de pago y la constitución, modificación, cancelación, operación y control de fondos fijos, ([http://172.24.81.43/anexo2adm/Consulta\\_de\\_Anexo\\_3list.php](http://172.24.81.43/anexo2adm/Consulta_de_Anexo_3list.php)), **(POR TRATARSE DE UNA CUENTA INCORPORADA EN EL MODULO DE COMPRAS, LOS PEDIDOS Y RECEPCIONES DEL CONTRATO DEBEN ESTAR ENLAZADOS AL SISTEMA PREI, INDICANDO EN EL**



GOBIERNO DE MEXICO  
ORGANO DE OPERACION ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA  
JEFATURA DE SERVICIOS JURIDICOS REGIONAL EN MICHOACAN

OFICINA DE CONTRATOS, CONVENIOS Y CONSULTAS JURIDICAS

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron analizados por el Encargado de la Jefatura de Servicios Jurídicos, en cumplimiento a lo dispuesto en el numeral 7.1.3.1, párrafo 9, del Manual de Organización de la Jefatura Delegacional de Servicios Jurídicos, a solicitud del área contratante del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Regional Michoacán. Con base en la revisión realizada por el Director General de la Jefatura de Servicios Jurídicos, se autoriza a la unidad administrativa responsable del mismo. En consecuencia, se registró bajo el número **2023/ 455 / ABTI231704060075 MICH/JSJ/DC/ SUMINISTRO**. La revisión jurídica se efectuó, sin prejuzgar sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se realiza sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y demás circunstancias que determinaron procedentes las áreas requerientes, técnicas y/o contratantes.

*[Handwritten mark]*

*[Handwritten signature]*



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA  
DESCONCENTRADA REGIONAL MICHOACÁN  
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS  
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO**

**CONTRATO  
N° ABTI231704060075  
Licitación Pública Internacional Bajo la  
Cobertura de Tratados  
N° LA-50-GYR-050GYR033-T-181-2023**

**COMPROBANTE FISCAL EL ID DE PEDIDO-RECEPCION**), mismos que deberá ser entregado en el Departamento de Trámite y Erogaciones ubicado en Avenida Francisco I. Madero Poniente N°1200, Colonia Centro, C.P. 58000 Morelia, Michoacán, en horario de 08:00 a 13:00 horas (de Lunes a Viernes en días hábiles).

- b) Entrega impresa del Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) respectivo debidamente requisitado y autorizado por los funcionarios responsables. (Por tratarse de una cuenta incorporada en el módulo de compras, los pedidos y recepciones del contrato deben estar enlazados al Sistema PREI, indicando en el comprobante fiscal el ID de pedido-recepción); durante la vigencia del contrato, **"EL PROVEEDOR"** queda obligado a entregar al Instituto, junto con el CFDI de cobro respectiva representación impresa de la opinión vigente y en sentido positivo, emitida por el Instituto Mexicano del Seguro Social, sobre el cumplimiento de las obligaciones fiscales en materia de seguridad social (de acuerdo al Anexo 2), misma que deberá ser vigente y positiva, durante el trámite ante la Jefatura de Finanzas.
- c) Los CFDI deberán ser expedidos por el proveedor a más tardar los primeros 5 días del mes inmediato posterior en el cual se otorgaron los servicios. Los CFDI deberán presentarse para trámite de pago a más tardar el mes inmediato posterior a su emisión de enero a noviembre, los CFDI del mes de diciembre deberán presentarse para trámite de pago el día que indique el lineamiento de cierre del año, emitido por la Dirección de Finanzas; los servicios recibidos en diciembre deben de emitirse los CFDI en el mes de diciembre; asimismo, los servicios recibidos durante un ejercicio fiscal deberán emitirse los CFDI en el ejercicio fiscal que corresponda.

En caso de que **"EL PROVEEDOR"** presente su CFDI con errores o deficiencias, conforme a lo previsto en el artículo 90 del Reglamento de la LAASSP, el Instituto dentro de los 3 tres días hábiles siguientes a la recepción, indicará por escrito a **"EL PROVEEDOR"** las deficiencias que se deberán corregir.

Cuando **"EL PROVEEDOR"** opte por pago en parcialidades o diferido para cada uno de los pagos que efectivamente reciba, deberá de expedir a nombre del Instituto el "CFDI con complemento para la recepción de pagos", también denominado "recibo electrónico de pago", el cual elaborará dentro de los plazos establecidos por las disposiciones fiscales vigentes y lo cargará en el portal de servicios a proveedores de la página del Instituto.

**"EL PROVEEDOR"** acepta que **"EL INSTITUTO"** efectúe el pago de los bienes y/o servicios suministrados, a través del esquema de Transferencia Electrónica que el IMSS tiene en operación, con las instituciones bancarias siguientes: Banamex, Banorte, Scotiabank, Santander, BBVA, Bancomer, H.S.B.C., Afirme y Banco Azteca; para tal efecto, deberá realizar el trámite en el Departamento de Tesorería del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Regional Michoacán, sito en Avenida Francisco I. Madero Poniente N°1200, Colonia Centro, C.P. 58000 Morelia, Michoacán, en horario de 09:00 a 15:00 horas, en días hábiles para el Instituto.

Asimismo, **"EL INSTITUTO"** aceptará de **"EL PROVEEDOR"** que en el supuesto de que tenga cuentas exigibles a su cargo, aplicarlas contra los adeudos que, en su caso, tuviera por concepto de cuotas obrero patronales, conforme a lo previsto en el artículo 40 B, de la Ley del Seguro Social.

**"EL PROVEEDOR"** que celebre Contratos de Cesión de Derechos de Cobro, deberá notificarlo por escrito a **"EL INSTITUTO"**, con un mínimo de 5 (cinco) días naturales anteriores a la fecha de pago programada, entregando invariablemente una copia de los contra-recibos cuyo importe se cede, además de los documentos sustantivos de dicha cesión. El mismo procedimiento aplicará en el caso de que **"EL PROVEEDOR"** celebre cesión de derechos de cobro a través de factoraje financiero conforme al Programa de Cadenas Productivas de Nacional Financiera, S.N.C., Institución de Banca de Desarrollo.

El pago de los bienes y/o servicios quedará condicionado proporcionalmente al pago que **"EL PROVEEDOR"** deba efectuar por concepto de penas convencionales por atraso.

JPC

Página | 5

OFICINA DE CONTRATOS

"Este instrumento jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala"



GOBIERNO DE MEXICO  
ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL EN MICHOACÁN  
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS  
DEPARTAMENTO DE CONSULTAS Y ASesorIA JURIDICA  
OFICINA DE CONTRATOS, CONVENIOS Y CONSULTAS JURIDICAS

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron analizados por el Encargado de la Jefatura de Servicios Jurídicos, en cumplimiento a lo dispuesto en el numeral 1.1 del Manual de Organización de la Jefatura Delegacional de Servicios Jurídicos, del contrato de Operación Administrativa Desconcentrada Regional Michoacán, en el Departamento de Operación Administrativa Desconcentrada Regional Michoacán, a la revisión realizada por el Departamento Consultivo, a solicitud de la unidad administrativa responsable del mismo. En consecuencia, se registró bajo el número: /2023/ 455 / ABTI231704060075 MICH/JUS/JDC/ SUMINISTRO

La revisión jurídica se efectuó, sin prejulgar sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de los aspectos técnicos, económicos y legales, así como de las circunstancias que determinaron procedentes las áreas requeridas, técnicas y/o contractuales.

9

EP



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA  
DESCONCENTRADA REGIONAL MICHOACÁN  
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS  
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO**

**CONTRATO  
N° ABTI231704060075  
Licitación Pública Internacional Bajo la  
Cobertura de Tratados  
N° LA-50-GYR-050GYR033-T-181-2023**

**QUINTA. LUGAR, PLAZOS Y CONDICIONES PARA LA ENTREGA DE LOS BIENES.**

La entrega de los bienes, será conforme a los plazos, condiciones y entregables establecidos por “EL INSTITUTO” en el **Anexo Dos (2)**, el cual forma parte del presente contrato.

La entrega de los bienes se realizará en los domicilios señalados en el **Anexo Tres (3)** y fechas establecidas en el mismo.

En los casos que derivado de la verificación se detecten defectos o discrepancias en la entrega de los bienes o incumplimiento en las especificaciones técnicas, “EL PROVEEDOR” contará con un plazo de **24 horas** para el canje, reposición y/o corrección, contados a partir del momento de la notificación por correo electrónico y/o escrito, sin costo adicional para “EL INSTITUTO”.

**MECANISMOS DE COMPROBACIÓN, SUPERVISIÓN Y VERIFICACIÓN DE LOS SERVICIOS CONTRATADOS Y EFECTIVAMENTE PRESTADOS, ASÍ COMO DEL CUMPLIMIENTO DE LAS REQUISICIONES DE CADA ENTREGABLE.**

El administrador del contrato o en su caso sus auxiliares validaran los bienes contratados a través del cotejo de la facturación del proveedor con el documento que avale la prestación del servicio a entera satisfacción del instituto y que estén debidamente validados, (Control de material de osteosíntesis F 4-30-1Q-3/87 debidamente requisitado **Anexo Seis (6)** en original indicando el material utilizado como evidencia fehaciente de que el servicio fue otorgado, de conformidad con el artículo 66 fracciones I y II del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria

Dicha verificación se realizará cada vez que el proveedor presente facturación para firma del administrador del contrato, documentación que quedará bajo resguardo de los auxiliares del administrador del contrato, así como toda aquella que acredite la prestación del servicio, sin que los mismos se encuentren vinculados para el trámite de pago ante la Jefatura de Servicios de Finanzas, de conformidad con el artículo 66 fracciones I y II del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria.

**SEXTA. VIGENCIA**

Con la notificación del fallo serán exigibles los derechos y obligaciones establecidas en el presente contrato, de conformidad con el artículo 46 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, por lo que “LAS PARTES” convienen en que la vigencia del presente contrato comprenderá del **25 de Septiembre al 31 de Diciembre del 2023**.

**SÉPTIMA. MODIFICACIONES DEL CONTRATO.**

“LAS PARTES” están de acuerdo que “EL INSTITUTO” por razones fundadas y explícitas podrá ampliar el monto o en la cantidad de los bienes, de conformidad con el artículo 52 de la “LAASSP”, siempre y cuando las modificaciones no rebasen en su conjunto el 20% (veinte por ciento) de los establecidos originalmente, el precio unitario sea igual al originalmente pactado y el contrato esté vigente. La modificación se formalizará mediante la celebración de un Convenio Modificatorio.

“EL INSTITUTO”, podrá ampliar la vigencia del presente instrumento, siempre y cuando, no implique incremento del monto contratado o de la cantidad de bienes, siendo necesario que se obtenga el previo consentimiento del proveedor.

De presentarse caso fortuito o fuerza mayor, o por causas atribuibles a “EL INSTITUTO”, se podrá modificar el plazo del presente instrumento jurídico, debiendo acreditar dichos supuestos con las constancias respectivas. La modificación del plazo por caso fortuito o fuerza mayor podrá ser solicitada

JPC

Página | 6

OFICINA DE CONTRATOS

“Este instrumento jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala”



GOBIERNO DE MICHUACÁN  
OFICINA DE CONTRATOS, CONVENIOS Y CONSULTAS JURÍDICAS  
JEFATURA DE SERVICIOS JURÍDICOS REGIONAL EN MICHOACÁN  
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCENTRALIZADA

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron analizados por el Encargado de la Jefatura de Servicios Jurídicos, en cumplimiento a lo dispuesto en el numeral 7.1.3.1, párrafo 9, del Manual de Organización de la Jefatura Delegacional de Servicios Jurídicos, a solicitud del área contratante del Órgano de Operación Desconcentrada Regional Michoacán. Con base en la revisión realizada por el Delegado Jurídico, el presente documento de la unidad administrativa responsable del mismo. En consecuencia, se registró bajo el número **2023/ 455 / ABTI231704060075 MICH/JSJ/JDC/ SUMINISTRO**. La revisión jurídica se efectuó, sin prejuzgar sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se realiza sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y demás circunstancias que determinaron procedentes las áreas requeridas, técnicas y/o contratantes.

*[Handwritten signatures and initials]*



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA  
DESCONCENTRADA REGIONAL MICHOACÁN  
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS  
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO**

**CONTRATO  
N° ABTI231704060075  
Licitación Pública Internacional Bajo la  
Cobertura de Tratados  
N° LA-50-GYR-050GYR033-T-181-2023**

por cualquiera de "LAS PARTES".

En los supuestos previstos en los dos párrafos anteriores, no procederá la aplicación de penas convencionales por atraso.

Cualquier modificación al presente contrato deberá formalizarse por escrito, y deberá suscribirse por el servidor público de "EL INSTITUTO" que lo haya hecho, o quien lo sustituya o esté facultado para ello, para lo cual "EL PROVEEDOR" realizará el ajuste respectivo de la garantía de cumplimiento, en términos del artículo 91, último párrafo del Reglamento de la LAASSP.

"EL INSTITUTO" se abstendrá de hacer modificaciones que se refieran a precios, anticipos, pagos progresivos, especificaciones y, en general, cualquier cambio que implique otorgar condiciones más ventajosas a un proveedor comparadas con las establecidas originalmente.

**OCTAVA. GARANTÍAS DE LOS BIENES**

Para la entrega de los bienes materia del presente contrato, no se requiere que "EL PROVEEDOR" presente una garantía por la calidad de los bienes contratados.

**NOVENA. GARANTÍA(S)**

**A) CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.**

Conforme a los artículos 48, fracción II, 49, fracción I, de la "LAASSP"; 85, fracción III, y 103 de su Reglamento; y 166 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, "EL PROVEEDOR" se obliga a constituir una garantía la cual podrá ser, **indivisible** por el cumplimiento fiel y exacto de todas las obligaciones derivadas de este contrato; o podrá ser **divisible**, la cual sólo se hará efectiva en la proporción correspondiente al incumplimiento de la obligación principal, mediante fianza expedida por compañía afianzadora mexicana autorizada por la Comisión Nacional de Seguros y de Fianzas, a favor del **Instituto Mexicano del Seguro Social**, por un importe equivalente al **10% (Diez Por Ciento)** del monto total del contrato, sin incluir el IVA. Dicha fianza deberá ser entregada a "EL INSTITUTO", a más tardar dentro de los 10 (diez) días naturales posteriores a la firma del presente contrato.

Si las disposiciones jurídicas aplicables lo permiten, la entrega de la garantía de cumplimiento se podrá realizar de manera electrónica.

El proveedor, deberá presentar la fianza expedida por afianzadora debidamente constituida en términos de la Ley Federal de Instituciones de Fianzas, por un importe equivalente al 10% (diez por ciento) del monto total del contrato, sin considerar el Impuesto al Valor Agregado, a favor del Instituto Mexicano del Seguro Social, conforme al **Anexo Diez (10)** aprobado en las Disposiciones de carácter general publicadas en el Diario Oficial de la Federación, el 15 de abril de 2022, que se encuentra disponible en CompraNet, en la **Oficina de Contratos**, dependiente de la Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento de la Delegación Regional Michoacán, ubicada en la **Calle Manuel Pérez Coronado N° 200, Esquina Jesús Sansón Flores, Colonia Infonavit Camelinas, C.P. 58,290, Morelia, Michoacán.**

En caso de que "EL PROVEEDOR" incumpla con la entrega de la garantía en el plazo establecido, "EL INSTITUTO" podrá rescindir el contrato y dará vista al Órgano Interno de Control para que proceda en el ámbito de sus facultades.

La garantía de cumplimiento no será considerada como una limitante de responsabilidad de "EL PROVEEDOR", derivada de sus obligaciones y garantías estipuladas en el presente instrumento jurídico, y no impedirá que "EL INSTITUTO" reclame la indemnización por cualquier incumplimiento que pueda exceder el valor de la garantía de cumplimiento.

En caso de incremento al monto del presente instrumento jurídico o modificación al plazo, "EL

JPC

OFICINA DE CONTRATOS

"Este instrumento jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala"



GOBIERNO DE MEXICO  
ORGANO DE OPERACION ADMINISTRATIVA, DESCENTRALIZADA  
REGIONAL EN MICHOACAN  
JEFATURA DE SERVICIOS JURIDICOS  
OFICINA DE CONTRATOS, CONVENCIONES Y CONSULTAS JURIDICAS

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron analizados por el Encargado de la Jefatura de Servicios Jurídicos, en cumplimiento a lo dispuesto en el numeral 7.1.3.1, párrafo 9, del Manual de Organización de la Jefatura Delegacional de Servicios Jurídicos, a solicitud del área contratante del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Regional Michoacán. Con base en la revisión realizada al presente contrato, se emite el presente dictamen. El contrato se registró bajo el número: MICH/JUS/DC/ SUMINISTRO/ 455 / ABTI231704060075. La revisión jurídica se efectuó, sin prejuzgar sobre la justificación, los términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se realiza sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y demás circunstancias que determinaron procedentes las áreas requerientes, técnicas y/o contratantes.

↑

Ep



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA  
DESCONCENTRADA REGIONAL MICHOACÁN  
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS  
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO**

**CONTRATO  
N° ABTI231704060075  
Licitación Pública Internacional Bajo la  
Cobertura de Tratados  
N° LA-50-GYR-050GYR033-T-181-2023**

**PROVEEDOR** se obliga a entregar a **“EL INSTITUTO”**, dentro de los 10 (diez días) naturales siguientes a la formalización del mismo, de conformidad con el último párrafo del artículo 91, del Reglamento de la **“LAASSP”**, los documentos modificatorios o endosos correspondientes, debiendo contener en el documento la estipulación de que se otorga de manera conjunta, solidaria e inseparable de la garantía otorgada inicialmente.

Una vez cumplidas las obligaciones a satisfacción, el servidor público facultado por **“EL INSTITUTO”** procederá inmediatamente a extender la constancia de cumplimiento de las obligaciones contractuales y dará inicio a los trámites para la cancelación de las garantías de anticipo y cumplimiento del contrato, lo que comunicará a **“EL PROVEEDOR”**.

Cuando la prestación de los servicios, se realice en un plazo menor a diez días naturales, **“EL PROVEEDOR”** quedará exceptuado de la presentación de la garantía de cumplimiento, de conformidad con lo establecido en el artículo 48 último párrafo de la **“LAASSP”**.

**DÉCIMA. OBLIGACIONES DE “EL PROVEEDOR”**

- a) Entregar los bienes en las fechas o plazos y lugares establecidos conforme a lo pactado en el presente contrato y anexos respectivos.
- b) Cumplir con las especificaciones técnicas y de calidad y demás condiciones establecidas en el presente contrato y sus respectivos anexos.
- c) Tratándose de bienes de procedencia extranjera, a realizar los trámites de importación y cubrir los impuestos y derechos que se generen.
- d) Asumir la responsabilidad de cualquier daño que llegue a ocasionar a **“EL INSTITUTO”** o a terceros con motivo de la ejecución y cumplimiento del presente contrato.
- e) Proporcionar la información que le sea requerida por la Secretaría de la Función Pública y el Órgano Interno de Control, de conformidad con el artículo 107 del Reglamento de la **“LAASSP”**.

**DÉCIMA PRIMERA. OBLIGACIONES DE “EL INSTITUTO”**

- a) Otorgar todas las facilidades necesarias, a efecto de que **“EL PROVEEDOR”** lleve a cabo en los términos convenidos, el suministro de bienes objeto del contrato.
- b) Realizar el pago correspondiente en tiempo y forma.

**DÉCIMA SEGUNDA. ADMINISTRACIÓN, VERIFICACIÓN, SUPERVISIÓN Y ACEPTACIÓN DE LOS BIENES.**

**“EL INSTITUTO”** designa como Administrador(es) del presente contrato al **Mtro. Mauricio Rafael Alvarez Bedolla; Coordinador Auxiliar Operativo Administrativo**, quien dará seguimiento y verificará el cumplimiento de los derechos y obligaciones establecidos en este instrumento.

Los bienes se tendrán por recibidos previa revisión del administrador del presente contrato, la cual consistirá en la verificación del cumplimiento de las especificaciones establecidas y en su caso en los anexos respectivos, así como las contenidas en la propuesta técnica.

**“EL INSTITUTO”**, a través del administrador del contrato, rechazará los bienes que no cumplan las especificaciones establecidas en este contrato y en sus anexos, obligándose **“EL PROVEEDOR”** en este supuesto, a entregarlos nuevamente bajo su responsabilidad y sin costo adicional para **“EL INSTITUTO”**, sin perjuicio de la aplicación de las penas convencionales o deducciones al cobro correspondientes.

**“EL INSTITUTO”**, a través del administrador del contrato, podrá aceptar los bienes que incumplan de manera parcial o deficiente las especificaciones establecidas en este contrato y en los anexos respectivos, sin perjuicio de la aplicación de las deducciones al pago que procedan y reposición de los bienes, cuando la naturaleza propia de éstos lo permita.



GOBIERNO DE MEXICO  
 ORGANISMO AUTÓNOMO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCENTRALIZADA  
 REGIONAL EN MICHOACÁN  
 JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS  
 OFICINA DE CONTRATOS, CONVENIOS Y CONSULTAS JURÍDICAS  
 MICHRS/JDC/ SUMINISTRO /2023/ 455 / ABTI231704060075

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron analizados por el Encargado de la Jefatura de Servicios Jurídicos, en cumplimiento a lo dispuesto en el numeral 7.1.3. del Reglamento de Organización y Funciones de la Jefatura Delegacional de Servicios Jurídicos, en el momento de la organización del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Regional Michoacán con base en la resolución realizada por el Departamento Consultivo, a solicitud de la unidad administrativa responsable del mismo. En consecuencia, se registró bajo el número:

La revisión jurídica se efectuó, sin perjuicio de la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de antecedentes, ni se realiza sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos, económicos, financieros y demás circunstancias que determinaron precedentes las áreas requerientes, técnicas y/o contratantes.

*(Handwritten signatures and initials)*



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA  
DESCONCENTRADA REGIONAL MICHOACÁN  
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS  
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO**

**CONTRATO  
N° ABT231704060075  
Licitación Pública Internacional Bajo la  
Cobertura de Tratados  
N° LA-50-GYR-050GYR033-T-181-2023**

En el caso de que se lleve a cabo un relevo institucional temporal o permanente de dichos servidores públicos de "EL INSTITUTO" tendrá carácter de **Administrador del Contrato** la persona que lo sustituya en el cargo o aquél que designe el área requirente.

No obstante éste podrá auxiliarse para el debido cumplimiento de sus obligaciones con otros servidores públicos cuando las condiciones contractuales lo requieran, en este caso, dichos auxiliares deberán ser designados por escrito y serán responsables de las actividades que se les asignen y de mantener informado al **Administrador del Contrato** con la periodicidad y forma que se les indique.

**DÉCIMA TERCERA. DEDUCCIONES.**

"EL INSTITUTO" aplicará deducciones al pago por el incumplimiento parcial o deficiente, en que incurra "EL PROVEEDOR" conforme a lo estipulado en las cláusulas del presente contrato y sus anexos respectivos, las cuales se calcularán por un **1% (Uno Por Ciento)** sobre el monto de los servicios, proporcionados en forma parcial o deficiente. Las cantidades a deducir se aplicarán en el CFDI o factura electrónica que "EL PROVEEDOR" presente para su cobro, en el pago que se encuentre en trámite o bien en el siguiente pago.

Las deducciones económicas se aplicarán sobre la cantidad indicada sin incluir el IVA.

La notificación y cálculo de las deducciones correspondientes las realizará el administrador del contrato de "EL INSTITUTO", por escrito o vía correo electrónico, dentro de los **10 días hábiles** posteriores al incumplimiento parcial o deficiente.

**DÉCIMA CUARTA. PENAS CONVENCIONALES.**

Con fundamento en lo dispuesto en el artículo 53 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y a los artículos 95 y 96 de su Reglamento, así como en el numeral 5.5.7 de las Políticas, Bases y Lineamientos en materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de servicios del Instituto, se aplicará al proveedor las siguientes penas convencionales por atraso.

El servidor público designado como Administrador del Contrato, será el responsable del cálculo, aplicación y dar seguimiento de las penas convencionales.

La pena convencional se calculará por el Administrador del Contrato, por cada día de atraso por la falta de cumplimiento de entregar en tiempo los bienes, de acuerdo con el porcentaje de penalización establecido para el correspondiente procedimiento de contratación.

**Penas convencionales por atraso en la entrega de los bienes.**

El Instituto aplicará una pena convencional por cada día de atraso en la entrega de los bienes, por el equivalente al 10 %, sobre el valor total de lo incumplido, sin incluir el IVA, en cada uno de los supuestos siguientes:

- Cuando el proveedor no entregue la dotación inicial que le haya sido requerida
- Cuando el proveedor no reponga los bienes dentro del plazo de 24 hrs
- Cuando el proveedor no cambie o reemplace el instrumental dañado sobre el valor de las claves solicitadas para el procedimiento programado a realizar y que por la falta del instrumental para su colocación sea suspendido.

La pena convencional por atraso se calculará por cada día de incumplimiento, de acuerdo con el porcentaje de penalización establecido, aplicado al valor de los bienes entregados con atraso y de manera proporcional al importe de la garantía de cumplimiento que corresponda a la orden de reposición o concepto. La suma de las penas convencionales no deberá exceder el importe de dicha garantía.



GOBIERNO DE MEXICO  
 ORGANISMO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCENTRALIZADA  
 REGIONAL EN MICHOACÁN  
 JEFATURA DE SERVICIOS JURÍDICOS  
 OFICINA DE CONTRATOS, CONVENCIONES Y CONSULTAS JURÍDICAS

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron analizados por el Encargado de la Jefatura de Servicios Jurídicos, en cumplimiento a lo dispuesto en el numeral 7.1.3.1, párrafo 9, del Manual de Organización de la Jefatura Delegacional de Servicios Jurídicos, a solicitud del área contratante del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Regional Michoacán. Con base en la revisión realizada al Expediente Consultivo, la solicitud de la unidad administrativa responsable del mismo. El contrato se registró bajo el número de expediente 120231/455 / ABT231704060075. La revisión jurídica se efectuó, sin prelujar sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se realiza sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y demás circunstancias que determinaron procedentes las áreas requirentes, técnicas y/o contratantes.



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA  
DESCONCENTRADA REGIONAL MICHOACÁN  
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS  
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO**

**CONTRATO  
N° ABTI231704060075  
Licitación Pública Internacional Bajo la  
Cobertura de Tratados  
N° LA-50-GYR-050GYR033-T-181-2023**

El proveedor autorizará a **"EL INSTITUTO"** a descontar las cantidades que resulten de aplicar la pena convencional, sobre los pagos que deba cubrir al propio proveedor.

Conforme a lo previsto en el último párrafo del artículo 96, del reglamento de la LAASSP, no se aceptará la estipulación de penas convencionales, ni intereses moratorios a cargo de **"EL INSTITUTO"**.

En ningún caso, se deberá autorizar el pago, si no se ha determinado, calculado y notificado al Proveedor las penas convencionales aplicadas en términos de lo dispuesto en el contrato, así como su registro y validación en el Sistema PREI Millenium.

En ningún caso, el Administrador del Contrato autoriza el pago de los bienes, si no se ha determinado, calculado y notificado al proveedor el monto total aplicable por penas convencionales. Asimismo, el proveedor autorizará al Instituto a descontar las cantidades que resulten de aplicar la pena convencional, sobre los pagos que deba cubrir al propio proveedor.

En el caso de existir penas convencionales derivado del incumplimiento a los tiempos de atención de la garantía de los bienes (indicados en el presente documento) el proveedor autorizará al Instituto a descontar las cantidades que resulten de aplicar la pena convencional de la fianza otorgada al Instituto la cual se indica en este documento.

Cabe señalar que el monto de las penas convencional no deberá de exceder del 10% del monto máximo contratado.

El proveedor autorizará al Instituto a descontar las cantidades que resulten de aplicar la pena convencional, sobre los pagos que deba cubrir al propio proveedor.

Conforme a lo previsto en el último párrafo del artículo 96 del Reglamento de las LAASSP, no se aceptará la estipulación de penas convencionales, ni intereses moratorios a cargo del Instituto.

El Administrador del contrato notificará a **"EL PROVEEDOR"** por escrito o vía correo electrónico, el cálculo de la pena convencional, dentro de los **10 días hábiles** posteriores al atraso en el cumplimiento de la obligación de que se trate.

El pago de los bienes quedará condicionado, proporcionalmente, al pago que **"EL PROVEEDOR"** deba efectuar por concepto de penas convencionales por atraso; en el supuesto que el contrato sea rescindido en términos de lo previsto en la **CLÁUSULA VIGÉSIMA CUARTA DE RESCISIÓN**, no procederá el cobro de dichas penas ni la contabilización de las mismas al hacer efectiva la garantía de cumplimiento del contrato.

El importe de la pena convencional, no podrá exceder el equivalente al monto total de la garantía de cumplimiento del contrato, y en el caso de no haberse requerido esta garantía, no deberá exceder del 20% (veinte por ciento) del monto total del contrato.

**DÉCIMA QUINTA. LICENCIAS, AUTORIZACIONES Y PERMISOS.**

**"EL PROVEEDOR"** se obliga a observar y mantener vigentes las licencias, autorizaciones, permisos o registros requeridos para el cumplimiento de sus obligaciones.

**DÉCIMA SEXTA. SEGUROS.**

Para la adquisición de los bienes, materia del presente contrato, no se requiere que **"EL PROVEEDOR"** contrate una póliza de seguro por responsabilidad civil.



GOBIERNO DE MEXICO  
ORGANO DE OPERACION ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA  
JEFATURA DE SERVICIOS JURIDICOS  
OFICINA DE CONTRATOS CONVENCIONALES Y CONSULTAS JURIDICAS  
Los aspectos jurídicos del presente documento fueron analizados por el Encargado de la Jefatura de Servicios Jurídicos, en cumplimiento a lo dispuesto en el Manual de Servicios Jurídicos, a solicitud del área contratante del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Regional Michoacán. Con base en la revisión realizada por el Departamento Consultivo, a solicitud de la unidad administrativa responsable del mismo, en consecuencia, se registró bajo el número: 72023/ 455 / ABTI231704060075. El presente documento, sin perjuicio de lo anterior, se encuentra en el procedimiento de rescisión, por lo que no se realiza sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y demás circunstancias que determinaron procedentes las áreas requerientes, técnicas y/o contratantes.

*[Handwritten marks and signatures]*



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA  
DESCONCENTRADA REGIONAL MICHOACÁN  
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS  
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO**

**CONTRATO  
N° ABTI231704060075  
Licitación Pública Internacional Bajo la  
Cobertura de Tratados  
N° LA-50-GYR-050GYR033-T-181-2023**

**DÉCIMA SÉPTIMA. TRANSPORTE.**

“EL PROVEEDOR” se obliga bajo su costa y riesgo, a transportar los bienes objeto del presente contrato, desde su lugar de origen, hasta las instalaciones señaladas en el **Anexo Tres (3)** del presente contrato.

**DÉCIMA OCTAVA. IMPUESTOS Y DERECHOS.**

Los impuestos, derechos y gastos que procedan con motivo de la adquisición de los bienes, objeto del presente contrato, serán pagados por “EL PROVEEDOR”, mismos que no serán repercutidos a “EL INSTITUTO”.

“EL INSTITUTO” sólo cubrirá, cuando aplique, lo correspondiente al I.V.A., en los términos de la normatividad aplicable y de conformidad con las disposiciones fiscales vigentes.

**DÉCIMA NOVENA. PROHIBICIÓN DE CESIÓN DE DERECHOS Y OBLIGACIONES.**

“EL PROVEEDOR” no podrá ceder total o parcialmente los derechos y obligaciones derivados del presente contrato, a favor de cualquier otra persona física o moral, con excepción de los derechos de cobro, en cuyo caso se deberá contar con la conformidad previa y por escrito de “EL INSTITUTO”.

**VIGÉSIMA. DERECHOS DE AUTOR, PATENTES Y/O MARCAS.**

“EL PROVEEDOR” será responsable en caso de infringir patentes, marcas o viole otros registros de derechos de propiedad industrial a nivel nacional e internacional, con motivo del cumplimiento de las obligaciones del presente contrato, por lo que, se obliga a responder personal e ilimitadamente de los daños y perjuicios que pudiera causar a “EL INSTITUTO” o a terceros.

De presentarse alguna reclamación en contra de “EL INSTITUTO”, por cualquiera de las causas antes mencionadas, “EL PROVEEDOR”, se obliga a salvaguardar los derechos e intereses de “EL INSTITUTO” de cualquier controversia, liberándola de toda responsabilidad de carácter civil, penal, mercantil, fiscal o de cualquier otra índole, sacándola en paz y a salvo.

**VIGÉSIMA PRIMERA. CONFIDENCIALIDAD Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES.**

“LAS PARTES” acuerdan que la información que se intercambie de conformidad con las disposiciones del presente instrumento, se tratarán de manera confidencial, siendo de uso exclusivo para la consecución del objeto del presente contrato y no podrá difundirse a terceros de conformidad con lo establecido en la Ley General y Federal, respectivamente, de Transparencia y Acceso a la Información Pública, Ley General de Protección de Datos Personales en posesión de Sujetos Obligados y demás legislación aplicable.

Para el tratamiento de los datos personales que “LAS PARTES” recaben con motivo de la celebración del presente contrato, deberá de realizarse con base en lo previsto en los Avisos de Privacidad respectivos.

Por tal motivo, “EL PROVEEDOR” asume cualquier responsabilidad que se derive del incumplimiento de su parte, o de sus empleados, a las obligaciones de confidencialidad descritas en el presente contrato.

**VIGÉSIMA SEGUNDA. SUSPENSIÓN TEMPORAL DEL CONTRATO.**

Con fundamento en el artículo 55 Bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 102, fracción II, de su Reglamento, “EL INSTITUTO” en el supuesto de caso fortuito o de fuerza mayor o por causas que le resulten imputables, podrá suspender la entrega de los bienes, de manera temporal, quedando obligado a pagar a “EL PROVEEDOR”, aquellos bienes que hubiesen sido efectivamente entregados, así como, al pago de gastos no recuperables previa solicitud y acreditamiento.



GOBIERNO DE MEXICO  
ORGANO DE OPERACION ADMINISTRATIVA DESCENTRALADA  
JEFATURA DE SERVICIOS JURIDICOS  
DEPARTAMENTO CONSULTIVO  
OFICINA DE CONTRATOS, CONVENIOS Y CONSULTAS JURIDICAS



Los aspectos jurídicos del presente documento fueron analizados por el Encargado de la Jefatura de Servicios Jurídicos, a solicitud de la Jefatura Delegada de Servicios Jurídicos, a solicitud del área contratante del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Regional Michoacán. Con base en la revisión realizada por el Departamento Consultivo, a solicitud de la unidad administrativa responsable del mismo. En consecuencia, se registró bajo el número: /2023/ 455 / ABTI231704060075. Los aspectos jurídicos del presente documento fueron analizados por el Encargado de la Jefatura de Servicios Jurídicos, a solicitud de la Jefatura Delegada de Servicios Jurídicos, a solicitud del área contratante del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Regional Michoacán. Con base en la revisión realizada por el Departamento Consultivo, a solicitud de la unidad administrativa responsable del mismo. En consecuencia, se registró bajo el número: /2023/ 455 / ABTI231704060075. Los aspectos jurídicos del presente documento fueron analizados por el Encargado de la Jefatura de Servicios Jurídicos, a solicitud de la Jefatura Delegada de Servicios Jurídicos, a solicitud del área contratante del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Regional Michoacán. Con base en la revisión realizada por el Departamento Consultivo, a solicitud de la unidad administrativa responsable del mismo. En consecuencia, se registró bajo el número: /2023/ 455 / ABTI231704060075.

1

Ep



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA  
DESCONCENTRADA REGIONAL MICHOACÁN  
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS  
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

CONTRATO  
N° ABTI231704060075  
Licitación Pública Internacional Bajo la  
Cobertura de Tratados  
N° LA-50-GYR-050GYR033-T-181-2023

Una vez que hayan desaparecido las causas que motivaron la suspensión, el contrato podrá continuar produciendo todos sus efectos legales, si “EL INSTITUTO” así lo determina y en caso que subsistan los supuestos que dieron origen a la suspensión, se podrá iniciar la terminación anticipada del contrato, conforme lo dispuesto en la cláusula siguiente.

### VIGÉSIMA TERCERA. TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL CONTRATO

“EL INSTITUTO” cuando concurren razones de interés general, o bien, cuando por causas justificadas se extinga la necesidad de suministrar los bienes originalmente contratados y se demuestre que de continuar con el cumplimiento de las obligaciones pactadas, se ocasionaría algún daño o perjuicio a “EL INSTITUTO”, o se determine la nulidad total o parcial de los actos que dieron origen al presente contrato, con motivo de la resolución de una inconformidad o intervención de oficio, emitida por la Secretaría de la Función Pública, podrá dar por terminado anticipadamente el presente contrato sin responsabilidad alguna para “EL INSTITUTO”, ello con independencia de lo establecido en la cláusula que antecede.

Cuando “EL INSTITUTO” determine dar por terminado anticipadamente el contrato, lo notificará al “EL PROVEEDOR”, debiendo sustentarlo en un dictamen fundado y motivado, en el que se precisarán las razones o causas que dieron origen a la misma y pagará a “EL PROVEEDOR” la parte proporcional de los bienes suministrados, así como los gastos no recuperables en que haya incurrido, previa solicitud por escrito, siempre que estos sean razonables, estén debidamente comprobados y se relacionen directamente con el presente contrato, limitándose según corresponda a los conceptos establecidos en la fracción I, del artículo 102 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

### VIGÉSIMA CUARTA. RESCISIÓN.

“EL INSTITUTO” podrá en cualquier momento rescindir administrativamente el presente contrato y hacer efectiva la fianza de cumplimiento, cuando “EL PROVEEDOR” incurra en incumplimiento de sus obligaciones contractuales, sin necesidad de acudir a los tribunales competentes en la materia, por lo que, de manera enunciativa, más no limitativa, se entenderá por incumplimiento:

- a) La contravención a los términos pactados para el suministro de los bienes establecidos en el presente contrato.
- b) Si transfiere en todo o en parte las obligaciones que deriven del presente contrato a un tercero ajeno a la relación contractual.
- c) Si cede los derechos de cobro derivados del contrato, sin contar con la conformidad previa y por escrito de “EL INSTITUTO”.
- d) Si suspende total o parcialmente y sin causa justificada el suministro objeto del presente contrato
- e) Si no suministra los bienes conforme a lo establecido en el presente contrato y sus respectivos anexos, así como en la propuesta o cotización.
- f) Si no proporciona a los Órganos de Fiscalización, la información que le sea requerida con motivo de las auditorías, visitas e inspecciones que realicen.
- g) Si es declarado en concurso mercantil, o por cualquier otra causa distinta o análoga que afecte su patrimonio.
- h) Si no entrega dentro de los 10 (diez) días naturales siguientes a la fecha de firma del presente contrato, la garantía de cumplimiento del mismo.
- i) Si la suma de las penas convencionales o las deducciones al pago, igualan el monto total de la garantía de cumplimiento del contrato y/o alcanzan el 20% (veinte por ciento) del monto total de este contrato cuando no se haya requerido la garantía de cumplimiento.
- j) Si divulga, transfiere o utiliza la información que conozca en el desarrollo del cumplimiento del objeto del presente contrato, sin contar con la autorización de “EL INSTITUTO” en los términos de lo dispuesto en la cláusula VIGÉSIMA PRIMERA DE CONFIDENCIALIDAD Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES del presente instrumento jurídico;



GOBIERNO DE MEXICO  
ORGANO DE OPERACION ADMINISTRATIVA DESCENTRALIZADA  
JEFATURA DE SERVICIOS JURIDICOS REGIONAL EN MICHOACAN  
OFICINA DE CONTRATOS, CONVENIOS Y CONSULTAS JURIDICAS

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron analizados por el Encargado de la Jefatura de Servicios Jurídicos, en cumplimiento a lo dispuesto en el numeral 7.1.3.1, párrafo 9, del Manual de Organización de la Jefatura Delegacional de Servicios Jurídicos, a solicitud del área contratante del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Regional Michoacán. Con base en la revisión realizada al Expediente Consultivo, a solicitud de la unidad administrativa responsable del mismo. El presente instrumento se registró bajo el número 2023/ 455 / ABTI231704060075 MICHU/JDC/ SUMINISTRO. La revisión jurídica se efectuó, sin prejuzgar sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se realiza sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y demás circunstancias que determinaron procedentes las áreas requerientes, técnicas y/o contratantes.

J

Ep





INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
 ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA  
 DESCONCENTRADA REGIONAL MICHOACÁN  
 JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS  
 COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

CONTRATO  
 N° ABT1231704060075  
 Licitación Pública Internacional Bajo la  
 Cobertura de Tratados  
 N° LA-50-GYR-050GYR033-T-181-2023

**VIGÉSIMA QUINTA. RELACIÓN Y EXCLUSIÓN LABORAL**

“EL PROVEEDOR” reconoce y acepta ser el único patrón de todos y cada uno de los trabajadores que intervienen en la adquisición y suministro de los bienes, por lo que, deslinda de toda responsabilidad a “EL INSTITUTO” respecto de cualquier reclamo que en su caso puedan efectuar sus trabajadores, derivado de las disposiciones legales y demás ordenamientos jurídicos en materia de trabajo y de seguridad social y en ningún caso se le podrá considerar patrón sustituto, patrón solidario, beneficiario o intermediario.

“EL PROVEEDOR” asume en forma total y exclusiva las obligaciones propias de patrón respecto de cualquier relación laboral, que el mismo contraiga con el personal que labore bajo sus órdenes o intervenga o contrate para la atención de los asuntos encomendados por “EL INSTITUTO”, así como en la ejecución del objeto del presente contrato.

Para cualquier caso no previsto, “EL PROVEEDOR” exime expresamente a “EL INSTITUTO” de cualquier responsabilidad laboral, civil o penal o de cualquier otra especie que en su caso pudiera llegar a generarse, relacionado con el presente contrato.

Para el caso que, con posterioridad a la conclusión del presente contrato, “EL INSTITUTO” reciba una demanda laboral por parte de los trabajadores de “EL PROVEEDOR”, en la que se demande la solidaridad y/o sustitución patronal a “EL INSTITUTO”, “EL PROVEEDOR” queda obligado a dar cumplimiento a lo establecido en la presente cláusula.

**VIGÉSIMA SEXTA. DISCREPANCIAS.**

“LAS PARTES” convienen que, en caso de discrepancia entre la convocatoria a la licitación pública, la invitación a cuando menos tres personas, o la solicitud de cotización y el modelo de contrato, prevalecerá lo establecido en la convocatoria, invitación o solicitud respectiva, de conformidad con el artículo 81, fracción IV del Reglamento de la “LAASSP”.

**VIGÉSIMA SÉPTIMA. CONCILIACIÓN.**

“LAS PARTES” acuerdan que para el caso de que se presenten desavenencias derivadas de la ejecución y cumplimiento del presente contrato podrán someterse al procedimiento de conciliación establecido en los artículos 77, 78 y 79 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y 126 al 136 de su Reglamento.

**VIGÉSIMA OCTAVA. DOMICILIOS.**

“LAS PARTES” señalan como sus domicilios legales para todos los efectos a que haya lugar y que se relacionan en el presente contrato, los que se indican en el apartado de Declaraciones, por lo que cualquier notificación judicial o extrajudicial, emplazamiento, requerimiento o diligencia que en dichos domicilios se practique, será enteramente válida, al tenor de lo dispuesto en el Título Tercero del Código Civil Federal.

**VIGÉSIMA NOVENA.- RELACIÓN DE ANEXOS.-** Los anexos que se relacionan a continuación forman parte integrante del presente contrato.

- Anexo Uno (1)** “Certificado de Disponibilidad Presupuestal”
- Anexo Dos (2)** “Descripción del Servicio, Anexo Técnico, Términos y Condiciones”
- Anexo Tres (3)** “Domicilio de las Unidades”
- Anexo Cuatro (4)** “Asignación”
- Anexo Cinco (5)** “Solicitud de Material”

JPC

OFICINA DE CONTRATOS

“Este instrumento jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala”



GOBIERNO DE MICH/OACÁN  
 OFICINA DE CONTRATOS, CONVENIOS Y CONSULTAS JURIDICAS  
 DEPARTAMENTO CONSULTAS JURIDICAS  
 JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS  
 REGIONAL EN MICHOACÁN  
 ORGANISMO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron analizados por el Encargado de la Jefatura de Servicios Jurídicos, en cumplimiento a lo dispuesto en el numeral 5.1.3.1, párrafo 9, del Manual de Organización de la Jefatura Delegacional de Servicios Jurídicos, a solicitud del área contratante del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Regional en Michoacán, en la revisión realizada por el Departamento Consultivo, a solicitud de la unidad administrativa responsable del mismo. En consecuencia, se registró bajo el número: /2023/ 455 / ABT1231704060075 MICH/JSJ/JDC/ SUMINISTRO

La revisión jurídica se efectuó, sin prejuzgar sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se realiza sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y demás circunstancias que determinaron procedentes las áreas requerientes, técnicas y/o contratantes.

Handwritten signatures and initials at the bottom of the page.



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA  
DESCONCENTRADA REGIONAL MICHOACÁN  
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS  
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO**

**CONTRATO  
N° ABTI231704060075  
Licitación Pública Internacional Bajo la  
Cobertura de Tratados  
N° LA-50-GYR-050GYR033-T-181-2023**

- Anexo Seis (6)** "Control de Material de Osteosíntesis F 4-40 IQ 3/87"
- Anexo Siete (7)** "Control de Ingreso y Egreso de Equipos o Instrumental de Osteosíntesis"
- Anexo Ocho (8)** "Solicitud de Dotación Inicial (Material de Osteosíntesis)"
- Anexo Nueve (9)** "Oficio de designación de la Administración del Contrato"
- Anexo Diez (10)** "Formato para Póliza de Fianza de Cumplimiento de Contrato"
- Anexo Once (11)** "Formato para Capacitación Osteosíntesis"
- Anexo Doce (12)** "Formato para Mantenimiento de Equipos de Osteosíntesis"

**TRIGESIMA. LEGISLACIÓN APLICABLE.**

"LAS PARTES" se obligan a sujetarse estrictamente para el suministro de bienes objeto del presente contrato a todas y cada una de las cláusulas que lo integran, sus Anexos que forman parte integral del mismo, a la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, su Reglamento; al Código Civil Federal; a la Ley Federal de Procedimiento Administrativo; al Código Federal de Procedimientos Civiles; a la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y su Reglamento, y Opiniones Consultivas del Órgano Interno de Control en el Instituto Mexicano del Seguro Social y Criterios Emitidos por el Poder Judicial de la Federación.

**TRIGESIMA PRIMERA. JURISDICCIÓN.**

"LAS PARTES" convienen que, para la interpretación y cumplimiento de este contrato, así como para lo no previsto en el mismo, se someterán a la jurisdicción y competencia de los Tribunales Federales en la Ciudad de Morelia, renunciando expresamente al fuero que pudiera corresponderles en razón de su domicilio actual o futuro.

Por lo anterior expuesto, "EL INSTITUTO" y "EL PROVEEDOR", manifiestan estar conformes y enterados de las consecuencias, valor y alcance legal de todas y cada una de las estipulaciones que el presente instrumento jurídico contiene, por lo que lo ratifican y firman por cuadruplicado en la Ciudad de Morelia, Michoacán, el día 25 de Septiembre del 2023.

<p align="center"><b>"EL INSTITUTO"</b></p> <p align="center">De conformidad con el artículo 144 fracción I y XXIII del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social.</p>  <p align="center"><b>Dr. José Miguel Ángel Van-Dick Puga</b> Titular del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Regional Michoacán</p>	<p align="center"><b>"EL PROVEEDOR"</b></p> <p align="center"><b>"Orthopbone &amp; Spine, S.A. de C.V."</b></p>  <p align="center"><b>Q.F.B. Carmen Estela Ramírez Cuevas</b> Representante Legal</p>
---	---



GOBIERNO DE MICHOCÁN  
 OFICINA DE CONTRATOS, CONVENIOS Y CONSULTAS JURÍDICAS  
 JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS  
 DEPARTAMENTO CONSULTIVO  
 ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCENTRALIZADA  
 REGIONAL EN MICHOACÁN

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron analizados por el Encargado de la Jefatura de Servicios Jurídicos, en cumplimiento a lo dispuesto en el numeral 1.3.1, párrafo 5, del Manual de Organización de la Jefatura Delegacional de Servicios Jurídicos, aplicable al contrato de la Jefatura Delegacional de Servicios Jurídicos, de la Jefatura de Operación Administrativa Desconcentrada Regional Michoacán, emitido por el Departamento Consultivo, a solicitud de la unidad administrativa responsable del mismo. En consecuencia, se registró bajo el número: /2023/ 455 / ABTI231704060075 MICH/JSJ/JDC/ SUMINISTRO. La revisión jurídica se efectuó, sin prejuzgar sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se realiza sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y demás circunstancias que determinaron procedimientos las áreas requeridas, técnicas y/o contratantes.





**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA  
DESCONCENTRADA REGIONAL MICHOACÁN  
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS  
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO**

**CONTRATO  
N° ABTI231704060075  
Licitación Pública Internacional Bajo la  
Cobertura de Tratados  
N° LA-50-GYR-050GYR033-T-181-2023**

**“EL INSTITUTO”**

Por el área contratante en los términos del artículo 2 fracción I, del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público

**L.I. Sergio Rafael Abrego García**  
Titular de la Coordinación  
de Abastecimiento y Equipamiento

**“EL INSTITUTO”**

Por el área requirente en los términos del artículo 2 fracciones II y III, del reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público

**Dra. Patricia Ortega León**  
Titular de la Jefatura de Servicios de  
Prestaciones Medicas

**“EL INSTITUTO”**

**ADMINISTRADOR DEL CONTRATO**

De conformidad con el artículo 84 penúltimo párrafo del RLAASSP y numeral 5.3.15 de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios

**Mtro. Mauricio Rafael Alvarez Bedolla**  
Coordinador Auxiliar  
Operativo Administrativo



**GOBIERNO DE MEXICO**  
ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA  
JEFATURA DE SERVICIOS JURIDICOS REGIONAL EN MICHOACÁN  
OFICINA DE CONTRATOS, CONVENIOS Y CONSULTAS JURIDICAS

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron analizados por el Encargado de la Jefatura de Servicios Jurídicos, en cumplimiento a lo dispuesto en el numeral 7.1.3.1, párrafo 9, del Manual de Organización de la Jefatura Delegacional de Servicios Jurídicos, a solicitud del área contratante del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Regional Michoacán. Con base en la revisión realizada al presente contrato, se concluye que la unidad administrativa responsable del mismo. En consecuencia, se registró bajo el número **2023/ 455 / ABTI231704060075 MICHJS/JDC/ SUMINISTRO**. La revisión jurídica se efectuó, sin prejuzgar sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se realiza sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y demás circunstancias que determinaron procedentes las áreas requirentes, técnicas y/o contratantes.

Las firmas que anteceden, forman parte del contrato abierto número **ABTI231704060075** para la adquisición de **“MATERIAL DE OSTEOSÍNTESIS Y ENDOPRÓTESIS”**, a fin de cubrir necesidades del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Regional Michoacán, para el **ejercicio 2023**, celebrado entre el **Instituto Mexicano del Seguro Social** y la empresa denominada **“Orthophone & Spine, S.A. de C.V.”**, en su calidad de proveedor.



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA  
DESCONCENTRADA REGIONAL MICHOACÁN  
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS  
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO**

**CONTRATO  
N° ABT1231704060075  
Licitación Pública Internacional Bajo la  
Cobertura de Tratados  
N° LA-50-GYR-050GYR033-T-181-2023**

**Anexo Uno (1)**

**"Certificado de Disponibilidad Presupuestal"**



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL PREVIO  
CON VALIDACIÓN PRESUPUESTAL EN EL MÓDULO DE CONTROL DE COMPROMISOS

SOLICITUD: 0000026265-2023

Dependencia Solicitante: D0017 Delegación Michoacán  
ABT Consumo Bienes Abastecimiento  
17030022 M\_OFNAS DELEGACIONALES

Descripción:

Servicio: Material de Osteosíntesis y En

Fecha Impresión: 21/07/2023 Fecha Validación: 21/07/2023

Importe	Cuenta	Partida presupuestaria
Total Comprometido (en pesos): \$ 22,500,000.00	42060408	26401 Materiales, accesorios y suministros médicos

COMPROMISOS MENSUALES (en miles de pesos)												
ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SEP	OCT	NOV	DIC	
0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	3,800.0	6,300.0	8,200.0	2,200.0	0.0	0.0

Este documento de respaldo presupuestario se emite con base en la revisión efectuada en el Módulo de Control de Compromisos del Sistema Financiero PREI-Milenium, por lo que el monto señalado se encuentra comprometido para dar inicio a las gestiones de adquisición de bienes y servicios previo cumplimiento del marco normativo vigente, siendo responsabilidad del área solicitante el destino y aplicación de los recursos, lo anterior con fundamento en los artículos 35 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, 25 y 45 fracción III de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, 24 y 46 fracción III de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, 8°, 144 y 148 del Reglamento Interior del IMSS y el numeral 7.2.10 de la Norma Presupuestaria del IMSS.

**CERTIFICADO PREVIO**

CONTRATO PREI \_\_\_\_\_  
CONTRATO IMSS \_\_\_\_\_

**IMPORTE:** \$ 22,500,000.00  
VEINTIDOS MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS 00/100 MN

C.P. Cesar Manuel Hernández Solís  
Autoridad  
Titular de la Jefatura de Servicios Administrativos



GOBIERNO DE MEXICO  
ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCENTRALADA  
JEFATURA DE SERVICIOS JURIDICOS REGIONAL EN MICHOACÁN  
OFICINA DE CONTRATOS, CONVENIOS Y CONSULTAS JURIDICAS

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron analizados por el Encargado de la Jefatura de Servicios Jurídicos, en cumplimiento a lo dispuesto en el numeral 7.1.3.1, párrafo 9, del Manual de Organización de la Jefatura Delegacional de Servicios Jurídicos, a solicitud del área contratante del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Regional Michoacán. Con base en la revisión realizada al presente documento consultivo, a solicitud de la unidad administrativa responsable del mismo. El contrato se adjudicó bajo el número 2023/ 455 / ABT1231704060075 MICHJS/JDC/ SUMINISTRO.

La revisión jurídica se efectuó, sin perjuicio sobre la justificación procedimental, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se realiza sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y demás circunstancias que determinaron procedentes las áreas requerientes, técnicas y/o contratantes.

Handwritten marks: a blue checkmark and the initials 'EP'.



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA  
DESCONCENTRADA REGIONAL MICHOACÁN  
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS  
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO**

**CONTRATO  
N° ABT1231704060075  
Licitación Pública Internacional Bajo la  
Cobertura de Tratados  
N° LA-50-GYR-050GYR033-T-181-2023**

**Anexo Dos (2)**

**"Descripción del Servicio, Anexo Técnico, Términos y Condiciones"**

Partida	Renglón	Sub Renglón	Región anatómica	Clave	Descripción en clave	UNIDADES MEDICAS		
1	1	1	COLUMNA	060.113.3689	Barra recta o predoblada, lisa o roscada de 4.5 mm a 6.5 mm de diámetro. Longitud de 30 mm a 510 mm. Incluye medidas intermedias entre las especificadas.	H.G.R. NO. 1 CHARO		
		2	COLUMNA	060.113.3895	Barra de conexión de 2.5 mm a 4.0 mm de diámetro o espesor. Longitud de 50.0 mm a 80.0 mm. Incluye medidas intermedias entre las especificadas.			
		3	COLUMNA	060.160.0018	Candados para barra. Candado o barra de conexión barra-barra. Para los sistemas que lo requieran. Para barra de 4.0 mm a 6.5 mm de diámetro, o espesor con o sin seguro.			
		4	COLUMNA	060.160.0075	Candado, arandela o rótula o tuerca de fijación tornillo-barra			
		5	COLUMNA	060.437.1096	Ganchos. Para los sistemas que lo requieran. Laminar pequeño derecho.	H.G.Z.M.F. NO. 2 ZACAPU		
		6	COLUMNA	060.437.1104	Ganchos. Para los sistemas que lo requieran. Laminar pequeño izquierdo.			
		7	COLUMNA	060.437.1112	Ganchos. Para los sistemas que lo requieran. Laminar mediano derecho.			
		8	COLUMNA	060.437.1120	Ganchos. Para los sistemas que lo requieran. Laminar mediano izquierdo.			
		9	COLUMNA	060.898.0454	Tornillo transpedicular de cabeza abierta de ángulo variable, sólido o acanalado de céfalo caudal de 3.5 mm a 7.5 mm de diámetro. Longitud de 25.0 mm a 65.0 mm. Incluye medidas intermedias entre las especificadas.	H.G.Z. NO. 4 ZAMORA		
		10	COLUMNA	060.898.3086	Tornillo transpedicular monoaxial, sólido o acanalado de 3.5 mm a 6.5 mm de diámetro, de apertura lateral o apertura dorsal. Longitud de 25.0 mm a 65.0 mm. Incluye medidas intermedias entre las especificadas.			
		11	COLUMNA	060.725.8761	Placa anterior. Perfil o espesor de 1.5 mm a 2.5 mm. Longitud de 19.0 mm a 110 mm, de titanio o aleación de titanio. Incluye medidas intermedias entre las especificadas.	H.G.S.Z. NO. 7 LA PIEDAD		
		12	COLUMNA	060.898.0579	Tornillo cerrado para esponjosa, para fijar placa cervical anterior. De 3.5 mm a 4.8 mm de diámetro. Longitud de 10.0 mm a 28.0 mm, de titanio o aleación de titanio. Para los sistemas que lo requieran. Incluye medidas intermedias entre las especificadas.			
		13	COLUMNA	060.898.0983	Tornillo de bloqueo. Para fijar placa cervical de 1.5 mm a 2.0 mm. Para los sistemas que lo requieran.			
		14	COLUMNA	060.353.0098	Espaciador interespinoso vía percutánea de cuerpo radiotransparente en peek, con alas de 11.5 mm de altura en aleación de Titanio, de 20 mm de longitud y 8 mm a 16 mm de diámetro. Incluye dimensiones intermedias entre las especificadas.			
		1	2	15	COLUMNA	060.152.0281	Cajas para columna vertebral cervical, torácica y lumbar, telescópicas de aleación de titanio o peek. Caja anterior cervical cuneiforme o cilíndrica o plana sólida o hueca o trapezoidal o convexa. De aleación de titanio o peek. Altura de 4.0 mm a 9.00 mm. Incluye medidas intermedias entre las especificadas. La selección del material estará a cargo de las unidades de atención, de acuerdo a sus necesidades	H.G.Z. NO. 8 URUAPAN
				16	COLUMNA	060.152.0406	Caja anterior lumbar cónica, cilíndrica u oval de 20 mm a 30 mm de diámetro. Además, comprende dimensiones intermedias entre las especificadas. altura de 10.0 mm a 20.0 mm	
				17	COLUMNA	060.602.0121	Caja intervertebral torácica o lumbar de 20 mm a 30 mm de diámetro. Telescópicas. Altura de 10.0 mm a 150.0 mm. Incluye medidas intermedias entre las especificadas. Para los sistemas que lo requieran	H.G.S.Z.M.F. NO. 9 APATZINGAN
				18	COLUMNA	060.602.0030	Caja intervertebral cervical de 10.0 mm a 18.0 mm de diámetro. Telescópicas. Altura de 7.0 mm a 70.0 mm. Incluye medidas intermedias entre las especificadas. Para los sistemas que lo requieran	
19	RODILLA			060.131.0014	Sistema de anclaje a superficie corporal, no roscado, para plastia de ligamentos cruzados, de titanio. Para los sistemas que lo requieran.	H.G.Z.M.F. NO. 12 LAZARO CARDENAS		
20	RODILLA			060.046.1511	Alambre guía para tornillo canalado de 1.1 mm a 1.5 mm de diámetro para plastia de ligamento cruzado anterior			
21	RODILLA			060.046.1529	Alambre pasador de sutura de 2.4 mm para plastia de ligamento cruzado anterior			
22	RODILLA			060.139.2046	Broca guía con ojal para plastia de ligamento cruzado anterior de 2.39 mm a 2.4 mm de diámetro y de 305 mm a 457 mm de longitud			
23	RODILLA			060.820.0283	Sistema de sutura de menisco, de plástico, en forma de flecha dentada o arpón. Cánula roscada de 8.0 mm a 9.0 mm de diámetro por 7 cm de longitud.			
24	RODILLA			537.336.0204	Equipo de sutura de menisco, estéril, consta de: una pieza de mano, una cánula maleable a 70 grados, pasador de sutura con ojal y un ajustador para pasador de sutura			
25	RODILLA			060.898.0397	Tornillo canalado cilíndrico de interferencia, en aleación de titanio biodegradable, para la fijación del injerto en la plastia de ligamentos cruzados, con rosca no cortante. Diámetro de 7.0 mm a 13.0 mm, longitud de 20.0 mm a 35.0 mm. Incluye medidas intermedias entre las especificadas.		H.G.S.Z.M.F. NO. 17 LOS REYES	
26	RODILLA			060.753.0110	Punta desechable para equipo de radiofrecuencia. Punta desechable para equipo de radiofrecuencia angulada, recta u oval de 2.3 mm a 4.0 mm de diámetro			
27	RODILLA			060.753.0060	Punta desechable para rasador. Punta desechable para menisco de 2.5 mm a 5.5 mm de diámetro. De acuerdo a la marca y modelo del equipo		H.G.S.Z.M.F. NO. 24 PEDERNALES	
28	RODILLA			060.754.0010	Punta desechable para rasador, para hueso de 3.5 mm a 5.5 mm de diámetro. Oval o esférica. De acuerdo a la marca y modelo del equipo			
29	RODILLA	060.753.0086	Punta desechable para cartilago, abrasiva de 2.0 mm a 5.5 mm de diámetro. De acuerdo a la marca y modelo del equipo					
30	RODILLA	060.747.0754	Componentes femorales primarios, de cromo-cobalto, con o sin vástago central. Tamaño: Extrapequeño, pequeño, mediano, grande o extragrande, o medidas equivalentes en mm					
31	RODILLA	060.731.0018	Platillo tibial. Tamaño: Estándar, grande, extragrande o extrapequeño-pequeño.	H.G.Z. NO. 83 MORELIA				
32	RODILLA	060.747.0838	Inserto de polietileno de ultra alto peso molecular con enlaces cruzados por multirradiación, preserva el ligamento cruzado posterior, para prótesis primaria. Tamaño: extrapequeño, pequeño, mediano o grande. Altura: de 8.0 mm a 17.5 mm. Incluye medidas intermedias entre las especificadas.					
33	RODILLA	060.230.0162	Componente patelar. Tamaño: pequeño, estándar o grande.					
34	RODILLA	060.508.0563	Inserto de polietileno de ultra alta densidad moldeado con estabilizador posterior modular o total, con espesor mínimo de 8 mm a 17.5 mm. Incluye medidas intermedias entre las especificadas. Tamaño: Extra chico, Chico, Mediano o Grande. O su correspondiente en mm					
3	3	35	PEQUEÑOS FRAGMENTOS	060.046.0315	Alambre para osteosíntesis blando, en rollo de 10 m. Diámetro de 1.0 a 1.25 mm. Incluye medidas intermedias entre las especificadas.	U.M.A.A. NO. 75 MORELIA		
		36	PEQUEÑOS FRAGMENTOS	060.046.1321	Agujas para hueso, tipo Kirschner, no roscado con punta de trocar. Diámetro de 1.0 mm a 3.0 mm longitud de 100.0 mm a 450 mm. Incluye medidas intermedias entre las especificadas.			
		37	PEQUEÑOS FRAGMENTOS	060.046.1362	Alambres para hueso, trocar con rosca en la punta, tipo Kirschner. Diámetro: 2.50 mm.			



ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA  
JEFATURA DE SERVICIOS JURÍDICOS  
REGIONAL EN MICHOACÁN  
OFICINA DE CONTRATOS, CONVENCIONES Y CONSULTAS JURÍDICAS

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron analizados por el Encargado de la Jefatura de Servicios Jurídicos, en cumplimiento de lo dispuesto en el numeral 7.1.3.1, párrafo 9, del Manual de Organización de la Jefatura Delegacional de Servicios Jurídicos, a solicitud del área contratante del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Regional Michoacán. Con base en la revisión realizada por el Departamento Consultivo, a solicitud de la unidad administrativa responsable del presente contrato, se registró bajo el número 0231-455 / ABT1231704060075 MICHUS/JDCU/ SUMINISTRO. La revisión jurídica se efectuó, sin prejuzgar sobre la justificación procedente, los términos y condiciones de la contratación ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se realiza sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y demás circunstancias que determinaron procedentes las áreas requerientes, técnicas y/o contratantes.



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA  
DESCONCENTRADA REGIONAL MICHOACÁN  
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS  
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO**

**CONTRATO  
N° ABTI231704060075  
Licitación Pública Internacional Bajo la  
Cobertura de Tratados  
N° LA-50-GYR-050GYR033-T-181-2023**

	FRAGMENTOS		Longitud: 150 mm. Rosca: 15 mm. Pieza.	
	38	PEQUEÑOS FRAGMENTOS	060.046.1446	Alambres para hueso, trocar con rosca en la punta, tipo Kirschner. Diámetro: 2.50 mm Longitud: 200 mm Rosca: 15 mm
	39	PEQUEÑOS FRAGMENTOS	060.425.2932	Placa clavicular con gancho. Número de orificios: de 6 a 9, derecha o izquierda. Incluye medidas intermedias entre las especificadas.
	40	PEQUEÑOS FRAGMENTOS	060.446.0295	Grapa tipo Blount o De Palma, de cromo cobalto o titanio o acero inoxidable con esquinas reforzadas. Ancho de 9.5 mm a 22.2 mm y longitud de 19 mm a 25 mm. Incluye medidas intermedias entre las especificadas. La selección del material estará a cargo de las unidades de atención, de acuerdo a sus necesidades.
	41	PEQUEÑOS FRAGMENTOS	060.210.7757	Clavo para hueso, de punta triangular, no roscado, tipo Steinmann, en aleación de Titanio o acero inoxidable. Diámetro de 3.5 mm a 5.0 mm. Longitud de 250 mm. Incluye medidas intermedias entre las especificadas. La selección del material estará a cargo de las unidades de atención, de acuerdo a sus necesidades.
	42	PEQUEÑOS FRAGMENTOS	060.725.9835	Placa para calcáneo; de acero inoxidable o titanio de 1.0 mm a 1.3 mm de espesor para tornillos de 3.5 mm y 4.0 mm de diámetro. Además, comprende dimensiones intermedias entre las especificadas. Longitud de 60.0 y 70.0 mm.
	43	PEQUEÑOS FRAGMENTOS	060.725.1212	Placas en "L" para tornillos de 2.0 mm de diámetro. Ángulo recto o ángulo oblicuo, derecha o izquierda.
	44	PEQUEÑOS FRAGMENTOS	060.725.1642	Placas rectas, con orificios de compresión dinámica para tornillos de 3.5 y 4.0 mm de diámetro. Número de orificios: de 2 a 12. Incluye medidas intermedias entre las especificadas.
	45	PEQUEÑOS FRAGMENTOS	060.725.1741	Placas rectas semitubular de 1/3 de tubo. Número de orificios: de 2 a 12. Incluye medidas intermedias entre las especificadas.
	46	PEQUEÑOS FRAGMENTOS	060.725.1873	Placas en "T", ángulo recto, para tornillos de 3.5 mm y 4.0 mm de diámetro con 3 orificios en la cabeza y de 3 a 6 orificios en el vástago. Incluye medidas intermedias entre las especificadas.
	47	PEQUEÑOS FRAGMENTOS	060.725.1923	Placas en "T", ángulo oblicuo, para tornillos de 3.5 mm y 4.5 mm de diámetro con 3 orificios en la cabeza y orificios en el vástago: de 3 a 5. Incluye medidas intermedias entre las especificadas.
	48	PEQUEÑOS FRAGMENTOS	060.725.8506	Placas de compresión dinámica excéntrica, de 2.0 mm a 3.0 mm de mm de espesor con orificios externos oblicuos de 75 a 90 grados.
	49	PEQUEÑOS FRAGMENTOS	060.725.2293	Placas en "L" para tornillos de 2.7 mm de diámetro. Ángulo recto o ángulo oblicuo, derecha o izquierda.
	50	PEQUEÑOS FRAGMENTOS	060.725.7284	Placas rectas con orificios de compresión dinámica para tornillos de 2.0 mm de diámetro. Número de orificios: de 4 a 8. Incluye medidas intermedias entre las especificadas.
	51	PEQUEÑOS FRAGMENTOS	060.798.0026	Rondanas o arandelas, metálicas o no metálicas de: 13.0 mm de diámetro, para tornillos de 6.5 mm
	52	PEQUEÑOS FRAGMENTOS	060.798.0208	Rondanas o arandelas, metálicas o no metálicas de: 7.0 mm de diámetro, para tornillos de 4.0 mm
	53	PEQUEÑOS FRAGMENTOS	060.898.0017	Tornillo canulado de 3.5 mm de diámetro. Longitud de 10.0 mm a 50.0 mm. Incluye medidas intermedias entre las especificadas.
	54	PEQUEÑOS FRAGMENTOS	060.899.0305	Tornillos para hueso cortical, de 3.5 mm de diámetro. Longitud: de 10.0 mm a 110.0 mm. Incluye medidas intermedias entre las especificadas.
	55	PEQUEÑOS FRAGMENTOS	060.899.0321	Tornillos para hueso cortical, de 2.7 mm de diámetro. Longitud: de 6.0 mm a 40.0 mm. Incluye medidas intermedias entre las especificadas.
	56	PEQUEÑOS FRAGMENTOS	060.899.0370	Tornillos para hueso esponjoso, con cabeza esferoidal, diámetro de la rosca 4.0 mm. Longitud: de 10.0 mm a 60.0 mm. Incluye medidas intermedias entre las especificadas.
	57	PEQUEÑOS FRAGMENTOS	060.899.0495	Tornillos para hueso cortical, de 2.0 mm de diámetro, con entrada hexagonal. Longitud: de 6.0 mm a 38.0 mm. Incluye medidas intermedias entre las especificadas.
	58	PEQUEÑOS FRAGMENTOS	060.899.3291	Tornillos para hueso esponjoso, con cabeza esferoidal, de 4.0 mm de diámetro. Rosca completa. Longitud: de 10.0 mm a 60.0 mm. Incluye medidas intermedias entre las especificadas.
4	59	HOMBRO	060.820.0234	Sistema para reparación de mango rotador y labrum, tipo ancla o tornillo metálico autorroscante de 2.0 mm a 5.0 mm de diámetro, sutura de dos o
	60	HOMBRO	060.820.0242	Sistema para reparación de mango rotador, tipo ancla o tornillo biodegradable tipo sacacorchos, montado en pieza de mano y suluras de 3.7 a 6.5 mm de diámetro y de 15 mm a 20 mm de longitud.
	61	GRANDES FRAGMENTOS	060.725.0420	Placas anguladas a 130 grados con orificios de compresión dinámica, Para tornillos de 4.5 y 6.5 mm de diámetro. Número de orificios: 6. Longitud: de 50.0 a 90.0 mm. Incluye medidas intermedias entre las especificadas.
	62	GRANDES FRAGMENTOS	060.725.0560	Placas anguladas a 130 grados con orificios de compresión dinámica, Para tornillos de 4.5 y 6.5 mm de diámetro. Número de orificios: 9. Longitud: de 70.0 mm a 90.0 mm. Incluye medidas intermedias entre las especificadas.
	63	GRANDES FRAGMENTOS	060.725.0594	Placas anguladas a 130 grados con orificios de compresión dinámica, Para tornillos de 4.5 y 6.5 mm de diámetro. Número de orificios: 12. Longitud: de 80.0 mm a 100.0 mm. Incluye medidas intermedias entre las especificadas.
	64	GRANDES FRAGMENTOS	060.725.5130	Placas anguladas a 95 grados con orificios de compresión dinámica, Para tornillos de 4.5 mm y 6.5 mm de diámetro condilea. Número de orificios: 5. Longitud de la hoja: de 50.0 mm a 80.0 mm. Incluye medidas intermedias entre las especificadas.
	65	GRANDES FRAGMENTOS	060.725.5148	Placas anguladas a 95 grados con orificios de compresión dinámica, Para tornillos de 4.5 mm y 6.5 mm de diámetro condilea. Número de orificios: de 7 a 12. Longitud de la hoja: de 50.0 mm a 80.0 mm. Incluye medidas intermedias entre las especificadas.
	66	GRANDES FRAGMENTOS	060.725.9421	Placa angulada a 130 grados. Número de orificios: 4. Longitud de la hoja: de 50.0 mm a 110.0 mm. Incluye medidas intermedias entre las especificadas.
5	67	GRANDES FRAGMENTOS	060.725.1428	Placas condilea de sostén, con orificios de compresión dinámica. Además, comprende dimensiones intermedias entre las especificadas. Número de orificios: de 7 a 21, derecha o izquierda. Incluye medidas intermedias entre las especificadas.
	68	GRANDES FRAGMENTOS	060.725.1485	Placas en "T", para tornillos de 4.5 mm y 6.5 mm de diámetro. Orificios en el vástago: de 3 a 8. Incluye medidas intermedias entre las especificadas.
	69	GRANDES FRAGMENTOS	060.725.1543	Placas de sostén, en "T" doble angulación para tornillos de 4.5 mm y 6.5 mm de diámetro. Orificios en el vástago: de 4 a 6. Incluye medidas intermedias entre las especificadas.
	70	GRANDES FRAGMENTOS	060.725.2723	Placas rectas anchas, con orificios de compresión dinámica para tornillos de 4.5mm y 6.5 mm de diámetro y orificios intermedios entre los especificados. Número de orificios: de 6 a 16. Incluye medidas intermedias entre las especificadas.
	71	GRANDES FRAGMENTOS	060.725.2988	PLACAS DINAMICAS DE COMPRESION PLACAS RECTAS ANGOSTAS CON ORIFICIOS DE COMPRESION DINAMICA PARA TORNILLOS DE 4.5 MM Y 6.5 MM DE DIAMETRO. NÚMERO DE ORIFICIOS: DE 2 A 18. INCLUYE MEDIDAS INTERMEDIAS ENTRE LAS ESPECIFICADAS. LA SELECCION DEL MATERIAL Y LAS MEDIDAS ESTARA A CARGO DE LAS UNIDADES DE ATENCION, DE ACUERDO A SUS NECESIDADES.
	72	GRANDES FRAGMENTOS	060.725.9934	Placas de sostén, lateral para tibia, para tornillos de 4.5 mm y 6.5 mm de diámetro y orificios intermedios entre los especificados. Número de orificios: de 4 a 12, derecha o izquierda. Incluye medidas intermedias entre las especificadas.



**ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA  
JEFATURA DE SERVICIOS JURÍDICOS  
REGIONAL EN MICHOACÁN**  
**OFICINA DE CONTRATOS, CONVENIOS Y CONSULTAS JURÍDICAS**  
**GOBIERNO DE MICHICO**

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron analizados por el Encargado de la Jefatura de Servicios Jurídicos, en cumplimiento a lo dispuesto en el numeral 7.1.3.1, párrafo 9, del Manual de Organización de la Jefatura Delegacional de Servicios Jurídicos, a solicitud del área contratante del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Regional Michoacán. Con base en la revisión realizada al presente documento, se concluye que el mismo cumple con los requisitos establecidos en el mismo. En consecuencia, se registró bajo el número: **MICHJS/JDC/ SUMINISTRO /2023/ 455 / ABTI231704060075**. La revisión jurídica se efectuó, sin perjuicio sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se realiza sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y demás circunstancias que determinaron procedimientos las áreas requerientes, técnicas y/o contratantes.

9

Co



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA  
DESCONCENTRADA REGIONAL MICHOACÁN  
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS  
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO**

**CONTRATO  
N° ABTI231704060075  
Licitación Pública Internacional Bajo la  
Cobertura de Tratados  
N° LA-50-GYR-050GYR033-T-181-2023**

6	73	GRANDES FRAGMENTOS	060.725.2061	Placas para reconstrucción, rectas moldeables, en 3 planos para tornillos de 3.5 mm y 4.5 mm de diámetro. Número de orificios: de 5 a 22. Incluye medidas intermedias entre las especificadas.
	74	GRANDES FRAGMENTOS	060.725.7151	Placas para reconstrucción arqueada, para tornillos de 3.5 mm y 4.5 mm de diámetro y orificios intermedios entre los especificados. Número de orificios: de 6 a 18. Incluye medidas intermedias entre las especificadas.
	75	GRANDES FRAGMENTOS	060.725.5338	Placas para tornillo dinámico de cadera a 135 grados. Cilindro estándar. Número de orificios: de 4 a 12. Incluye medidas intermedias entre las especificadas.
	76	GRANDES FRAGMENTOS	060.725.6633	Placas para tornillo dinámico de codo a 95 grados. Cilindro corto. Número de orificios: de 6 a 12. Incluye medidas intermedias entre las especificadas.
	77	GRANDES FRAGMENTOS	060.899.0818	Tornillo de compresión, para tornillo de tracción. Longitud de 30 mm a 45 mm. Incluye medidas intermedias entre las especificadas.
	78	GRANDES FRAGMENTOS	060.899.1428	Tornillos deslizantes o de tracción, para placas de cadera y codos. Longitud de 50.0 mm a 135.0 mm. Incluye medidas intermedias entre las especificadas.
	79	GRANDES FRAGMENTOS	060.899.0446	Tornillos canulados para hueso esponjoso, de 7 mm de diámetro, con rosca de 16 mm. Longitud de 30.0 mm a 130.0 mm. Incluye medidas intermedias entre las especificadas.
	80	GRANDES FRAGMENTOS	060.899.0479	Tornillos canulados para hueso esponjoso, de 7.0 mm de diámetro, con rosca de 32 mm. Longitud de 45.0 mm a 130.0 mm. Incluye medidas intermedias entre las especificadas.
	81	GRANDES FRAGMENTOS	060.899.0982	Tornillos para hueso esponjoso, con diámetro de 6.5 mm, con cabeza esférica y rosca de 32 mm de longitud. Longitud: de 45.0 mm a 110.0 mm. Incluye medidas intermedias entre las especificadas.
	82	GRANDES FRAGMENTOS	060.899.1030	Tornillos para hueso esponjoso, de 6.5 mm de diámetro, con rosca en toda su longitud. Longitud: de 25.0 mm a 110.0 mm. Incluye medidas intermedias entre las especificadas.
	83	GRANDES FRAGMENTOS	060.899.1808	Tornillos para hueso cortical, de 4.5 mm de diámetro. Longitud: de 14.0 mm a 94.0 mm. Incluye medidas intermedias entre las especificadas.
	84	GRANDES FRAGMENTOS	060.899.2673	Tornillos para hueso esponjoso, con diámetro de 6.5 mm, con cabeza esférica y rosca de 16 mm. Longitud: de 30.0 mm a 110.0 mm. Incluye medidas intermedias entre las especificadas.
	85	CLAVOS-PEDIÁTRICOS	060.210.7567	Sistema de clavo intramedular condiocefálico flexible de 2.0 mm a 6.0 mm de diámetro, longitud de 340.0 mm a 440.0 mm. Incluye medidas intermedias entre las especificadas.
	7	86	CLAVOS-GRANDES FRAGMENTOS	060.211.1718
87		CLAVOS-GRANDES FRAGMENTOS	060.899.3846	Tornillo de bloqueo distal para el clavo intramedular de cadera. Longitud de 35.0 mm a 75.0 mm. Incluye medidas intermedias entre las especificadas.
88		CLAVOS-GRANDES FRAGMENTOS	060.211.2336	Clavo intramedular para fémur. Sólido o canulado no fresado con bloqueo proximal a la cabeza femoral, con dispositivo de fijación, de acero inoxidable al alto nitrógeno o aleación de titanio. Diámetro de 9.0 mm a 15.0 mm, longitud de 300.0 mm a 480.0 mm. Incluye medidas intermedias entre las especificadas. La selección del material estará a cargo de las unidades de atención, de acuerdo a sus necesidades.
89		CLAVOS-GRANDES FRAGMENTOS	060.211.2575	Clavos intramedulares para fémur. Canulados, bloqueados, de acero inoxidable al alto nitrógeno o aleación de titanio, con guía externa de localización de orificios. Diámetro de 10.0 mm a 12.0 mm, longitud de 280.0 mm a 480.0 mm. Incluye medidas intermedias entre las especificadas. La selección del material estará a cargo de las unidades de atención, de acuerdo a sus necesidades.
90		CLAVOS-GRANDES FRAGMENTOS	060.483.0554	Dispositivo de fijación a la cabeza del clavo sólido o canulado no fresado, para fémur. Longitud de 60.0 mm a 130.0 mm. Incluye medidas intermedias entre las especificadas. Para los sistemas que lo requieran.
91		CLAVOS-GRANDES FRAGMENTOS	060.703.0202	Pernos o tornillos roscados de bloqueo. Para clavos intramedulares para fémur, canulados bloqueados, de acero inoxidable al alto nitrógeno o aleación de titanio. Longitud de 26.0 mm a 100.0 mm. Incluye medidas intermedias entre las especificadas.
92		CLAVOS-GRANDES FRAGMENTOS	060.703.1135	Perno o tornillo roscado para bloqueo distal, del clavo sólido o canulado no fresado para fémur. Longitud de 26.0 mm a 100.0 mm. Incluye medidas intermedias entre las especificadas.
93		CLAVOS-GRANDES FRAGMENTOS	060.211.2864	Clavos intramedulares para tibia. Sólidos o canulados, de acero inoxidable al alto nitrógeno o aleación de titanio, con posibilidad de bloqueo proximal y distal. Con o sin regla de localización de orificios distales y proximales. Diámetro de 8.0 mm a 12.0 mm, longitud de 255.0 mm a 465.0 mm. Incluye medidas intermedias entre las especificadas. La selección del material estará a cargo de las unidades de atención, de acuerdo a sus necesidades.
94		CLAVOS-GRANDES FRAGMENTOS	060.703.0699	Perno roscado para bloqueo del clavo de tibia, sólido o canulado, de acero inoxidable al alto nitrógeno o aleación de titanio. Longitud de 18.0 mm a 80.0 mm. Incluye medidas intermedias entre las especificadas. La selección del material estará a cargo de las unidades de atención, de acuerdo a sus necesidades.
95		CLAVOS-GRANDES FRAGMENTOS	060.859.0576	Tapón proximal de seguridad para el sistema de enclavado intramedular. Para los sistemas que lo requieran.
96		CLAVOS-GRANDES FRAGMENTOS	060.211.3037	Clavo intramedular para húmero. En titanio o aleación de titanio, sólido o canulado, con posibilidad de bloqueo proximal y distal, con o sin regla para localización de orificios, con o sin orificio de compresión. Diámetro de 6.7 mm a 10.0 mm, longitud de 150.0 mm a 325.0 mm. Incluye medidas intermedias entre las especificadas. La selección de medidas y materiales será determinada por las unidades de atención de salud, de acuerdo a sus necesidades.
97		CLAVOS-GRANDES FRAGMENTOS	060.703.1622	Perno roscado de bloqueo, en titanio o aleación de titanio, para clavo sólido o canulado, para húmero. Longitud de 20.0 mm a 80.0 mm. Incluye medidas intermedias entre las especificadas.
98		CLAVOS-GRANDES FRAGMENTOS	060.898.0942	Tornillo de cierre para clavo humeral sólido o canulado, en titanio o aleación de titanio. Además, dimensiones intermedias o equivalentes entre las especificadas. Para los sistemas que lo requieran. Prolongación: 0 mm a 15.0 mm.
99		CLAVOS-GRANDES FRAGMENTOS	060.211.3722	Clavos intramedulares para fémur. Retrógrados y/o anterógrados, bloqueados, sólidos o canulados, de acero inoxidable al alto nitrógeno o aleación de titanio. Diámetro distal, de 9.0 mm a 10.0 mm. Longitud de 160.0 mm a 480.0 mm. Incluye medidas intermedias entre las especificadas. La selección del material estará a cargo de las unidades de atención, de acuerdo a sus necesidades.
100		CLAVOS-GRANDES FRAGMENTOS	060.211.3797	Clavos intramedulares para fémur. Retrógrados y/o anterógrados bloqueados, sólidos o canulados, de acero inoxidable al alto nitrógeno o aleación de titanio. Diámetro distal, de 11.0 mm a 15.0 mm. Longitud de 160.0 mm a 480.0 mm. Incluye medidas intermedias entre las especificadas. La selección del material estará a cargo de las unidades de atención, de acuerdo a sus necesidades.
101		CLAVOS-	060.703.2141	Pernos o tornillos roscados y/o hoja en espiral para el clavo intramedular retrógrado y/o



GOBIERNO DE MEXICO  
ORGANO DE OPERACION ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL EN MICHOACAN  
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS  
DEPARTAMENTO CONSULTIVOS

OFICINA DE CONTRATOS, CONVENCIONES Y CONSULTAS JURIDICAS

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron analizados por el Encargado de la Jefatura de Servicios Jurídicos, en cumplimiento de lo dispuesto en el numeral 2.1.3.1. párrafo 9, del Manual de Organización de la Jefatura Delegación de Servicios Jurídicos, a solicitud del área contratante del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Regional Michoacán, en la revisión realizada por el Departamento Consultivo, a solicitud de la unidad administrativa responsable del mismo. En consecuencia, se registró bajo el número: /2023/ 455 / ABTI231704060075 MICH/SJ/JDC/ SUMINISTRO

La revisión jurídica se efectuó, sin prejuzgar sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se realiza sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y demás circunstancias que determinaron procedimientos las áreas requerientes, técnicas y/o contratantes.

Handwritten signatures and initials.



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA  
DESCONCENTRADA REGIONAL MICHOACÁN  
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS  
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO**

**CONTRATO  
N° ABT1231704060075  
Licitación Pública Internacional Bajo la  
Cobertura de Tratados  
N° LA-50-GYR-050GYR033-T-181-2023**

		GRANDES FRAGMENTOS		anterógrado, bloqueado, sólido o canulado, de acero inoxidable al alto nitrógeno o aleación de titanio. Longitud de 26.0 mm a 100.0 mm. Incluye medidas intermedias entre las especificadas. La selección del material estará a cargo de las unidades de atención, de acuerdo a sus necesidades.
	102	CLAVOS-GRANDES FRAGMENTOS	060.898.2641	Tornillo de cierre para clavo intramedular retrogrado y/o anterógrado bloqueado, sólido o canulado.
	103	CLAVOS-GRANDES FRAGMENTOS	060.211.3862	Clavos para artrodesis de tobillo, de 10.0 mm a 13.0 mm de diámetro. De acero inoxidable al alto nitrógeno Longitud de 150.0 mm a 210.0 mm. Incluye medidas intermedias entre las especificadas.
	104	CLAVOS-GRANDES FRAGMENTOS	060.703.2133	Perno roscado de fijación, para clavo intramedular sólido o canulado para artrodesis de tobillo.
8	105	FIJADORES-GRANDES FRAGMENTOS	060.015.0247	Fijador externo con barras de fibra de carbono o radiotransparentes. Abrazaderas o mecanismos de fijación. Articulación universal.
	106	FIJADORES-GRANDES FRAGMENTOS	060.015.0239	Fijador externo con barras de fibra de carbono o radiotransparentes. Abrazaderas o mecanismos de fijación. Sencilla, ángulo variable, abierta ajustable
	107	FIJADORES-GRANDES FRAGMENTOS	060.015.0296	Fijador externo con barras de fibra de carbono o radiotransparentes. Abrazaderas o mecanismos de fijación. Tubo-Tubo.
	108	FIJADORES-GRANDES FRAGMENTOS	060.015.0346	Fijador externo con barras de fibra de carbono o radiotransparentes. Abrazaderas o mecanismos de fijación. Abrazadera sencilla para barra roscada.
	109	FIJADORES-GRANDES FRAGMENTOS	060.113.0495	Barra radio transparente para fijador externo. Longitud de 100.0 mm a 700.0 mm. Incluye medidas intermedias entre las especificadas.
	110	FIJADORES-GRANDES FRAGMENTOS	060.211.3334	CLAVOS PARA HUESO, DE PUNTA TRIANGULAR. ROSCADO EN LA PORCION MEDIA CON DIAMETRO DE ROSCA 0.5 MM MAYOR QUE EL CLAVO. MODELO STEINMANN 4.5 MM DIAMETRO, 250 MM LONGITUD
	111	FIJADORES-GRANDES FRAGMENTOS	060.899.1261	Clavo tipo Schanz punta triangular o roma de 5.0 mm a 5.5 mm de diámetro, en aleación de titanio o acero inoxidable. Longitud: de 100.0 mm a 200.0 mm. Incluye medidas intermedias entre las especificadas. Pieza.
	112	FIJADORES-GRANDES FRAGMENTOS	060.015.0312	Para mano y antebrazo. Abrazadera abierta para varilla y clavos. Varilla de 2.5 mm a 5.0 mm
	113	FIJADORES-GRANDES FRAGMENTOS	060.015.0213	Abrazadera cerrada para varilla y clavos. Clavo de 2.5 mm a 5.0 mm
	114	FIJADORES-GRANDES FRAGMENTOS	060.425.3625	Para muñeca y/o antebrazo. Fijador Radioluciente de Poliéter éter cetona reforzado con fibra de carbono.
	115	FIJADORES-GRANDES FRAGMENTOS	060.425.3674	Para muñeca y/o antebrazo. Tornillos autorroscantes de acero inoxidable troncocónicos de 3.0 a 3.3 mm. Diámetro de vástago de 4 mm y longitud de rosca 20 y 25 mm.
	116	FIJADORES-GRANDES FRAGMENTOS	060.935.0137	Varillas de conexión, con diámetro de 4.0 mm a 5.0 mm. Longitud de 60.0 mm a 200.0 mm. Incluye medidas intermedias entre las especificadas.
	117	FIJADORES-GRANDES FRAGMENTOS	060.030.0206	Alargador deslizante con cabezas y rótulas, compresor distractor, pediátrico.
	9	118	FIJADORES-GRANDES FRAGMENTOS	060.425.1140
119		FIJADORES-GRANDES FRAGMENTOS	060.425.1207	Fijador largo con cabezas rectas con asiento para tornillos, articulados, para acoplarse en los extremos a un cuerpo completo telescópico, casquillos con asiento y un compresor/distractor para extensión, o medidas equivalentes.
120		FIJADORES-GRANDES FRAGMENTOS	060.425.1306	Fijador estándar con cabezas rectas con asiento para tornillos, articulados, para acoplarse en los extremos a un cuerpo completo o deslizante, casquillos con asiento y un compresor/distractor para extensión, o medidas equivalentes.
121		FIJADORES-GRANDES FRAGMENTOS	060.425.1447	Fijador corto con cabezas rectas con asiento para tornillos, articulados, para acoplarse en los extremos a un cuerpo completo telescópico, casquillos con asiento y un compresor/distractor para extensión, o medidas equivalentes.
122		FIJADORES-GRANDES FRAGMENTOS	060.425.1314	Tornillo cortical para fijador externo. longitud 110 mm rosca 30.0 mm, 40.0 mm y 50 mm.
123		MAXILOFACIAL	060.722.0076	Placas para cirugía maxilofacial de 0.5 mm a 1.0 mm de espesor, con orificios redondos para tornillos de 1.2 mm a 2.4 mm de diámetro. Número de orificios: de 4 a 24. Incluye medidas intermedias entre las especificadas.
124		MAXILOFACIAL	060.722.0142	Placas en doble "Y" para tornillo de 1.2 mm a 2.0 mm de diámetro. Número de orificios: 6 a 8. Incluye medidas intermedias entre las especificadas. Pieza.
125		MAXILOFACIAL	060.725.7631	Placas para cirugía maxilofacial, de compresión dinámica de 1.0 mm de espesor, para tornillos de 1.3 mm a 1.5 mm de diámetro. Número de orificios: de 4 a 6. Incluye medidas intermedias entre las especificadas.
126		MAXILOFACIAL	060.725.7730	Placas para reconstrucción de arco cigomático de 0.3 mm a 0.8 mm de espesor, para tornillos de 2.0 mm a 2.5 mm de diámetro. Número de orificios: de 4 a 8. Incluye medidas intermedias entre las especificadas
127		MAXILOFACIAL	060.725.7763	Placa de adaptación de 0.5 mm a 1.0 mm de espesor, para tornillos de 1.5 mm a 2.0 mm de diámetro. Número de orificios: 20 Pieza.
128		MAXILOFACIAL	060.725.7771	Placas de adaptación de 0.6 mm a 0.9 mm espesor para tornillos de 2.0 mm a 2.4 mm de diámetro. Número de orificios: 20 y 30. Pieza.
129		MAXILOFACIAL	060.725.7797	Placas curvas para reconstrucción de órbita para tornillos de 1.5 mm a 2.0 mm de diámetro. Número de orificios: de 6 a 13. Incluye medidas intermedias entre las especificadas. Pieza.
130		MAXILOFACIAL	060.725.7821	Placas en "L" para tornillos de 1.2 mm a 2.0 mm de diámetro. Número de orificios: 2 x 3, 2 x 4, 3 x 4 y 4 x 6 izquierda y derecha. Pieza
131		MAXILOFACIAL	060.725.7888	Placas en "Y" para tornillos de 1.2 mm a 2.0 mm de diámetro. Número de orificios: 2 x 2, 2 x 3, 3 x 3 y 4 x 4 Pieza.
132	MAXILOFACIAL	060.725.7904	Placas de reconstrucción en "X" para tornillos de 1.0 mm a 2.0 mm de diámetro. Número de orificios: de 4 a 8. Pieza.	
133	MAXILOFACIAL	060.725.7912	Placas de reconstrucción en "H" para tornillos de 1.5 mm a 2.0 mm de diámetro. Número de orificios: 8 y 9. Pieza.	

JPC

Página | 21

OFICINA DE CONTRATOS  
"Este instrumento jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala"



**GOBIERNO DE MEXICO**  
**ORGANO DE OPERACION ADMINISTRATIVA DESCENTRALIZADA REGIONAL EN MICHOACAN**  
**JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS**  
**DEPARTAMENTO CONSULTIVO**  
**OFICINA DE CONTRATOS, CONVENIOS Y CONSULTAS JURIDICAS**

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron analizados por el Encargado de la Jefatura de Servicios Jurídicos, en cumplimiento a lo dispuesto en el numeral 2.1.3.1, párrafo 9, del Manual de Organización de la Jefatura Delegacional de Servicios Jurídicos, suscrito por el contratante del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Regional Michoacán, y el Encargado de la Jefatura de Servicios Jurídicos, en cumplimiento a lo dispuesto en el numeral 2.1.3.1, párrafo 9, del Manual de Organización de la Jefatura Delegacional de Servicios Jurídicos, suscrito por el contratante del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Regional Michoacán, y el Encargado de la Jefatura de Servicios Jurídicos, en consecuencia, se registró bajo el número: /2023/ 455 / ABT1231704060075 MICH/AS/JDC/ SUMINISTRO

La revisión jurídica se efectuó, sin prejulgar sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se realiza sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y demás circunstancias que determinaron procedentes las áreas requeridas, técnicas y/o contratantes.

Handwritten signatures and initials in blue ink.





**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA  
DESCONCENTRADA REGIONAL MICHOACÁN  
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS  
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO**

**CONTRATO  
N° ABT1231704060075  
Licitación Pública Internacional Bajo la  
Cobertura de Tratados  
N° LA-50-GYR-050GYR033-T-181-2023**

14	172	RONDANAS	060.798.0208	Rondanas o arandelas, metálicas o no metálicas de: 7.0 mm de diámetro, para tornillos de 4.0 mm
	173	TORNILLOS	060.898.0124	Tornillo canulado de 4.5 mm de diámetro. Longitud de 20.0 mm a 73.0 mm. Incluye medidas intermedias entre las especificadas
	174	TORNILLOS	060.899.0446	Tornillo canulado para hueso esponjoso, de 7 mm de diámetro, con rosca de 16 mm. Longitud de 30.0 mm a 130.0 mm. Incluye medidas intermedias entre las especificadas
	175	TORNILLOS	060.899.0479	Tornillo canulado para hueso esponjoso, de 7 mm de diámetro, con rosca de 32 mm. Longitud de 45.0 mm a 130.0 mm. Incluye medidas intermedias entre las especificadas
15	176	CADERA	060.748.7099	Componentes femorales, vástago recto perfil normal con cono 12-14. Ancho de: 7.0 mm a 18.0 mm. Incluye medidas intermedias entre las especificadas.
	177	CADERA	060.748.4169	Acetábulo de polietileno de ultra alto peso molecular, con enlaces cruzados por multirradiación, con ceja de 10 a 20 grados, alambre radiopaco ecuatorial y/o polar de forma semiesférica, con diámetro interno de 22 mm ó 28 mm, estándar. Diámetro externo de: 36.0 mm a 60.0 mm. Incluye medidas intermedias entre las especificadas.
	178	CADERA	060.748.1132	Componentes acetabulares metálicos para insertar a presión, con recubrimiento poroso o de malla con orificios para atomilar con o sin anillos ecuatoriales. Diámetro: de 44.0 mm a 64.0 mm. Incluye medidas intermedias entre las especificadas.
	179	CADERA	060.747.5985	Tornillos para fijación de concha acetabular para prótesis de cadera no cementada, en aleación de titanio. Longitud: de 15.0.0 mm a 55.0 mm. Incluye medidas intermedias entre las especificadas.
	180	CADERA	060.746.7131	Componentes femorales. Vástago curvo o recto para hemitroplastia, de 105 mm a 120 mm de longitud. Diámetro de la cabeza: de 38.0 mm a 54.0 mm. Incluye medidas intermedias entre las especificadas.
	181	CADERA	060.746.9715	COMPONENTES FEMORALES NO CEMENTADOS. COMPONENTES FEMORALES, CON CONO 12 - 14, ANGULO CERVICO DIAFIASARIO EN EL RANGO DE 125 A 145 GRADOS Y ADITAMENTO ANTIRROTACIONAL. ANCHO: DE 5.0 MM A 20.0 MM. INCLUYE MEDIDAS INTERMEDIAS ENTRE LAS ESPECIFICADAS.
	182	CADERA	060.748.3351	Vástago recto, de titanio forjado con macroestructura proximal longitudinal, ángulo cervico diafiario de 130 a 135 grados, con recubrimiento microporoso en su tercio proximal y cono 12-14. Además, comprende dimensiones entre las especificadas. Ancho: de 8.5 mm a 17.5 mm. Incluye medidas intermedias entre las especificadas
	183	CADERA	060.747.7064	Cabezas intercambiables modulares de cerámica o zirconia de 28 mm de diámetro, cono 12-14 para vástagos. Cuello corto, estándar o largo. La selección del material estará a cargo de las unidades de atención, de acuerdo a sus necesidades
	184	CADERA	060.747.7098	Cabezas intercambiables modulares de cerámica o zirconia de 32 mm de diámetro, cono 12-14 para vástagos. Cuello corto, estándar o largo. La selección del material estará a cargo de las unidades de atención, de acuerdo a sus necesidades
	185	CADERA	060.747.7007	Cabezas intercambiables modulares de cobalto-cromo de 28 mm de diámetro, cono 12-14 para vástagos. Cuello corto, estándar o largo
	186	CADERA	060.747.7031	Cabezas intercambiables modulares de cobalto-cromo de 32 mm de diámetro, cono 12-14 para vástagos. Cuello corto, estándar o largo
	187	CADERA	060.748.8608	Copa acetabular de titanio con recubrimiento de microestructuras, multiforjados de diámetro de 6 y 6.5 mm con diámetro externo de 48 a 60 mm, y megacapas de 62 a 70 mm. Pieza
	188	CADERA	060.746.9947	Inserto acetabular de polietileno de ultra alto peso molecular con enlaces cruzados por multirradiación, con diámetro interno de 28 mm, para copa metálica. Diámetro externo: de 46.0 mm a 62.0 mm. Incluye medidas intermedias entre las especificadas.
	189	CADERA	060.746.9962	Inserto acetabular de polietileno de ultra alto peso molecular con enlaces cruzados por multirradiación, con diámetro interno de 32 mm, para copa metálica. Además, comprende dimensiones intermedias entre las señaladas. Diámetro externo: de 50.0.0 mm a 62.0 mm. Incluye medidas intermedias entre las especificadas
	190	CADERA	060.748.3476	Componentes femorales. Centralizador distal para componentes femorales cementados. Diámetro de 10.0 mm a 17.5 mm. Incluye medidas intermedias entre las especificadas.
16	191	REVISION-CADERA	060.067.0111	Anillo de reforzamiento acetabular de acero inoxidable o titanio, con orificios para tornillos de 6.0 mm y de 6.5 mm para diámetro externo: de 44.0 mm a 52.0 mm. Incluye medidas intermedias entre las especificadas. La selección del material estará a cargo de las unidades de atención, de acuerdo a sus necesidades.
	192	REVISION-CADERA	060.898.2211	Tornillo de acero inoxidable o titanio de 6 mm y de 6.5 mm. Longitud de 20.0 mm a 40.0 mm. Incluye medidas intermedias entre las especificadas. La selección del material estará a cargo de las unidades de atención, de acuerdo a sus necesidades
	193	REVISION-CADERA	060.748.5687	Vástago para revisión anclaje semiócnico, de 190 mm a 305 mm de longitud, con cono 12-14. Diámetro de: 14.0.0 mm a 25.0 mm. Incluye medidas intermedias entre las especificadas.
17	194	REVISION-RODILLA	060.747.0952	Componentes femorales. Componentes femorales secundarios, para revisión, con o sin vástago central y cajón estabilizador para recepción de extensión. Con borde interno de: 60.0 mm a 75.0 mm. Incluye medidas intermedias entre las especificadas.
	195	REVISION-RODILLA	060.747.6884	Inserto de polietileno de ultra alto peso molecular con enlaces cruzados por multirradiación para prótesis estabilizada, secundaria o de revisión, vástago condilar femoral. Tamaño: extrapequeño, pequeño, mediano o grande. Altura: de 8.0 mm a 25.0 mm. Incluye medidas intermedias entre las especificadas.
	196	REVISION-RODILLA	060.748.0951	Extensión para base tibial, de cromo cobalto y/o titanio, estabilizada y de revisión, con o sin cemento. Tamaño: extrapequeña, pequeña, mediana, o grande o medidas equivalentes en mm. Vástago central de 80.0 a 160.0 mm
	197	REVISION-RODILLA	060.747.1174	Cuñas tibiales reversibles, para pérdida medial o lateral. Compatibles con el platillo tibial. Tamaño: Extrapequeña, pequeña, mediana, grande o extragrande.
	198	REVISION-RODILLA	060.748.8657	Diseño de aumento del hueso femoral. Aumento distal cimo posterior femoral, mecánicamente unido al fémur. Opciones de aumento: Bloques de aumento del hueso femoral distal de 5.0 mm, 10.0 mm y 15.0 mm. Bloques de aumento del hueso femoral posterior de 5.0 mm y 10.0 mm.
	199	REVISION-RODILLA	060.748.0852	Prótesis de revisión, componentes femorales, anatómica. Derecha o izquierda. Tamaño: extrapequeña, pequeña, mediana, grande o medidas equivalentes en mm, con cajón estabilizador. Longitud del vástago de 80 mm a 160 mm.
18	200	CEMENTO	060.182.0087	Para hueso, de polimetacrilato con 40 g en polvo, polímero y 20 ml en líquido, monómero. Viscosidad normal o doble viscosidad.
	201	CEMENTO	060.182.1432	Para hueso, de metilmetacrilato con polímero, monómero y antibiótico. 40 g en polvo, polímero y 20 ml en líquido, monómero.
	202	CEMENTO	060.182.0095	Para hueso, de polimetacrilato con 20 g en polvo, polímero y 10 ml en líquido, monómero. Viscosidad normal o doble viscosidad.
	203	CEMENTO	060.353.0015	Espaciadores de metilmetacrilato prefabricados para cadera. Diámetro de la cabeza de: 46.0 mm a 61.0 mm. Incluye medidas intermedias entre las especificadas



**GOBIERNO DE MEXICO**  
ORGANO DE OPERACION ADMINISTRATIVA DESCENTRALIZADA  
REGIONAL EN MICHOACAN  
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS  
DEPARTAMENTO CONSULTIVO  
OFICINA DE CONTRATOS, CONVENIOS Y CONSULTAS JURIDICAS

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron analizados por el Encargado de Servicios Jurídicos, en cumplimiento de lo dispuesto en el numeral 7.1 del artículo 10 del Reglamento de Organización y de la Jefatura Delegacional de Servicios Jurídicos, solicitados por el Organismo de Operación Administrativa Desconcentrada Regional Michoacán. Con base en lo anterior, por el Departamento Consultivo, se solicitó de la unidad administrativa responsable del mismo. En consecuencia, se registró bajo el número: /2023/ 455 / ABT1231704060075 MICH/SJ/DC/ SUMINISTRO La revisión jurídica se efectuó, sin prejuzgar sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de hechos correspondiente, ni se realiza sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos, económicos, financieros, administrativos, legales, etc., de las circunstancias que determinaron los procedimientos las áreas requerientes, técnicas y/o contratantes.

Handwritten signatures and initials.



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA  
DESCONCENTRADA REGIONAL MICHOACÁN  
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS  
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO**

**CONTRATO  
N° ABTI231704060075  
Licitación Pública Internacional Bajo la  
Cobertura de Tratados  
N° LA-50-GYR-050GYR033-T-181-2023**

19	204	CERCLAJE	060.149.0089	Cable para cerclaje, de cromo cobalto molibdeno o titanio, de polifilamento trenzado, con candado o cierre a presión. La longitud y material será determinada por las unidades de atención, de acuerdo a las necesidades.
	205	PIE	060.748.1652	DISPOSITIVO PARA CORRECCION DEL PIE PLANO VALGO, CON O SIN INSERTO PLASTICO O BIODEGRADABLE, DE TITANIO TAMAÑO PEQUEÑO DE 9 MM A 10 MM
	206	PIE	060.748.1660	DISPOSITIVO PARA CORRECCION DEL PIE PLANO VALGO, CON O SIN INSERTO PLASTICO O BIODEGRADABLE, DE TITANIO TAMAÑO MEDIANO DE 11 MM.
	207	PIE	060.748.1678	DISPOSITIVO PARA CORRECCION DEL PIE PLANO VALGO, CON O SIN INSERTO PLASTICO O BIODEGRADABLE, DE TITANIO TAMAÑO GRANDE DE 12 MM A 14 MM
	208	PIE	060.620.0095	Tornillo canulado autorroscante y de compresión, de 3.0 mm de diámetro, para cirugía de pie. Longitud de 10.0 mm a 34.0 mm. Incluye medidas intermedias entre las especificadas.
	209	PIE	060.431.0789	Fresas de triple borde, cortantes. Diámetro: 2.0 mm corta. Piezas
	210	PIE	060.431.0797	Fresas de triple borde, cortantes. Diámetro: 2.0 mm larga. Piezas
	211	PIE	060.431.0805	Fresas de triple borde, cortantes. Diámetro: 3.1 mm cónico. Piezas
	212	PIE	060.431.0813	Fresas de triple borde, cortantes. Diámetro: 4.1 mm cónico. Piezas

**DESCRIPCIÓN, UNIDAD Y CANTIDAD.**

La descripción amplia y detallada de los bienes solicitados, se contempla en el Anexo Número 1 (uno), Requerimiento, el cual forma parte integrante del oficio de invitación.

Para la adquisición de material de curación (osteosíntesis y endoprótesis), será considerada una única fuente de suministro que incluya dotación de instrumental específico, mantenimiento preventivo y correctivo a equipo e instrumental, asistencia técnica por parte del personal del proveedor en cada una de las cirugías que lo requiera, y el suministro de insumos para atender las necesidades de las unidades del Organismo de Operación Administrativa Desconcentrada Regional en Michoacán, a ejercer a partir del 25 de septiembre al 10 de diciembre del 2023.

El suministro de claves para procedimientos quirúrgicos de la especialidad de Traumatología y Ortopedia en pacientes adultos y pediátricos, dentro del Programa de Actualización de Osteosíntesis y Endoprótesis, programa de suministro y se considerará una sola fuente de suministro (partida única) por el total del requerimiento.

El Suministro Local de los bienes, se realizara en cada una de las Unidades Médicas con servicio de Traumatología y Ortopedia en los domicilios establecidos en la **"RELACION DE UNIDADES MEDICAS" Anexo Tres (3)** del presente documento.

Para la presentación de sus propuestas deberán considerar el total de claves requeridas por partida, las Unidades Médicas determinarán de acuerdo a sus necesidades las cantidades definitivas de cada clave del insumo descrito en el Catalogo del Cuadro Básico de Osteosíntesis y Endoprótesis, por lo que las cantidades que se presentan para cada clave son aproximadas.

El proveedor, deberá otorgar con oportunidad la entrega y suministro subsecuentes de todos los insumos como son: instrumental específico para la colocación de las claves y claves para asegurar la continuidad de los procedimientos quirúrgicos de traumatología y ortopedia, programados o de urgencia, para evitar cancelaciones o suspensión de los mismos por carencias de éstos.

**CALIDAD:**

El Instituto en cualquier momento durante la vigencia del contrato realizara pruebas de control de calidad a los bienes del licitante que resulte adjudicado a través de la Coordinación de control técnico de insumos (COCTI), la evaluación se efectuará conforme a las especificaciones técnicas del fabricante y en su caso conforme a lo establecido en la ley general de salud en los artículos aplicables, la farmacopea de los estados unidos mexicanos y sus suplementos, las normas oficiales mexicanas y normas internacionales, a fin de verificar el cumplimiento de los requisitos de calidad de dichos bienes, así mismo, el instituto durante la vigencia del contrato coadyuvará con la autoridad sanitaria (COFEPRIS), informándole los resultados de aquellos insumos para la salud que no cumplan con la normatividad establecida.

Además de lo anterior, el instituto en cualquier momento durante la vigencia del contrato podrá utilizar las

JPC

OFICINA DE CONTRATOS

"Este instrumento jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala"



GOBIERNO DE MICHUACÁN  
OFICINA DE CONTRATOS, CONVENIOS Y CONSULTAS JURIDICAS  
JEFATURA DE SERVICIOS JURIDICOS  
REGIONAL EN MICHOACÁN  
DESCONCENTRADA

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron analizados por el Encargado de la Jefatura de Servicios Jurídicos, en cumplimiento a lo dispuesto en el numeral 7.1.3.1, párrafo 9, del Manual de Organización de la Jefatura Delegacional de Servicios Jurídicos, a solicitud del área contratante del Organismo de Operación Administrativa Desconcentrada Regional Michoacán. Con base en la revisión realizada por el Departamento Consultivo Jurídico de la Unidad Administrativa responsable del mismo. En consecuencia, se registró bajo el número: MICH/JS/JDC/ SUMINISTRO /2023/ 455 / ABTI231704060075. La revisión jurídica se efectuó, sin prejuzgar sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se realiza sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y demás circunstancias que determinaron procedimientos las áreas requerientes, técnicas y/o contratantes.

J

E



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA  
DESCONCENTRADA REGIONAL MICHOACÁN  
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS  
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO**

**CONTRATO  
N° ABTI231704060075  
Licitación Pública Internacional Bajo la  
Cobertura de Tratados  
N° LA-50-GYR-050GYR033-T-181-2023**

muestras necesarias de los bienes adjudicados para verificar el cumplimiento de los requisitos de calidad de dichos bienes a las que se le podrá realizar pruebas destructivas; deben contar con el registro sanitario correspondiente, para la acreditación de la calidad, en los casos de bienes que no requieran registro sanitario, serán evaluados a través de terceros autorizados por la secretaría de salud y por la coordinación de control técnico de insumos (COCTI); en bienes importados, deben contar con certificados de organismos internacionales según corresponda al país actual de origen, para la acreditación de la calidad, se realizará a través de las personas acreditadas por la COFEPRIS o la entidad mexicana de acreditación, a.c. (EMA) (organismo de certificación o laboratorio de pruebas), de acuerdo a lo establecido en la LEY DE INFRAESTRUCTURA DE LA CALIDAD; y por la coordinación de control técnico de insumos (COCTI).

En caso de encontrarse alguna inconsistencia de acuerdo con la legislación sanitaria o las autorizaciones otorgadas por la COFEPRIS, el instituto lo hará del conocimiento de dicha autoridad.

Deberá considerar la presentación los siguientes documentos para acreditar la **calidad de los consumibles**:

El licitante deberá presentar además los siguientes documentos:

**- Para fabricantes:**

1. La licencia sanitaria o autorización de funcionamiento ó aviso de funcionamiento en el giro correspondiente de los bienes que propone, emitidos por la secretaria de salud.
2. Autorización de responsable ó aviso de responsable en el giro respectivo de los bienes que propone, que correspondan al domicilio en donde está ubicada la empresa, emitidos por la secretaria de salud.
3. Para bienes nacionales en caso de que alguna parte del proceso sea manufacturado por otra empresa, deberá entregar autorización de maquila, emitida por la secretaria de salud.

**- Para distribuidores:**

1. Aviso de Funcionamiento y Responsable Sanitario.
2. Autorización de responsable ó aviso de responsable en el giro respectivo de los bienes que propone, que correspondan al domicilio en donde está ubicada la empresa, emitidos por la secretaria de salud.
3. Carta de distribución así como identificación oficial de quien la autoriza, emitida a nombre del licitante por el fabricante y/o titular de los registros sanitarios.
4. Toda la documentación técnica, deberá ser presentada en papel membretado.

Los licitantes que oferten bienes de origen nacional deberán acreditar que los bienes propuestos cumplen con las siguientes normas oficiales mexicanas:

- La norma oficial mexicana **NOM-137-SSA1-2008 "etiquetado de dispositivos médicos"**, para lo cual deberá presentar escrito firmado por su representante legal en el cual manifieste que los bienes que oferta y entregará cumplen con lo especificado en dicha norma.
- La norma oficial mexicana **NOM-241-SSA-2012, "buenas prácticas de fabricación de dispositivos médicos"**, para lo cual deberá presentar el certificado emitido por la Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios (COFEPRIS) y el certificado ISO 13485 vigente y/o certificados equivalentes que acrediten que los fabricantes cuentan con un sistema de gestión para la calidad para la fabricación de dispositivos médicos.

JPC

OFICINA DE CONTRATOS

"Este instrumento jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala"

Página | 25



GOBIERNO DE MICHOCÁN  
OFICINA DE CONTRATOS, CONVENIOS Y CONSULTAS JURÍDICAS  
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS  
DEPARTAMENTO CONSULTIVO

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron analizados por el Encargado de la Jefatura de Servicios Jurídicos, en cumplimiento a lo dispuesto en el numeral 1.3.11, párrafo 5, del Manual de Organización de la Jefatura Delegacional de Servicios Jurídicos del Organismo de Operación Administrativa Desconcentrada Regional Michoacán, emitido por el Departamento Consultivo, a solicitud de la unidad administrativa responsable del mismo. En consecuencia, se registró bajo el número: /2023/ 455 / ABTI231704060075 MICH/JS/JDC/ SUMINISTRO

La revisión jurídica se efectuó, sin prejuzgar sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se realiza sobre la procedencia y/o viabilidad de los bienes, servicios y/o materiales, e demás circunstancias que determinaron procedentes las áreas requerientes, técnicas y/o contratantes.

J

EP



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA  
DESCONCENTRADA REGIONAL MICHOACÁN  
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS  
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

CONTRATO  
N° ABTI231704060075  
Licitación Pública Internacional Bajo la  
Cobertura de Tratados  
N° LA-50-GYR-050GYR033-T-181-2023

- Aunado a lo anterior deberán presentar copia el certificado ISO 13485:2003 vigente (para fabricantes) e ISO 9001-2015 (para licitante) emitido por una unidad acreditada ante la entidad mexicana de acreditación (EMA)

Los licitantes que oferten bienes INTERNACIONALES deberan acreditar que los bienes propuestos cumplen con las siguientes documentos.

- La norma oficial mexicana NOM-137-SSA1-2008 " etiquetado de dispositivos medicos" para la cual debere presentar escrito dfirmado por un representante legal en el cual manifieste que los bienes que oferta y entregara cumpleln con lo especificado en dicha norma.
- Certificados expedidos por los organismos de control y/o autoridades sanitarias del pais de origen, en traduccio0n simple al español; por ejemplo FDA,CE,ENTRE OTROS.
- Aunado a lo anterior deberan presentar copia del certificado ISO 13485:2003 vigente (para fabriantes) de acuerdo al pais de Origen e ISO 9001-2015 (para licitante) emitido por una unidad acreditada ante la entidad mexicana de acreditacion (EMA).

#### CONDICIONES DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO:

La vigencia de la contratación será a partir del 1 de enero al 31 de Diciembre 2023.

#### PLAZO Y LUGAR DE ENTREGA:

El proveedor deberá entregar en el lugar y domicilio de cada unidad médica señalados en la "RELACION DE UNIDADES MEDICAS" Anexo Tres (3), el instrumental específico para la colocación de las claves requerido por el médico, para implantar el material de osteosíntesis y endoprótesis de las claves que así lo requiera y que bajo requerimiento en la programación quirúrgica sea solicitado, sin que esto represente costo alguno para el Instituto, de acuerdo a lo establecido en el artículo 55 párrafo tercero de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

1. El suministro de claves para procedimientos quirúrgicos de la especialidad de Traumatología y Ortopedia en pacientes adultos y pediátricos, dentro del Programa de Actualización de Osteosíntesis y Endoprótesis, programa de suministro de insumos se considerará una sola fuente de suministro (partida única).
2. El suministro local de los bienes, se realizará en cada una de las Unidades Médicas con servicio de Traumatología y Ortopedia en los domicilios establecidos, Anexo Tres (3).
3. El instrumental quirúrgico o sets relacionado para la colocación completa del material de Osteosíntesis y/o Endoprótesis composición de los sets de la Guía de Distribución de Instrumental se hará por Unidad Hospitalaria, en un plazo no mayor a las 48 horas naturales posteriores al fallo, el cual deberá permanecer en la unidad de manera permanente hasta el vencimiento del contrato, así mismo las unidades hospitalarias relacionadas en el Anexo Tres (3), solicitarán el instrumental específico para la colocación de las claves necesario para cubrir las necesidades propias de cada unidad hospitalaria de acuerdo al artículo 55 de la Ley de Adquisiciones Arrendamientos y Servicios del Sector Público; el mantenimiento preventivo y correctivo del instrumental estará a cargo del licitante.
4. Para la presentación de sus propuestas los licitantes deberán considerar el total de claves requeridas en el Anexo No. 1 Requerimiento de la convocatoria, las Unidades Médicas determinaran de acuerdo a sus necesidades las cantidades definitivas de cada clave del insumo descrito en el Catálogo del Cuadro Básico de Osteosíntesis y Endoprótesis, por lo que las cantidades que se presentan para cada clave son aproximadas.
5. Todas las claves y el material de osteosíntesis y endoprótesis deberán entregarse en óptimas

JPC

Página | 26

OFICINA DE CONTRATOS

"Este instrumento jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala"



GOBIERNO DE MEXICO  
ORGANO DE OPERACION ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA  
JEFATURA DE SERVICIOS JURIDICOS REGIONAL EN MICHOACAN  
OFICINA DE CONTRATOS, CONVENIOS Y CONSULTAS JURIDICAS

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron analizados por el Encargado de la Jefatura de Servicios Jurídicos, en cumplimiento a lo dispuesto en el numeral 7.1.3.1, párrafo 9, del Manual de Organización de la Jefatura Delegacional de Servicios Jurídicos, a solicitud del área contratante del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Regional Michoacán, con base en la revisión realizada por el Departamento Consultivo Jurídico de la Unidad administrativa responsable del mismo. En consecuencia, se registró bajo el número: /2023/ 455 / ABTI231704060075 MICH/JSJ/JDC/ SUMINISTRO. La revisión jurídica se efectuó, sin prejuzgar sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se realiza sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y demás circunstancias que determinaron procedimientos las áreas requerientes, técnicas y/o contratantes.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA  
DESCONCENTRADA REGIONAL MICHOACÁN  
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS  
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

CONTRATO  
N° ABTI231704060075  
Licitación Pública Internacional Bajo la  
Cobertura de Tratados  
N° LA-50-GYR-050GYR033-T-181-2023

condiciones de uso y deben ser estrictamente compatibles entre sí para obtener resultados esperados.

6. La unidad médica a través del Jefe de Servicio o el departamento de abasto realizará toda solicitud de material de osteosíntesis conforme al formato solicitud de material **Anexo Ocho (8)** debidamente requisitado en todos sus campos mismo que se enviará vía correo electrónico. El Proveedor deberá entregar solo el material requerido por dicho anexo, en un máximo de 24 horas.

7. El proveedor adjudicado deberá contemplar un procedimiento de suministro local para que se proporcionen las claves durante los procedimientos quirúrgicos programados y de urgencia para pacientes adultos y pediátricos.

8. ASISTENCIA TÉCNICA: Asesoría otorgada por el licitante asignado para armar en el quirófano el insumo específico derivado de las particularidades que cada fabricante maneja para la colocación del mismo a los pacientes, preparar el set de instrumental necesario para su colocación, así como el equipo necesario para su colocación y prestar la asistencia técnica correspondiente para el manejo y control de su equipo para llevar a cabo un procedimiento quirúrgico completo.

9. El proveedor entregará las claves así como el instrumental específico para la colocación de las claves relacionado que se requieren para llevar a cabo los procedimientos quirúrgicos de traumatología y ortopedia que requieran de material de osteosíntesis y endoprótesis en cada una de las Unidades Médicas relacionadas con este servicio.

10. La dotación inicial para los bienes diferentes a clavos centro medulares, placas especiales, craneomaxilofacial. DHS y DCS, prótesis totales de rodilla y cadera y parciales de cadera, fijación de columna cervical, dorsal y lumbar, Ligamentos para Rodilla y Placas bloqueadas, así como las claves que la unidad convenga, será determinada por cada una de las Unidades Médicas y Hospitalaria, la cual no deberá de exceder del 10% del monto máximo asignado a la unidad, de acuerdo a sus necesidades, la cual deberá ser entregada por el proveedor dentro de los 10 días posteriores a la solicitud de la unidad médica, dicha dotación no tendrá costo para el Instituto, se dejará bajo resguardo del mismo y una vez que se vayan consumiendo las claves será cuando el licitante ganador las facture.

11. La reposición de las claves consumidas, será responsabilidad del proveedor tomando en consideración los requerimientos de cada Unidad Médica y el plazo establecido por la misma. Así como la reposición del material en un plazo no mayor a 24 horas a partir de la notificación de la hoja de consumo.

12. En caso de entregar la dotación inicial, así como el instrumental específico para la colocación de claves requerido para los implantes, la solicitud de reposición incompleta o fuera de tiempo establecido en el párrafo anterior, las Unidades hospitalaria deberán turnar copia de la documentación comprobatoria al Departamento de Abastecimiento del OOAD que corresponda para la aplicación de las penas convencionales correspondientes.

13. El material que no tenga movimiento durante los últimos 60 días naturales, posteriores a la recepción, será devuelto al proveedor en las mismas condiciones en las que fue entregado, sin costo para el Instituto.

14. El licitante que resulte ganador, deberá otorgar con oportunidad la entrega y suministro subsecuentes de todos los insumos como son: instrumental y claves para asegurar la continuidad de los procedimientos quirúrgicos de traumatología y ortopedia, programados o de urgencia, para evitar cancelaciones o suspensión de los mismos por carencias de éstos.

15. Los sets de instrumental requeridos, quedarán de fijo en la unidad, solo si la productividad es mayor a 10 o más cirugías de traumatología en un mes. Menor a estas cifras será con previa solicitud al proveedor.

16. En el caso de los procedimientos de colocación de clavos centro medulares, placas especiales,

JPC

OFICINA DE CONTRATOS

"Este instrumento jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala"

Página | 27



GOBIERNO DE MICHUACÁN  
OFICINA DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCENTRALIZADA  
JEFATURA DE SERVICIOS JURÍDICOS  
REGIONAL EN MICHOACÁN

OFICINA DE CONTRATOS, CONVENIOS Y CONSULTAS JURÍDICAS

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron analizados por el Encargado de la Jefatura de Servicios Jurídicos, en cumplimiento a lo dispuesto en el numeral 7.1.3.1, párrafo 9, del Manual de Organización de la Jefatura Delegacional de Servicios Jurídicos, a solicitud de Organización de la Jefatura Delegacional de Servicios Jurídicos Desconcentrada Regional Michoacán. Con base en la revisión realizada por el Director de Contratos, Convenios y Consultas Jurídicas, se determinó que el mismo. En consecuencia, se registró bajo el número: /2023/ 455 / ABTI231704060075 MICH/JSJ/DC/ SUMINISTRO. La revisión jurídica se efectuó, sin prejuzgar sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se realiza sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y demás circunstancias que determinaron procedimientos las áreas requerientes, técnicas y/o contratantes.

✓

✓

✓

✓

✓

✓



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
 ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA  
 DESCONCENTRADA REGIONAL MICHOACÁN  
 JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS  
 COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO**

**CONTRATO  
 N° ABTI231704060075  
 Licitación Pública Internacional Bajo la  
 Cobertura de Tratados  
 N° LA-50-GYR-050GYR033-T-181-2023**

craneomaxilofacial, DHS y DCS, prótesis totales de rodilla, cadera y parciales de cadera, fijación de columna cervicales, dorsal y lumbar, Ligamentos para Rodilla, Placas bloqueadas y de las claves que la unidad convenga, el licitante ganador deberá proporcionar la asistencia técnica, el set de instrumental necesario para la colocación de claves, así como el perforador canulado, cierra oscilatoria, prensa dobladora para placay demas equipo necesario para su colocacion el cual deberá entregarse limpio a la Unidad Médica, para su correspondiente esterilización, en un plazo no mayor a 12 horas posteriores a la solicitud del material, el cual quedará bajo resguardo de la unidad cuando esté en uso, dicho resguardo constará por escrito. El proveedor podrá entregar lo anterior en condiciones estériles siempre y cuando sea en común acuerdo entre las partes (proveedor y unidad médica) y se preserven a lo largo de la logística las condiciones de esterilidad que garanticen su seguridad y eficacia hasta la implantación y uso en el paciente.

17. NO REQUIERE.

18. En la remisión de entrega invariablemente se hará referencia: Al número del contrato celebrado, el número de lote, la marca y la fecha de caducidad (debe ser al menos 12 meses) o de fabricación de las claves que conforman las claves.

19. Será responsabilidad del proveedor realizar por su cuenta la transportación de los bienes, hasta el lugar de entrega en cada una de las Unidades hospitalarias participantes en esta licitación de acuerdo al **Anexo Tres (3)**.

Asi mismo el proveedor debera cumplir con lo siguiente:

- a) La forma del empaque que utilice el proveedor deberá garantizar la entrega de los bienes en condiciones óptimas de envase y embalaje a prueba de humedad y de polvo, con el fin de preservar la calidad y condiciones adecuadas durante el transporte y el almacenaje y deberán contener la siguiente información:

- I. Descripción completa del insumo
- II. Cantidad
- III. Fecha de fabricación y caducidad
- IV. Origen del insumo
- V. Clave del cuadro básico

- b) El proveedor se compromete a proporcionar todos los consumibles necesarios y compatibles entre sí referidos en el contrato, para la realización continua de los procedimientos terapéuticos.
- c) En caso de fallas o defectos del instrumental, equipo o insumos, el proveedor deberá reemplazarlo dentro de las 24 horas siguientes a la detección de la falla, sin costo alguno para el Instituto.
- d) Para efectos de recepción del instrumental el proveedor deberá elaborar un documento en papel membretado, como constancia de recepción, en el que señala el equipo al que corresponde y las piezas que lo conforman, en cada una de las unidades médicas participantes **“CONTROL DE INGRESO Y EGRESO DE EQUIPOS O INSTRUMENTAL DE OSTEOSINTESIS Anexo Siete (7)**.
- e) En el caso de que durante la vigencia del contrato que se derive de esta licitación, el fabricante del instrumental y bienes relacionados a estos procedimientos de traumatología y ortopedia, incluya mejoras tecnológicas y éstas sean acordes con las claves contratadas, el proveedor se obliga a sustituir los insumos en dicho supuesto.



GOBIERNO DE MEXICO  
 OFICINA DE CONTRATOS, CONVENIOS Y CONSULTAS JURIDICAS  
 JEFATURA DE SERVICIOS JURIDICOS REGIONAL EN MICHOACAN  
 ORGANISMO DE OPERACION ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron analizados por el Encargado de la Jefatura de Servicios Jurídicos, en cumplimiento a lo dispuesto en el numeral 7.1.3.1, párrafo 9, del Manual de Organización de la Jefatura Delegacional de Servicios Jurídicos, a solicitud del área contratante de la Jefatura Delegacional de Operación Administrativa Desconcentrada Regional Michoacán. Con base en la revisión realizada por el Departamento consultivo, a solicitud de la unidad administrativa responsable del presente documento, se registra bajo el número /2023/ 455 / ABTI231704060075 MICH/JUS/DC/ SUMINISTRO. La revisión jurídica se efectuó, sin prejuzgar sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se realiza sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y demás circunstancias que determinaron procedentes las áreas requerientes, técnicas y/o contratantes.

*[Handwritten signatures]*



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA  
DESCONCENTRADA REGIONAL MICHOACÁN  
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS  
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO**

**CONTRATO  
N° ABTI231704060075  
Licitación Pública Internacional Bajo la  
Cobertura de Tratados  
N° LA-50-GYR-050GYR033-T-181-2023**

- f) El proveedor se obliga a entregar de forma mensual el monto de los servicios prestados en el mes inmediato anterior a más tardar 4 días naturales posteriores al último día de cada mes a las cuentas de correo que le serán proporcionadas al licitante ganador.
- g) El ganador de la presente licitación deberá Facturar los insumos que se requieran durante la cirugía y que son colocados en los pacientes, debiendo omitir aquellos que durante el procedimiento quirúrgico se solicite para prueba o medición y que resulte no adecuado a criterio del médico ortopedista a cargo de la cirugía.
- h) El técnico que acudirá a la unidad requirente con material de Osteosíntesis, deberá a su arribo a la unidad presentarse con el Jefe de abastecimiento y/o Subdirector Administrativo para verificar material acorde a lo solicitado y en las condiciones que se solicitan, posteriormente con Jefe de Abasto para trámite correspondiente y verificar el ingreso correcto del material a CEYE, informando a Enfermera a cargo de las condiciones y material de entrega.
- i) El proveedor deberá realizar talleres de capacitación, mismo que se llevarán a cabo en las unidades médicas que lo requieran por escrito programado con al menos 20 días de anticipación, para lo cual el proveedor deberá tener disponibles los materiales, modelos y equipos que se necesiten los cuales se deben programar con el formato “**Capacitación Osteosíntesis**” (anexo 10.3) de la convocatoria.
- j) El “proveedor” estará obligado a apoyar con instrumental en los de retiros de implantes que se requieran dentro y fuera de la vigencia del presente contrato, en caso de que no existan compatibilidad con el proveedor vigente.
- k) El instrumental de apoyo deberá ser revisado en los primeros 10 días a partir del **25 de septiembre de 2023**, con el director de cada unidad médica a fin de que firmen de conformidad que cumplen con las características médicas y técnicas necesarias para las cirugías y estos serán presentados en los procedimientos dentro de la vigencia del contrato.
- l) Para la Cirugía de Columna donde se requiera de alguna Clave, el Licitante deberá apoyar con listado de material:
- |   |   |
|---|---|
| 1 | Separador de Caspar   |
| 1 | Separador esofágico   |
| 4 | Pinzas Kerrison, mordida hacia arriba medidas: 2, 3, 4, 5 (lumbares y cervicales) |
| 3 | Penfield, tamaños 1, 2, 3   |
| 2 | Legras de Cobb  |
| 2 | Separador de Taylor grandes y medianas  |
| 1 | Separador automático articulado de Codman   |
| 1 | Lámpara frontal   |
| 1 | Pinza bipolar   |
| 1 | Separador de raíz   |
| 3 | Férguson tamaños 3, 4, y 5  |
| 3 | Pinzas de disco Hartman neutra, hacia arriba y hacia abajo.                       |
- m) El proveedor deberá proporcionar el correspondiente Equipo Plomado de protección para el equipo quirúrgico de la cirugía a la que es requerido.
- n) Cada vez que la unidad lo requiera, el proveedor otorgará la capacitación al área operativa que tenga relación con el manejo e implantación de los materiales, instrumental y equipo, acorde a los procedimientos y manuales de operación misma que será programada con al menos 15 días de anticipación conforme al formato “**Capacitación Osteosíntesis**” (anexo 10.3) de la convocatoria.



**GOBIERNO DE MEXICO**  
ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCENTRALIZADA  
JEFATURA DE SERVICIOS JURIDICOS REGIONAL EN MICHOACÁN  
OFICINA DE CONTRATOS, CONVENIOS Y CONSULTAS JURIDICAS

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron analizados por el Encargado de la Jefatura de Servicios Jurídicos, en cumplimiento a lo dispuesto en el numeral 7.1.3.1, párrafo 9, del Manual de Organización de la Jefatura Delegacional de Servicios Jurídicos, a solicitud del área contratante del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Regional Michoacán. Con base en la revisión realizada al mismo, en consecuencia se registró bajo el número: **2023/455 / ABTI231704060075** MICH/JS/JDC/ SUMINISTRO. La revisión jurídica se efectuó, sin prejuzgar sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se realiza sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y demás circunstancias que determinaron procedentes las áreas requerientes, técnicas y/o contratantes.

Handwritten marks: a blue checkmark, a blue circle, and a blue 'y'.



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA  
DESCONCENTRADA REGIONAL MICHOACÁN  
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS  
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO**

**CONTRATO  
N° ABT1231704060075  
Licitación Pública Internacional Bajo la  
Cobertura de Tratados  
N° LA-50-GYR-050GYR033-T-181-2023**

- o) El proveedor asignado deberá entregar el calendario de mantenimiento de los equipos e instrumental de su propiedad de acuerdo al formato **"Mantenimiento de Equipos de Osteosíntesis"** (anexo 10.4) de la convocatoria.
- p) Para el ingreso de los equipos, materiales e instrumentales propiedad del proveedor, deberá entregar un listado dirigido al director de la unidad médica donde indique que ingresa, fecha de ingreso, para que cirugía se usará dichos equipos, materiales e instrumentales y fecha de salida.
- q) Las actividades, responsables y formatos para la solicitud de dotación inicial, registro y manejo, así como guarda y despacho deberán estar apegados a los manuales de Organización de las Unidades Médicas de Segundo Nivel y registrados en el formato **"SOLICITUD DE DOTACION INICIAL"** (MATERIAL DE OSTEOSINTESIS) Anexo Ocho (8).
- r) Los reportes técnicos se realizarán a la personal que designe el proveedor como responsable de la Tecnovigilancia vía telefónica o correo electrónico.

Para tal efecto, el licitante ganador deberá entregar el instrumental específico para la colocación de las claves asignadas, en el departamento de abastecimiento de cada unidad médica, para la firma de su resguardo, por lo que el licitante se obliga a entregarlo dentro de las 48 horas posteriores al inicio del contrato, el cual deberá permanecer de manera continua hasta el vencimiento del contrato de aquellas claves que convengan ambas partes. El mantenimiento preventivo y correctivo, así como el reporte oportuno por cualquier pérdida o daño del instrumental estará a cargo del proveedor y/o unidad medica que lo detecte.

En el supuesto de que durante la vigencia del contrato que se derive de esta licitación, surjan avances tecnológicos, el proveedor deberá realizar la actualización tecnológica de los bienes y del instrumental, para los que sean propiedad del instituto, apoyará con equipo en préstamo.

Al término del contrato, y previo acuerdo con el instituto, el proveedor ganador se obligara a retirar los equipos y accesorios colocados en el Departamento de Abastecimiento de cada unidad médica, que no sean propiedad del Instituto Mexicano del Seguro Social, asumiendo los gastos que se pudieran generar por este concepto.

En caso de falla de los equipos y accesorios, el proveedor ganador deberá repararlo o en su caso, reemplazar el equipo defectuoso dentro de las 24 horas siguientes a la detección de la falla, y correrá por parte del proveedor ganador el costo de las refacciones y/o reparaciones que se requieran según sea el caso.

**CANJE:**

EL INSTITUTO por conducto de la oficina de control del abasto, podra solicitar el canje o devolucion de las claves instrumentales proporcionado por el proveedor que presenten defectos a simple vista, o se detecten en forma posterior vicios ocultos, debiendo notificar al proveedor dentro del periodo de 24 (veinticuatro) horas siguientes al momento en que se haya percatado del vicio o defecto, o bien cuando presenten diferencias en cuanto a los catalogos presentados debiendo utilizar el formato institucional RQM1, turnando copia del comunicado mediante el cual soliciten al proveedor el canje, al departamento de abastecimiento y de igual forma comunicaran al citado departamento la fecha en que se llevo a cabo el canje correspondiente.

Para aquellas claves que durante la vigencia del contrato, presenten algún defecto o el área usuaria manifieste alguna queja en el sentido de que el uso del bien pueda afectar la calidad del servicio proporcionado al derechohabiente, serán resguardados en el área donde se manifestó la queja, procediendo la unidad médica a notificar a la COCTI a través de oficio, anexando el formato institucional

JPC

OFICINA DE CONTRATOS

"Este instrumento jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala"

Página | 30



GOBIERNO DE MEXICO  
ORGANO DE OPERACION ADMINISTRATIVA DESCENTRALIZADA  
REGIONAL EN MICHOACAN  
DEPARTAMENTO CONSULTIVO  
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS  
OFICINA DE CONTRATOS, CONVENIOS Y CONSULTAS JURIDICAS

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron analizados por el Encargado de la Jefatura de Servicios Jurídicos, en cumplimiento a lo dispuesto en el numeral 5.1.3.1, párrafo 9, del Manual de Organización de la Jefatura Delegacional de Servicios Jurídicos, a solicitud del área contratante del Órgano de Operación Administrativa Descentralizada Regional en Michoacán, para ser revisada por el Departamento Consultivo, a solicitud de la unidad administrativa responsable del mismo. En consecuencia, se registró bajo el número: /2023/ 455 / ABT1231704060075 MICH/JS/JDC/ SUMINISTRO. La revisión jurídica se efectuó, sin prejuzgar sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se realiza sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y demás circunstancias que determinaron precedentes las áreas requerientes, técnicas y/o contratantes.

Handwritten initials and signature marks at the bottom of the page.



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA  
DESCONCENTRADA REGIONAL MICHOACÁN  
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS  
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO**

**CONTRATO  
N° ABTI231704060075  
Licitación Pública Internacional Bajo la  
Cobertura de Tratados  
N° LA-50-GYR-050GYR033-T-181-2023**

RQM1 turnando copia al departamento de abastecimiento.

Cuando la COCTI notifique que la calidad de las claves pudiera afectar la atención al derechohabiente, el proveedor deberá subsanar dicha situación, mediante el canje de las claves por un nuevo lote.

En el caso de que el instituto durante la vigencia del contrato o la garantía de cumplimiento reciba comunicado por parte de la COCTI, en respuesta a las quejas o defectos notificados, de que ha sido sancionado el proveedor o se ha revocado el registro sanitario con motivo de las quejas o defectos de la clave o las claves entregadas por el proveedor, se procederá a la devolución del bien y por consecuencia a iniciar un procedimiento de rescisión administrativa del contrato.

Todos los gastos que se generen por motivo del canje o devolución, correrán por cuenta del proveedor, previa notificación del instituto.

El proveedor deberá reponer las claves sujetas a canje o devolución, en un plazo que no excederá de 24 (veinticuatro horas) contando a partir de la fecha de su notificación.

En caso de que el instituto durante la vigencia del contrato o la garantía de cumplimiento reciba comunicado por parte de la SS en respuesta a las notificaciones enviadas, de que ha sido sancionado el proveedor o se le ha revocado el registro sanitario, se podrá en su caso, iniciar el procedimiento de rescisión administrativa del contrato; debiéndose notificar dicha circunstancia a la secretaría de salud.

**NOTA:** La Descripción Amplia y Detallada de los Anexos: Técnico, Términos y Condiciones de esta adquisición de **"MATERIAL DE OSTEOSÍNTESIS Y ENDOPRÓTESIS"**, a fin de cubrir necesidades del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Regional Michoacán, para el **ejercicio 2023**, que corresponden a la Convocatoria de la que se deriva esta **Licitación Pública Internacional Bajo la Cobertura de Tratados** número **LA-50-GYR-050GYR033-T-181-2023**, por la cantidad de fojas, imágenes y/o diseños, se localizan y están disponibles para su consulta en el Portal de Compras Gubernamentales denominado CompraNet..



GOBIERNO DE MEXICO  
ORGANO DE OPERACION ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA  
JEFATURA DE SERVICIOS JURIDICOS  
REGIONAL EN MICHOACAN

OFICINA DE CONTRATOS, CONVENIOS Y CONSULTAS JURIDICAS

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron analizados por el Encargado de la Jefatura de Servicios Jurídicos, en cumplimiento a lo dispuesto en el numeral 7.1.3.1, párrafo 9, del Manual de Organización de la Jefatura Delegacional de Servicios Jurídicos, a solicitud de Organización de la Jefatura Delegacional de Administración Desconcentrada Regional Michoacán. Con base en la revisión realizada a la totalidad de los contratos, se registró la calidad administrativa responsable del mismo. En consecuencia, se registró bajo el número **/2023/ 455 / ABTI231704060075 MICH/USJ/DC/ SUMINISTRO**, sin prejuzgar sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se realiza sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y demás circunstancias que determinaron procedentes las áreas requeridas, técnicas y/o contratantes.

*(Handwritten marks and signatures)*



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA  
DESCONCENTRADA REGIONAL MICHOACÁN  
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS  
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

CONTRATO  
N° ABTI231704060075  
Licitación Pública Internacional Bajo la  
Cobertura de Tratados  
N° LA-50-GYR-050GYR033-T-181-2023

**Anexo Tres (3)**  
**"Domicilio de las Unidades"**

**Almacén de Hospital Regional No. 1 Charo**

Persona Encargada de la Recepción:

Jefe de Almacén

Dirección:

Av. Bosques de Los Olivos 101, C.P.61301, La Goleta, Charo, Michoacán de Ocampo  
Morelia Mich.

**Almacén de Hospital General de Zona No. 2**

Persona Encargada de la Recepción:

Jefe de Almacén

Dirección:

Calle Salvador Allende 100 Col Centro C.P. 58600, Zacapu, Zacapu, Michoacán de Ocampo  
Zacapu Mich.

**Almacén de Hospital General de Zona No. 4**

Persona Encargada de la Recepción:

Jefe de Almacén

Dirección:

Av. Francisco I. Madero y Paseo de Los Almendros S/N, C.P 59800, Zamora de Hidalgo, Zamora,  
Michoacán de Ocampo  
Zamora Mich.

**Almacén de Hospital General de Sub Zona No. 7**

Persona Encargada de la Recepción:

Jefe de Almacén

Dirección:

Calle Ciprés 63 Col. Las Arboledas C.P. 59357, La Piedad de Cabadas, La Piedad, Michoacán de  
Ocampo  
La Piedad, Mich.

**Almacén de Hospital General de Zona No. 8**

Persona Encargada de la Recepción:

Jefe de Almacén

Dirección:

Calzada Benito Juárez Esq Con Fco. Villa S/N Col. Linda Vista, Carretera Federal Uruapan-Los Reyes,  
C.P.60050, Uruapan, Uruapan, Michoacán de Ocampo  
Uruapan Mich.

**Almacén de Hospital General de Sub Zona con MF No. 9**

Persona Encargada de la Recepción:

JPC

OFICINA DE CONTRATOS

"Este instrumento jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos  
correspondientes al procedimiento de contratación que se señala"

Página | 32



GOBIERNO DE MEXICO  
ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA, DESCONCENTRADA  
REGIONAL EN MICHOACÁN  
JEFATURA DE SERVICIOS JURÍDICOS  
TRÁMITE DE CONTRATOS, CONVENIOS Y CONSULTAS JURÍDICAS  
OFICINA DE CONTRATOS, CONVENIOS Y CONSULTAS JURÍDICAS

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron analizados por el Encargado de la Jefatura de Servicios Jurídicos, en cumplimiento a lo dispuesto en el numeral 7.1.3.1, párrafo 9, del Manual de Organización de la Jefatura Delegacional de Servicios Jurídicos, a solicitud del área contratante del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Regional Michoacán. Con base en la revisión realizada por el Departamento Consultivo, a solicitud de la unidad administrativa responsable del contrato, se registró bajo el número ABTI231704060075 / ABTI231704060075. La revisión jurídica se efectuó, sin prelujar sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se realiza sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y demás circunstancias que determinaron procedentes las áreas requerentes, técnicas y/o contratantes.

Handwritten signatures and initials in blue ink.



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA  
DESCONCENTRADA REGIONAL MICHOACÁN  
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS  
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO**

**CONTRATO  
N° ABTI231704060075  
Licitación Pública Internacional Bajo la  
Cobertura de Tratados  
N° LA-50-GYR-050GYR033-T-181-2023**

Jefe de Almacén

Dirección:

Calle Corregidora y 22 de Octubre S/N Col. Miguel Hidalgo, C.P. 60650, Apatzingán de La Constitución, Apatzingán, Michoacán de Ocampo

Apatzingán Mich.

**Almacén de Hospital General de Zona con MF No. 12**

Persona Encargada de la Recepción:

Jefe de Almacén

Dirección:

Av. Lázaro Cardenas 154 Col. Centro C.P. 60950, Ciudad Lázaro Cárdenas, Lázaro Cárdenas, Michoacán de Ocampo

Lázaro Cárdenas Mich.

**Almacén de Hospital General de Sub Zona con MF No. 17**

Persona Encargada de la Recepción:

Jefe de Almacén

Dirección:

Av. 16 de Septiembre 165, Centro C.P. 60300, Los Reyes de Salgado, Los Reyes, Michoacán de Ocampo

Loa Reyes Mich.

**Almacén de Hospital General de Sub Zona con MF No. 24**

Persona Encargada de la Recepción:

Jefe de Almacén

Dirección:

Jose Ma. Morelos 501, Carretera Federal Pedernales-Puruaran C.P. 61671, Pedernales, Tacámbaro, Michoacán de Ocampo

Pedernales Mich.

**Almacén de Hospital General de Zona No. 83**

Persona Encargada de la Recepción:

Jefe de Almacén

Dirección:

Av. Camelinas S/N, Esquina Sansón Flores C.P. 58070, Morelia, Morelia, Michoacán de Ocampo  
Morelia Mich.

**Almacén de UMAA 75 Morelia**

Persona Encargada de la Recepción:

Jefe de Almacén

Dirección:

Avenida Jesús Sanción Flores, No.1901 Colonia Camelinas INFONAVIT C.P.58290, Municipio Morelia, Michoacán de Ocampo Morelia Mich.



ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA  
JEFATURA DE SERVICIOS JURIDICOS  
OFICINA DE CONTRATOS, CONVENCIONES Y CONSULTAS JURIDICAS



Los aspectos jurídicos del presente documento fueron analizados por el Encargado de la Jefatura de Servicios Jurídicos, en cumplimiento a lo dispuesto en el numeral 7.1.3.1, párrafo 9, del Manual de Organización de la Jefatura Delegacional de Servicios Jurídicos, a solicitud del área contratante del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Regional Michoacán. Con base en la revisión realizada por el Departamento Consultivo, a solicitud de la unidad administrativa responsable del mismo. En consecuencia, se registró bajo el número 2023/ 455 / ABTI231704060075 MICHUS. No obstante, se advierte que la Jefatura de Servicios Jurídicos, en los términos y condiciones de la contratación, ni se realiza sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y demás circunstancias que determinaron procedentes las áreas requeridas, técnicas y/o contratantes.

*(Handwritten signatures and initials)*



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA  
DESCONCENTRADA REGIONAL MICHOACÁN  
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS  
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO**

**CONTRATO  
N° ABTI231704060075  
Licitación Pública Internacional Bajo la  
Cobertura de Tratados  
N° LA-50-GYR-050GYR033-T-181-2023**

**Anexo Cuatro (4)  
"Asignación"**

**ASIGNACIÓN**

**PARTICIPANTE: ORTHOPBONE & SPINE, S.A. DE C.V.**

**RFC: 0AS2011 12K7A**

Partida	Renglón	Sub Renglón	Región Anatómica	Clave	Descripción de Clave	Unidades Médicas	País de Origen	Precio Unitario
1	1	1	COLUMNA	060.113.3689	Barra recta o predoblada, lisa o roscada de 4.5 mm a 6.5 mm de diámetro. Longitud de 30 mm a 510 mm. Incluye medidas intermedias entre las especificadas.	Conforme a los Anexos No. 1, 1A, 1B y 10.1	MÉXICO	\$1,100.00
1	1	2	COLUMNA	060.113.3895	Barra de conexión de 2.5 mm a 4.0 mm de diámetro o espesor. Longitud de 50.0 mm a 80.0 mm. Incluye medidas intermedias entre las especificadas.	Conforme a los Anexos No. 1, 1A, 1B y 10.1	MÉXICO	\$1,760.00
1	1	3	COLUMNA	060.160.0018	Candados para barra. Candado o barra de conexión barra-barra. Para los sistemas que lo requieran. Para barra de 4.0 mm a 6.5 mm de diámetro, o espesor con o sin seguro.	Conforme a los Anexos No. 1, 1A, 1B y 10.1	MÉXICO	\$2,530.00
1	1	4	COLUMNA	060.160.0075	Candado, arandela o rótula o tuerca de fijación tornillo-barra	Conforme a los Anexos No. 1, 1A, 1B y 10.1	MÉXICO	\$3,630.00
1	1	5	COLUMNA	060.437.1096	Ganchos. Para los sistemas que lo requieran. Laminar pequeño derecho.	Conforme a los Anexos No. 1, 1A, 1B y 10.1	MÉXICO	\$110.00
1	1	6	COLUMNA	060.437.1104	Ganchos. Para los sistemas que lo requieran. Laminar pequeño izquierdo.	Conforme a los Anexos No. 1, 1A, 1B y 10.1	MÉXICO	\$75.00
1	1	7	COLUMNA	060.437.1112	Ganchos. Para los sistemas que lo requieran. Laminar mediano derecho.	Conforme a los Anexos No. 1, 1A, 1B y 10.1	MÉXICO	\$2,750.00
1	1	8	COLUMNA	060.437.1120	Ganchos. Para los sistemas que lo requieran. Laminar mediano izquierdo.	Conforme a los Anexos No. 1, 1A, 1B y 10.1	MÉXICO	\$2,750.00
1	1	9	COLUMNA	060.898.0454	Tornillo transpedicular de cabeza abierta de ángulo variable, sólido o acanalado de cáfalo caudal de 3.5 mm a 7.5 mm de diámetro. Longitud de 25.0 mm a 65.0 mm. Incluye medidas intermedias entre las especificadas.	Conforme a los Anexos No. 1, 1A, 1B y 10.1	MÉXICO	\$2,420.00
1	1	10	COLUMNA	060.898.3086	Tornillo transpedicular monoaxial, sólido o acanalado de 3.5 mm a 6.5 mm de diámetro, de apertura lateral o apertura dorsal. Longitud de 25.0 mm a 65.0 mm. Incluye medidas intermedias entre las especificadas.	Conforme a los Anexos No. 1, 1A, 1B y 10.1	MÉXICO	\$1,210.00
1	1	11	COLUMNA	060.725.8761	Placa anterior. Perfil o espesor de 1.5 mm a 2.5 mm. Longitud de 19.0 mm a 110 mm, de titanio o aleación de titanio. Incluye medidas intermedias entre las especificadas.	Conforme a los Anexos No. 1, 1A, 1B y 10.1	ALEMANIA	\$5,940.00
1	1	12	COLUMNA	060.898.0579	Tornillo cerrado para esponjosa, para fijar placa cervical anterior. De 3.5 mm a 4.8 mm de diámetro. Longitud de 10.0 mm a 28.0 mm, de titanio o aleación de titanio. Para los sistemas que lo requieran. Incluye medidas intermedias entre las especificadas.	Conforme a los Anexos No. 1, 1A, 1B y 10.1	ALEMANIA	\$3,520.00
1	1	13	COLUMNA	060.898.0983	Tornillo de bloqueo. Para fijar placa cervical de 1.5 mm a 2.0 mm. Para los sistemas que lo requieran.	Conforme a los Anexos No. 1, 1A, 1B y 10.1	ALEMANIA	\$605.00
1	1	14	COLUMNA	060.353.0098	Espaciador interespinoso vía percutánea de cuerpo radiotransparente en peek, con alas de 11.5 mm de altura en aleación de Titanio, de 20 mm de longitud y 8 mm a 16 mm de diámetro. Incluye dimensiones intermedias entre las especificadas.	Conforme a los Anexos No. 1, 1A, 1B y 10.1	MÉXICO	\$16,500.00
1	1	15	COLUMNA	060.152.0281	Cajas para columna vertebral cervical, torácica y lumbar, telescópicas de aleación de titanio o peek. Caja anterior cervical cuneiforme o cilíndrica o plana sólida o hueca o trapezoidal o convexa. De aleación de titanio o peek. Altura de 4.0 mm a 9.00 mm. Incluye medidas intermedias entre las especificadas. La selección del material estará a cargo de las unidades de atención, de acuerdo a sus necesidades.	Conforme a los Anexos No. 1, 1A, 1B y 10.1	MÉXICO	\$12,100.00
1	1	16	COLUMNA	060.152.0406	Caja anterior lumbar cónica, cilíndrica u oval de 20 mm a 30 mm de diámetro. Además, comprende dimensiones intermedias entre las especificadas. Altura de 10.0 mm a 20.0 mm	Conforme a los Anexos No. 1, 1A, 1B y 10.1	ALEMANIA	\$27,500.00
1	1	17	COLUMNA	060.602.0121	Caja intervertebral torácica o lumbar de 20 mm a 30 mm de diámetro. Telescópicas. Altura de 10.0 mm a 150.0 mm. Incluye medidas intermedias entre las especificadas. Para los sistemas que lo requieran	Conforme a los Anexos No. 1, 1A, 1B y 10.1	MÉXICO	\$27,500.00
1	1	18	COLUMNA	060.602.0030	Caja intervertebral cervical de 10.0 mm a 18.0 mm de diámetro. Telescópicas. Altura de 7.0 mm a 70.0 mm. Incluye medidas	Conforme a los Anexos No. 1,	MÉXICO	\$35,200.00



**GOBIERNO DE MICH/OACÁN**  
**ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL EN MICHOACÁN**  
**JEFATURA DE SERVICIOS JURÍDICOS**  
**OFICINA DE CONTRATOS, CONVENIOS Y CONSULTAS JURÍDICAS**

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron analizados por el Encargado de la Jefatura de Servicios Jurídicos, en cumplimiento a lo dispuesto en el numeral 7.1.3.1, párrafo 9, del Manual de Organización de la Jefatura Delegacional de Servicios Jurídicos, a solicitud del área contratante del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Regional Michoacán. Con base en la revisión realizada al presente documento, se concluye que el mismo cumple con los requisitos establecidos en el mismo. En consecuencia, se registró bajo el número: **MICH/JSJ/DC/ SUMINISTRO /2023/ 455 / ABTI231704060075**. La revisión jurídica se efectuó, sin prejuzgar sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se realiza sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y demás circunstancias que determinaron precedentes las áreas requerientes, técnicas y/o contratantes.

*[Handwritten signatures and initials]*



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA  
DESCONCENTRADA REGIONAL MICHOACÁN  
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS  
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO**

**CONTRATO  
N° ABT1231704060075  
Licitación Pública Internacional Bajo la  
Cobertura de Tratados  
N° LA-50-GYR-050GYR033-T-181-2023**

					Intermedias entre las especificadas. Para los sistemas que lo requieran	1A, 1B y 10.1		
1	2	19	RODILLA	060.131.0014	Sistema de anclaje a superficie corporal, no roscado, para plastia de ligamentos cruzados, de titanio. Para los sistemas que lo requieran.	Conforme a los Anexos No. 1, 1A, 1B y 10.1	E.U.A.	\$11,550.00
1	2	20	RODILLA	060.046.1511	Alambre guía para tornillo canulado de 1.1 mm a 1.5 mm de diámetro, para plastia de ligamento cruzado anterior	Conforme a los Anexos No. 1, 1A, 1B y 10.1	E.U.A.	\$2,200.00
1	2	21	RODILLA	060.046.1529	Alambre pasador de sutura de 2.4 mm para plastia de ligamento cruzado anterior	Conforme a los Anexos No. 1, 1A, 1B y 10.1	E.U.A.	\$2,200.00
1	2	22	RODILLA	060.139.2046	Broca guía con ojal para plastia de ligamento cruzado anterior de 2.39 mm a 2.4 mm de diámetro y de 305 mm a 457 mm de longitud	Conforme a los Anexos No. 1, 1A, 1B y 10.1	E.U.A.	\$2,200.00
1	2	23	RODILLA	060.820.0283	Sistema de sutura de menisco, de plástico, en forma de flecha dentada o arpón. Cánula roscada de 8.0 mm a 9.0 mm de diámetro por 7 cm de longitud.	Conforme a los Anexos No. 1, 1A, 1B y 10.1	E.U.A.	\$550.00
1	2	24	RODILLA	537.336.0204	Equipo de sutura de menisco, estéril, consta de: una pieza de mano, una cánula maleable a 70 grados, pasador de sutura con ojal y un ajustador para pasador de sutura	Conforme a los Anexos No. 1, 1A, 1B y 10.1	E.U.A.	\$14,300.00
1	2	25	RODILLA	060.898.0397	Tornillo canulado cilíndrico de Interferencia, en aleación de titanio obiodegradable, para la fijación del injerto en la plastia de ligamentos cruzados, con rosca no cortante. Diámetro de 7.0 mm a 13.0 mm, longitud de 20.0 mm a 35.0 mm. Incluye medidas intermedias entre las	Conforme a los Anexos No. 1, 1A, 1B y 10.1	E.U.A.	\$10,450.00
1	2	26	RODILLA	060.753.0110	Punta desechable para equipo de radiofrecuencia. Punta desechable para equipo de radiofrecuencia angulada, recta u oval de 2.3 mm a 4.0 mm de diámetro	Conforme a los Anexos No. 1, 1A, 1B y 10.1	E.U.A.	\$16,500.00
1	2	27	RODILLA	060.753.0060	Punta desechable para rasurador. Punta desechable para menisco de 2.5 mm a 5.5 mm de diámetro. De acuerdo a la marca y modelo del equipo	Conforme a los Anexos No. 1, 1A, 1B y 10.1	E.U.A.	\$7,040.00
1	2	28	RODILLA	060.754.0010	Punta desechable para rasurador, para hueso de 3.5 mm a 5.5 mm de diámetro. Oval o esférica. De acuerdo a la marca y modelo del equipo	Conforme a los Anexos No. 1, 1A, 1B y 10.1	E.U.A.	\$7,040.00
1	2	29	RODILLA	060.753.0086	Punta desechable para cartilago, abrasiva de 2.0 mm a 5.5 mm de diámetro. De acuerdo a la marca y modelo del equipo	Conforme a los Anexos No. 1, 1A, 1B y 10.1	E.U.A.	\$9,240.00
1	2	30	RODILLA	060.747.0754	Componentes femorales primarios, de cromo-cobalto, con o sin vástago central. Tamaño: Extra pequeño, pequeño, mediano, grande o extragrande, o medidas equivalentes en mm	Conforme a los Anexos No. 1, 1A, 1B y 10.1	MÉXICO	\$14,190.00
1	2	31	RODILLA	060.731.0018	Platillo tibial. Tamaño: Estándar, grande, extragrande o extrapequeño-pequeño.	Conforme a los Anexos No. 1, 1A, 1B y 10.1	MÉXICO	\$8,250.00
1	2	32	RODILLA	060.747.0838	Inserto de polietileno de ultra alto peso molecular con enlaces cruzados por multirradiación, preserva el ligamento cruzado posterior, para prótesis primaria. Tamaño: extrapequeño, pequeño, mediano o grande. Altura: de 8.0 mm a 17.5 mm. Incluye medidas intermedias entre las especificadas.	Conforme a los Anexos No. 1, 1A, 1B y 10.1	MÉXICO	\$6,270.00
1	2	33	RODILLA	060.230.0162	Componente patelar. Tamaño: pequeño, estándar o grande.	Conforme a los Anexos No. 1, 1A, 1B y 10.1	MÉXICO	\$990.00
1	2	34	RODILLA	060.508.0563	Inserto de polietileno de ultra alta densidad moldeado con estabilizador posterior modular o total, con espesor mínimo de 8 mm a 17.5 mm. Incluye medidas intermedias entre las especificadas. Tamaño: Extra chico, Chico, Mediano o Grande. Ó su correspondiente en mm	Conforme a los Anexos No. 1, 1A, 1B y 10.1	MÉXICO	\$6,270.00
1	3	35	PEQUEÑOS FRAGMENTOS	060.046.0315	Alambre para osteosíntesis blando, en rollo de 10 m. Diámetro de 1.0 a 1.25 mm. Incluye medidas intermedias entre las especificadas.	Conforme a los Anexos No. 1, 1A, 1B y 10.1	MÉXICO	\$1,210.00
1	3	36	PEQUEÑOS FRAGMENTOS	060.046.1321	Agujas para hueso, tipo Kirschner, no roscado con punta de trocar. Diámetro de 1.0 mm a 3.0 mm longitud de 100.0 mm a 450 mm. Incluye medidas intermedias entre las especificadas.	Conforme a los Anexos No. 1, 1A, 1B y 10.1	MÉXICO	\$110.00
1	3	37	PEQUEÑOS FRAGMENTOS	060.046.1362	Alambres para hueso, trocar con rosca en la punta, tipo Kirschner. Diámetro: 2.50 mm. Longitud: 150 mm. Rosca: 15 mm. Pieza.	Conforme a los Anexos No. 1, 1A, 1B y 10.1	MÉXICO	\$85.00
1	3	38	PEQUEÑOS FRAGMENTOS	060.046.1446	Alambres para hueso, trocar con rosca en la punta, tipo Kirschner. Diámetro: 2.50 mm Longitud: 200 mm Rosca: 15 mm	Conforme a los Anexos No. 1, 1A, 1B y 10.1	MÉXICO	\$85.00
1	3	39	PEQUEÑOS FRAGMENTOS	060.425.2932	Placa clavicular con gancho. Número de orificios: de 6 a 9, derecha o izquierda. Incluye medidas intermedias entre las especificadas.	Conforme a los Anexos No. 1, 1A, 1B y 10.1	MÉXICO	\$7,150.00
1	3	40	PEQUEÑOS FRAGMENTOS	060.446.0295	Grapa tipo Blount o De Palma, de cromo cobalto o titanio o acero inoxidable con esquinas reforzadas. Ancho de 9.5 mm a 22.2 mm y longitud de 19 mm a 25 mm. Incluye medidas intermedias entre las especificadas. La selección del material estará a cargo de las unidades de atención, de acuerdo a sus necesidades.	Conforme a los Anexos No. 1, 1A, 1B y 10.1	MÉXICO	\$550.00

JPC

Página | 35

OFICINA DE CONTRATOS

"Este instrumento jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala"



GOBIERNO DE MICHUACÁN  
OFICINA DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCENTRALIZADA  
JEFATURA DE SERVICIOS JURÍDICOS

OFICINA DE CONTRATOS, CONVENIOS Y CONSULTAS JURÍDICAS

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron analizados por el Encargado de la Jefatura de Servicios Jurídicos, en cumplimiento a lo dispuesto en el numeral 7.1.3.1, párrafo 9, del Manual de Organización de la Jefatura Delegacional de Servicios Jurídicos, a solicitud de Organización de la Jefatura Delegacional de Servicios Jurídicos, a solicitud de Organización de la Jefatura Delegacional de Organización Regional Michoacán. Con base en la revisión realizada por el Departamento de Contratos y Convenios, se emite el presente documento. En consecuencia, se registró bajo el número: /2023/ 455 / ABT1231704060075 MICH/JSJ/DC/ SUMINISTRO. La revisión jurídica se efectuó, sin prejuzgar sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se realiza sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y demás circunstancias que determinaron procedimientos las áreas requerientes, técnicas y/o contratantes.

*[Handwritten mark]*

*[Handwritten mark]*

*[Handwritten mark]*

*[Handwritten mark]*





**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA  
DESCONCENTRADA REGIONAL MICHOACÁN  
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS  
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO**

**CONTRATO  
N° ABT1231704060075  
Licitación Pública Internacional Bajo la  
Cobertura de Tratados  
N° LA-50-GYR-050GYR033-T-181-2023**

1	5	64	GRANDES FRAGMENT OS	060.725.5130	Placas anguladas a 95 grados con orificios de compresión dinámica, Para tornillos de 4.5 mm y 6.5 mm de diámetro condílea. Número de orificios: 5. Longitud de la hoja: de 50.0 mm a 80.0 mm. Incluye medidas intermedias entre las especificadas.	Conforme a los Anexos No. 1, 1A, 1B y 10.1	MÉXICO	\$550.00
1	5	65	GRANDES FRAGMENT OS	060.725.5148	Placas anguladas a 95 grados con orificios de compresión dinámica, Para tornillos de 4.5 mm y 6.5 mm de diámetro condílea. Número de orificios: de 7 a 12. Longitud de la hoja: de 50.0 mm a 80.0 mm. Incluye medidas intermedias entre las especificadas.	Conforme a los Anexos No. 1, 1A, 1B y 10.1	MÉXICO	\$550.00
1	5	66	GRANDES FRAGMENT OS	060.725.9421	Placa angulada a 130 grados. Número de orificios: 4. Longitud de la hoja: de 50.0 mm a 110.0 mm. Incluye medidas intermedias entre las especificadas.	Conforme a los Anexos No. 1, 1A, 1B y 10.1	MÉXICO	\$550.00
1	5	67	GRANDES FRAGMENT OS	060.725.1428	Placas condílea de sostén, con orificios de compresión dinámica. Además, comprende dimensiones intermedias entre las especificadas. Número de orificios: de 7 a 21, derecha o izquierda. Incluye medidas intermedias entre las especificadas.	Conforme a los Anexos No. 1, 1A, 1B y 10.1	MÉXICO	\$3,300.00
1	5	68	GRANDES FRAGMENT OS	060.725.1485	Placas en "T", para tornillos de 4.5 mm y 6.5 mm de diámetro. Orificios en el vástago: de 3 a 8. Incluye medidas intermedias entre las especificadas	Conforme a los Anexos No. 1, 1A, 1B y 10.1	MÉXICO	\$2,310.00
1	5	69	GRANDES FRAGMENT OS	060.725.1543	Placas de sostén, en "T" doble angulación para tornillos de 4.5 mm y 6.5 mm de diámetro. Orificios en el vástago: de 4 a 6. Incluye medidas intermedias entre las especificadas.	Conforme a los Anexos No. 1, 1A, 1B y 10.1	MÉXICO	\$1,650.00
1	5	70	GRANDES FRAGMENT OS	060.725.2723	Placas rectas anchas, con orificios de compresión dinámica para tornillos de 4.5mm y 6.5 mm de diámetro y orificios intermedios entre los especificados. Número de orificios: de 6 a 16. Incluye medidas intermedias entre las especificadas.	Conforme a los Anexos No. 1, 1A, 1B y 10.1	MÉXICO	\$1,650.00
1	5	71	GRANDES FRAGMENT OS	060.725.2988	PLACAS DINAMICAS DE COMPRESION PLACAS RECTAS ANGOSTAS CON ORIFICIOS DE COMPRESIÓN DINÁMICA PARA TORNILLOS DE 4.5 MM Y 6.5 MM DE DIÁMETRO. NÚMERO DE ORIFICIOS: DE 2 A 18. INCLUYE MEDIDAS INTERMEDIAS ENTRE LAS ESPECIFICADAS. LA SELECCIÓN DEL MATERIAL Y LAS MEDIDAS ESTARA A CARGO DE LAS UNIDADES DE ATENCION, DE ACUERDO A SUS NECESIDADES.	Conforme a los Anexos No. 1, 1A, 1B y 10.1	MÉXICO	\$1,650.00
1	5	72	GRANDES FRAGMENT OS	060.725.9934	Placas de sostén, lateral para tibia, para tornillos de 4.5 mm y 6.5 mm de diámetro y orificios intermedios entre los especificados. Número de orificios: de 4 a 12, derecha o izquierda. Incluye medidas intermedias entre las especificadas.	Conforme a los Anexos No. 1, 1A, 1B y 10.1	MÉXICO	\$4,950.00
1	5	73	GRANDES FRAGMENT OS	060.725.2061	Placas para reconstrucción, rectas moldeables, en 3 planos para tornillos de 3.5 mm y 4.5 mm de diámetro. Número de orificios: de 5 a 22. Incluye medidas intermedias entre las especificadas.	Conforme a los Anexos No. 1, 1A, 1B y 10.1	MÉXICO	\$2,090.00
1	5	74	GRANDES FRAGMENT OS	060.725.7151	Placas para reconstrucción arqueada, para tornillos de 3.5 mm y 4.5 mm de diámetro y orificios intermedios entre los especificados. Número de orificios: de 6 a 18. Incluye medidas intermedias entre las especificadas.	Conforme a los Anexos No. 1, 1A, 1B y 10.1	MÉXICO	\$2,530.00
1	5	75	GRANDES FRAGMENT OS	060.725.5338	Placas para tornillo dinámico de cadera a 135 grados. Cilindro estándar. Número de orificios: de 4 a 12. Incluye medidas intermedias entre las especificadas.	Conforme a los Anexos No. 1, 1A, 1B y 10.1	MÉXICO	\$5,500.00
1	5	76	GRANDES FRAGMENT OS	060.725.6633	Placas para tornillo dinámico de condíleo a 95 grados. Cilindro corto. Número de orificios: de 6 a 12. Incluye medidas intermedias entre las especificadas.	Conforme a los Anexos No. 1, 1A, 1B y 10.1	MÉXICO	\$5,280.00
1	5	77	GRANDES FRAGMENT OS	060.899.0818	Tornillo de compresión, para tornillo de tracción. Longitud de 30 mm a 45 mm. Incluye medidas intermedias entre las especificadas.	Conforme a los Anexos No. 1, 1A, 1B y 10.1	MÉXICO	\$165.00
1	5	78	GRANDES FRAGMENT OS	060.899.1428	Tornillos deslizantes o de tracción, para placas de cadera y condíleos. Longitud de 50.0 mm a 135.0 mm. Incluye medidas intermedias entre las especificadas.	Conforme a los Anexos No. 1, 1A, 1B y 10.1	MÉXICO	\$1,650.00
1	5	79	GRANDES FRAGMENT OS	060.899.0446	Tornillos canulado para hueso esponjoso, de 7 mm de diámetro, con rosca de 16 mm. Longitud de 30.0 mm a 130.0 mm. Incluye medidas intermedias entre las especificadas.	Conforme a los Anexos No. 1, 1A, 1B y 10.1	MÉXICO	\$1,650.00
1	5	80	GRANDES FRAGMENT OS	060.899.0479	Tornillos canulado para hueso esponjoso, de 7.0 mm de diámetro, con rosca de 32 mm. Longitud de 45.0 mm a 130.0 mm. Incluye medidas intermedias entre las especificadas	Conforme a los Anexos No. 1, 1A, 1B y 10.1	MÉXICO	\$1,650.00
1	5	81	GRANDES FRAGMENT OS	060.899.0982	Tornillos para hueso esponjoso, con diámetro de 6.5 mm, con cabeza esferoidal y rosca de 32 mm de longitud. Longitud: de 45.0 mm a 110.0 mm. Incluye medidas intermedias entre las especificadas.	Conforme a los Anexos No. 1, 1A, 1B y 10.1	MÉXICO	\$275.00
1	5	82	GRANDES FRAGMENT OS	060.899.1030	Tornillos para hueso esponjoso, de 6.5 mm de diámetro, con rosca en toda su longitud. Longitud: de 25.0 mm a 110.0 mm. Incluye medidas intermedias entre las especificadas.	Conforme a los Anexos No. 1, 1A, 1B y 10.1	MÉXICO	\$275.00
1	5	83	GRANDES FRAGMENT OS	060.899.1808	Tornillos para hueso cortical, de 4.5 mm de diámetro. Longitud: de 14.0 mm a 94.0 mm. Incluye medidas intermedias entre las especificadas.	Conforme a los Anexos No. 1, 1A, 1B y 10.1	MÉXICO	\$165.00
1	5	84	GRANDES FRAGMENT OS	060.899.2673	Tornillos para hueso esponjoso, con diámetro de 6.5 mm, con cabeza esferoidal y rosca de 16 mm. Longitud: de 30.0 mm a 110.0 mm. Incluye medidas intermedias entre las especificadas	Conforme a los Anexos No. 1, 1A, 1B y 10.1	MÉXICO	\$275.00
1	6	85	CLAVOS-PEDIATRIC OS	060.210.7567	Sistema de clavo intramedular condíleo flexible de 2.0 mm a 6.0 mm de diámetro, longitud de 340.0 mm a 440.0 mm. Incluye medidas intermedias entre las especificadas	Conforme a los Anexos No. 1, 1A, 1B y 10.1	MÉXICO	\$2,200.00

**GOBIERNO DE MÉXICO**  
ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCENTRALIZADA  
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS  
DEPARTAMENTO CONSULTIVO  
OFICINA DE CONTRATOS, CONVENIOS Y CONSULTAS JURÍDICAS

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron analizados por el Encargado de la Jefatura de Servicios Jurídicos, en cumplimiento a lo dispuesto en el numeral 2.1.3.1, párrafo 9, del Manual de Organización de la Jefatura Delegacional de Servicios Jurídicos del área de Operación de la Jefatura Delegacional de Servicios Jurídicos Desconcentrada del Organismo de Operación Administrativa Desconcentrada Regional Michoacán, en la revisión realizada por el Departamento Consultivo, a solicitud de la unidad administrativa responsable del mismo. En consecuencia, se registró bajo el número: /2023/ 455 / ABT1231704060075 MICH/JS/JDC/ SUMINISTRO

La revisión jurídica se efectuó, sin prejuzgar sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se realiza sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y demás circunstancias que determinaron precedentes las áreas requerientes, técnicas y/o contratantes.

*[Handwritten signatures and initials]*



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA  
DESCONCENTRADA REGIONAL MICHOACÁN  
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS  
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO**

**CONTRATO  
N° ABT1231704060075  
Licitación Pública Internacional Bajo la  
Cobertura de Tratados  
N° LA-50-GYR-050GYR033-T-181-2023**

1	7	86	CLAVOS-GRANDES FRAGMENT OS	060.211.1718	Clavo intramedular para cadera, de acero inoxidable o aleación de titanio, de 10.0 mm a 12.0 mm diámetro distal, de 9.0 mm a 17.0 mm diámetro proximal por 200.0 mm a 380.0 mm de longitud con uno o dos tornillos deslizantes compatibles con el clavo, con angulación de 125 grados a 135 grados, derecho e izquierdo, con orificios para bloqueo distal. Incluye medidas intermedias entre las especificadas. La selección del material estará a cargo de las unidades de atención, de acuerdo a sus necesidades.	Conforme a los Anexos No. 1, 1A, 1B y 10.1	MÉXICO	\$8,800.00
1	7	87	CLAVOS-GRANDES FRAGMENT OS	060.899.3846	Tornillo de bloqueo distal para el clavo intramedular de cadera. Longitud de 35.0 mm a 75.0 mm. Incluye medidas intermedias entre las especificadas.	Conforme a los Anexos No. 1, 1A, 1B y 10.1	MÉXICO	\$550.00
1	7	88	CLAVOS-GRANDES FRAGMENT OS	060.211.2336	Clavo intramedular para fémur. Sólido o canulado no fresado con bloqueo proximal a la cabeza femoral, con dispositivo de fijación, de acero inoxidable al alto nitrógeno o aleación de titanio. Diámetro de 9.0 mm a 15.0 mm, longitud de 300.0 mm a 480.0 mm. Incluye medidas intermedias entre las especificadas. La selección del material estará a cargo de las unidades de atención, de acuerdo a sus necesidades.	Conforme a los Anexos No. 1, 1A, 1B y 10.1	MÉXICO	\$6,600.00
1	7	89	CLAVOS-GRANDES FRAGMENT OS	060.211.2575	Clavos intramedulares para fémur. Canulados, bloqueados, de acero inoxidable al alto nitrógeno o aleación de titanio, con guía externa de localización de orificios. Diámetro de 10.0 mm a 12.0 mm, longitud de 280.0 mm a 480.0 mm. Incluye medidas intermedias entre las especificadas. La selección del material estará a cargo de las unidades de atención, de acuerdo a sus necesidades.	Conforme a los Anexos No. 1, 1A, 1B y 10.1	MÉXICO	\$5,390.00
1	7	90	CLAVOS-GRANDES FRAGMENT OS	060.483.0554	Dispositivo de fijación a la cabeza del clavo sólido o canulado no fresado, para fémur. Longitud de 60.0 mm a 130.0 mm. Incluye medidas intermedias entre las especificadas. Para los sistemas que lo requieran.	Conforme a los Anexos No. 1, 1A, 1B y 10.1	MÉXICO	\$2,200.00
1	7	91	CLAVOS-GRANDES FRAGMENT OS	060.703.0202	Pernos o tornillos roscados de bloqueo. Para clavos intramedulares para fémur, canulados bloqueados, de acero inoxidable al alto nitrógeno o aleación de titanio. Longitud de 26.0 mm a 100.0 mm. Incluye medidas intermedias entre las especificadas.	Conforme a los Anexos No. 1, 1A, 1B y 10.1	MÉXICO	\$880.00
1	7	92	CLAVOS-GRANDES FRAGMENT OS	060.703.1135	Perno o tornillo roscado para bloqueo distal, del clavo sólido o canulado no fresado para fémur. Longitud de 26.0 mm a 100.0 mm. Incluye medidas intermedias entre las especificadas.	Conforme a los Anexos No. 1, 1A, 1B y 10.1	MÉXICO	\$550.00
1	7	93	CLAVOS-GRANDES FRAGMENT OS	060.211.2864	Clavos intramedulares para tibia. Sólidos ó canulados, de acero inoxidable al alto nitrógeno o aleación de titanio, con posibilidad de bloqueo proximal y distal. Con o sin regleta de localización de orificios distales y proximales. Diámetro de 8.0 mm a 12.0 mm, longitud de 255.0 mm a 465.0 mm. Incluye medidas intermedias entre las especificadas. La selección del material estará a cargo de las unidades de atención, de acuerdo a sus necesidades.	Conforme a los Anexos No. 1, 1A, 1B y 10.1	MÉXICO	\$6,600.00
1	7	94	CLAVOS-GRANDES FRAGMENT OS	060.703.0699	Perno roscado para bloqueo del clavo de tibia, sólido o canulado, de acero inoxidable al alto nitrógeno o aleación de titanio. Longitud de 18.0 mm a 80.0 mm. Incluye medidas intermedias entre las especificadas. La selección del material estará a cargo de las unidades de atención, de acuerdo a sus necesidades.	Conforme a los Anexos No. 1, 1A, 1B y 10.1	MÉXICO	\$880.00
1	7	95	CLAVOS-GRANDES FRAGMENT OS	060.859.0576	Tapón proximal de seguridad para el sistema de enclavado intramedular. Para los sistemas que lo requieran.	Conforme a los Anexos No. 1, 1A, 1B y 10.1	MÉXICO	\$5.00
1	7	96	CLAVOS-GRANDES FRAGMENT OS	060.211.3037	Clavo intramedular para húmero. En titanio o aleación de titanio, sólido o canulado, con posibilidad de bloqueo proximal y distal, con o sin regleta para localización de orificios, con o sin orificio de compresión. Diámetro de 6.7 mm a 10.0 mm, longitud de 150.0 mm a 325.0 mm. Incluye medidas intermedias entre las especificadas. La selección de medidas y materiales será determinada por las unidades de atención de salud, de acuerdo a sus necesidades.	Conforme a los Anexos No. 1, 1A, 1B y 10.1	MÉXICO	\$8,800.00
1	7	97	CLAVOS-GRANDES FRAGMENT OS	060.703.1622	Perno roscado de bloqueo, en titanio o aleación de titanio, para clavo sólido o canulado, para húmero. Longitud de 20.0 mm a 80.0 mm. Incluye medidas intermedias entre las especificadas.	Conforme a los Anexos No. 1, 1A, 1B y 10.1	MÉXICO	\$660.00
1	7	98	CLAVOS-GRANDES FRAGMENT OS	060.898.0942	Tornillo de cierre para clavo humeral sólido o canulado, en titanio o aleación de titanio. Además, dimensiones intermedias o equivalentes entre las especificadas. Para los sistemas que lo requieran. Prolongación: 0 mm a 15.0 mm	Conforme a los Anexos No. 1, 1A, 1B y 10.1	MÉXICO	\$220.00
1	7	99	CLAVOS-GRANDES FRAGMENT OS	060.211.3722	Clavos intramedulares para fémur. Retrógrados y/o anterógrados, bloqueados, sólidos o canulados, de acero inoxidable al alto nitrógeno o aleación de titanio. Diámetro distal, de 9.0 mm a 10.0 mm. Longitud de 160.0 mm a 480.0 mm. Incluye medidas intermedias entre las especificadas. La selección del material estará a cargo de las unidades de atención, de acuerdo a sus	Conforme a los Anexos No. 1, 1A, 1B y 10.1	MÉXICO	\$8,800.00

**GOBIERNO DE MICHUACÁN**  
ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCENTRALADA REGIONAL EN MICHOACÁN  
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS  
DEPARTAMENTO CONSULTIVO  
OFICINA DE CONTRATOS, CONVENIOS Y CONSULTAS JURIDICAS

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron analizados por el Encargado de los Servicios Jurídicos, en cumplimiento a lo dispuesto en el numeral 7.1.31.1 del Manual de Organización de la Jefatura Delegación de Servicios Jurídicos, a solicitud del Encargado de la Jefatura Delegación de Servicios Jurídicos de la Organización de la Jefatura Delegación de Servicios Jurídicos de la Administración Descentralada Regional Michoacán. Con base en la revisión realizada por el Departamento Consultivo, a solicitud de la unidad administrativa responsable del mismo. En consecuencia, se registró bajo el número: **MICHJS/JDC/ SUMINISTRO /2023/ 455 / ABT1231704060075**

La revisión jurídica se efectuó, sin prejuzgar sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercados y/o competencia, así como sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y demás circunstancias que determinaron procedentes las áreas requerientes, técnicas y/o contratantes.

*(Handwritten marks and signatures)*



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA  
DESCONCENTRADA REGIONAL MICHOACÁN  
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS  
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO**

**CONTRATO  
N° ABTI231704060075  
Licitación Pública Internacional Bajo la  
Cobertura de Tratados  
N° LA-50-GYR-050GYR033-T-181-2023**

1	7	100	CLAVOS-GRANDES FRAGMENT OS	060.211.3797	Clavos intramedulares para fémur. Retrógrados y/o anterógrados bloqueados, sólidos o canulados, de acero inoxidable al alto nitrógeno o aleación de titanio. Diámetro distal, de 11.0 mm a 15.0 mm. Longitud de 160.0 mm a 480.0 mm. Incluye medidas intermedias entre las especificadas. La selección del material estará a cargo de las unidades de atención, de acuerdo a sus necesidades.	Conforme a los Anexos No. 1, 1A, 1B y 10.1	MÉXICO	\$8,800.00
1	7	101	CLAVOS-GRANDES FRAGMENT OS	060.703.2141	Pernos o tornillos roscados y/u hoja en espiral para el clavo intramedular retrógrado y/o anterógrado, bloqueado, sólido o canulado, de acero inoxidable al alto nitrógeno o aleación de titanio. Longitud de 26.0 mm a 100.0 mm. Incluye medidas intermedias entre las especificadas. La selección del material estará a cargo de las unidades de atención, de acuerdo a sus necesidades.	Conforme a los Anexos No. 1, 1A, 1B y 10.1	MÉXICO	\$880.00
1	7	102	CLAVOS-GRANDES FRAGMENT OS	060.898.2641	Tornillo de cierre para clavo intramedular retrogrado y/o anterógrado bloqueado, sólido o canulado.	Conforme a los Anexos No. 1, 1A, 1B y 10.1	MÉXICO	\$220.00
1	7	103	CLAVOS-GRANDES FRAGMENT OS	060.211.3862	Clavos para artrodesis de tobillo, de 10.0 mm a 13.0 mm de diámetro. De acero inoxidable al alto nitrógeno Longitud de 150.0 mm a 210.0 mm. Incluye medidas intermedias entre las especificadas.	Conforme a los Anexos No. 1, 1A, 1B y 10.1	MÉXICO	\$13,200.00
1	7	104	CLAVOS-GRANDES FRAGMENT OS	060.703.2133	Perno roscado de fijación, para clavo intramedular sólido o canulado para artrodesis de tobillo.	Conforme a los Anexos No. 1, 1A, 1B y 10.1	MÉXICO	\$1,210.00
1	8	105	FIJADORES-GRANDES FRAGMENT OS	060.015.0247	Fijador externo con barras de fibra de carbono o radiotransparentes. Abrazaderas o mecanismos de fijación. Articulación universal.	Conforme a los Anexos No. 1, 1A, 1B y 10.1	MÉXICO	\$1,430.00
1	8	106	FIJADORES-GRANDES FRAGMENT OS	060.015.0239	Fijador externo con barras de fibra de carbono o radiotransparentes. Abrazaderas o mecanismos de fijación. Sencilla, ángulo variable, abierta ajustable	Conforme a los Anexos No. 1, 1A, 1B y 10.1	MÉXICO	\$1,760.00
1	8	107	FIJADORES-GRANDES FRAGMENT OS	060.015.0296	Fijador externo con barras de fibra de carbono o radiotransparentes. Abrazaderas o mecanismos de fijación. Tubo.	Conforme a los Anexos No. 1, 1A, 1B y 10.1	MÉXICO	\$1,210.00
1	8	108	FIJADORES-GRANDES FRAGMENT OS	060.015.0346	Fijador externo con barras de fibra de carbono o radiotransparentes. Abrazaderas o mecanismos de fijación. Abrazadera sencilla para barra roscada.	Conforme a los Anexos No. 1, 1A, 1B y 10.1	MÉXICO	\$110.00
1	8	109	FIJADORES-GRANDES FRAGMENT OS	060.113.0495	Barra radio transparente para fijador externo. Longitud de 100.0 mm a 700.0 mm. Incluye medidas intermedias entre las especificadas.	Conforme a los Anexos No. 1, 1A, 1B y 10.1	MÉXICO	\$1,100.00
1	8	110	FIJADORES-GRANDES FRAGMENT OS	060.211.3334	CLAVOS PARA HUESO, DE PUNTA TRIANGULAR. ROSCADO EN LA PORCION MEDIA CON DIAMETRO DE ROSCA 0.5 MM MAYOR QUE EL CLAVO. MODELO STEINMANN 4.5 MM DIAMETRO, 250 MM LONGITUD	Conforme a los Anexos No. 1, 1A, 1B y 10.1	MÉXICO	\$440.00
1	8	111	FIJADORES-GRANDES FRAGMENT OS	060.899.1261	Clavo tipo Schanz punta triangular o roma de 5.0 mm a 5.5 mm de diámetro, en aleación de titanio o acero inoxidable. Longitud: de 100.0 mm a 200.0 mm. Incluye medidas intermedias entre las especificadas. Pieza.	Conforme a los Anexos No. 1, 1A, 1B y 10.1	MÉXICO	\$330.00
1	8	112	FIJADORES-GRANDES FRAGMENT OS	060.015.0312	Para mano y antebrazo. Abrazadera abierta para varilla y clavos. Varilla de 2.5 mm a 5.0 mm	Conforme a los Anexos No. 1, 1A, 1B y 10.1	MÉXICO	\$1,100.00
1	8	113	FIJADORES-GRANDES FRAGMENT OS	060.015.0213	Abrazadera cerrada para varilla y clavos. Clavo de 2.5 mm a 5.0 mm	Conforme a los Anexos No. 1, 1A, 1B y 10.1	MÉXICO	\$1,100.00
1	8	114	FIJADORES-GRANDES FRAGMENT OS	060.425.3625	Para Muñeca y/o antebrazo. Fijador Radioluciente de Poliéter éter cetona reforzado con fibra de carbono.	Conforme a los Anexos No. 1, 1A, 1B y 10.1	MÉXICO	\$16,500.00
1	8	115	FIJADORES-GRANDES FRAGMENT OS	060.425.3674	Para muñeca y/o antebrazo. Tornillos autorroscantes de acero inoxidable troncocónicos de 3.0 a 3.3 mm. Diámetro de vástago de 4 mm y longitud de rosca 20 y 25 mm.	Conforme a los Anexos No. 1, 1A, 1B y 10.1	MÉXICO	\$440.00
1	8	116	FIJADORES-GRANDES FRAGMENT OS	060.935.0137	Varillas de conexión, con diámetro de 4.0 mm a 5.0 mm. Longitud de 60.0 mm a 200.0 mm. Incluye medidas intermedias entre las especificadas.	Conforme a los Anexos No. 1, 1A, 1B y 10.1	MÉXICO	\$220.00
1	8	117	FIJADORES-	060.030.0206	Alargador deslizante con cabezas y rótulas, compresor distractor,	Conforme a los	MÉXICO	\$1,100.00

JPC

Página | 39

OFICINA DE CONTRATOS  
"Este instrumento jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala"



GOBIERNO DE MÉXICO  
ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCENTRALIZADA  
REGIONAL EN MICHOACÁN  
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS  
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO  
OFICINA DE CONTRATOS, CONVENIOS Y CONSULTAS JURIDICAS

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron analizados por el Encargado de la Jefatura de Servicios Jurídicos, en cumplimiento a lo dispuesto en el numeral 1.1 del Manual de Organización de la Jefatura Delegacional de Servicios Jurídicos, del Organismo de Planeación y Desarrollo Organizacional de la Jefatura de Servicios Jurídicos, de la Oficina de Planeación y Desarrollo Organizacional de la Jefatura de Servicios Jurídicos de la Administración Descentralizada Regional Michoacán. Con base en la revisión realizada por el Departamento Consultivo, a solicitud de la unidad administrativa responsable del mismo. En consecuencia, se registró bajo el número: /2023/ 455 / ABTI231704060075 MICH/JUS/JDC/ SUMINISTRO  
La revisión jurídica se efectuó, sin prejuzgar sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de los hechos y circunstancias que se realiza sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos y/o económicos de las licitaciones que determinaron procedentes las áreas requerientes, técnicas y/o contratantes.

Handwritten signatures and initials.



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA  
DESCONCENTRADA REGIONAL MICHOACÁN  
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS  
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO**

**CONTRATO  
N° ABT1231704060075  
Licitación Pública Internacional Bajo la  
Cobertura de Tratados  
N° LA-50-GYR-050GYR033-T-181-2023**

			GRANDES FRAGMENTOS		pediátrico.	Anexos No. 1, 1A, 1B y 10.1		
1	8	118	FIJADORES-GRANDES FRAGMENTOS	060.425.1140	Alargador deslizante con cabezas, rótulas y lechos para tornillos, con tuercas y dispositivo de bloqueo y barras para compresión/distracción, corto, estándar y largo. Adulto.	Conforme a los Anexos No. 1, 1A, 1B y 10.1	MÉXICO	\$5,500.00
1	8	119	FIJADORES-GRANDES FRAGMENTOS	060.425.1207	Fijador largo con cabezas rectas con asiento para tornillos, articulados, para acoplarse en los extremos a un cuerpo completo telescópico, casquillos con asiento y un compresor/distractor para extensión, o medidas equivalentes.	Conforme a los Anexos No. 1, 1A, 1B y 10.1	MÉXICO	\$5,500.00
1	8	120	FIJADORES-GRANDES FRAGMENTOS	060.425.1306	Fijador estándar con cabezas rectas con asiento para tornillos, articulados, para acoplarse en los extremos a un cuerpo completo o deslizante, casquillos con asiento y un compresor/distractor para extensión, o medidas equivalentes.	Conforme a los Anexos No. 1, 1A, 1B y 10.1	MÉXICO	\$5,500.00
1	8	121	FIJADORES-GRANDES FRAGMENTOS	060.425.1447	Fijador corto con cabezas rectas con asiento para tornillos, articulados, para acoplarse en los extremos a un cuerpo completo telescópico, casquillos con asiento y un compresor/distractor para extensión, o medidas equivalentes.	Conforme a los Anexos No. 1, 1A, 1B y 10.1	MÉXICO	\$5,500.00
1	8	122	FIJADORES-GRANDES FRAGMENTOS	060.425.1314	Tornillo cortical para fijador externo. Longitud 110 mm rosca 30.0 mm, 40.0 mm y 50 mm.	Conforme a los Anexos No. 1, 1A, 1B y 10.1	MÉXICO	\$385.00
1	9	123	MAXILOFACIAL	060.722.0076	Placas para cirugía maxilofacial de 0.5 mm a 1.0 mm de espesor, con orificios redondos para tornillos de 1.2 mm a 2.4 mm de diámetro. Número de orificios: de 4 a 24. Incluye medidas intermedias entre las especificadas.	Conforme a los Anexos No. 1, 1A, 1B y 10.1	MÉXICO	\$3,850.00
1	9	124	MAXILOFACIAL	060.722.0142	Placas en doble "Y" para tornillo de 1.2 mm a 2.0 mm de diámetro. Número de orificios: 6 a 8. Incluye medidas intermedias entre las especificadas. Pieza.	Conforme a los Anexos No. 1, 1A, 1B y 10.1	MÉXICO	\$1,430.00
1	9	125	MAXILOFACIAL	060.725.7631	Placas para cirugía maxilofacial, de compresión dinámica de 1.0 mm de espesor, para tornillos de 1.3 mm a 1.5 mm de diámetro. Número de orificios: de 4 a 6. Incluye medidas intermedias entre las especificadas.	Conforme a los Anexos No. 1, 1A, 1B y 10.1	MÉXICO	\$1,650.00
1	9	126	MAXILOFACIAL	060.725.7730	Placas para reconstrucción de arco cigomático de 0.3 mm a 0.8 mm de espesor, para tornillos de 2.0 mm a 2.5 mm de diámetro. Número de orificios: de 4 a 8. Incluye medidas intermedias entre las especificadas	Conforme a los Anexos No. 1, 1A, 1B y 10.1	MÉXICO	\$1,650.00
1	9	127	MAXILOFACIAL	060.725.7763	Placa de adaptación de 0.5 mm a 1.0 mm de espesor, para tornillos de 1.5 mm a 2.0 mm de diámetro. Número de orificios: 20 Pieza.	Conforme a los Anexos No. 1, 1A, 1B y 10.1	MÉXICO	\$3,850.00
1	9	128	MAXILOFACIAL	060.725.7771	Placas de adaptación de 0.6 mm a 0.9 mm espesor para tornillos de 2.0 mm a 2.4 mm de diámetro. Número de orificios: 20 y 30. Pieza.	Conforme a los Anexos No. 1, 1A, 1B y 10.1	MÉXICO	\$3,850.00
1	9	129	MAXILOFACIAL	060.725.7797	Placas curvas para reconstrucción de órbita para tornillos de 1.5 mm a 2.0 mm de diámetro. Número de orificios: de 6 a 13. Incluye medidas intermedias entre las especificadas. Pieza.	Conforme a los Anexos No. 1, 1A, 1B y 10.1	MÉXICO	\$1,650.00
1	9	130	MAXILOFACIAL	060.725.7821	Placas en "L" para tornillos de 1.2 mm a 2.0 mm de diámetro. Número de orificios: 2 x 3, 2 x 4, 3 x 4 y 4 x 6 izquierda y derecha. Pieza	Conforme a los Anexos No. 1, 1A, 1B y 10.1	MÉXICO	\$1,430.00
1	9	131	MAXILOFACIAL	060.725.7888	Placas en "Y" para tornillos de 1.2 mm a 2.0 mm de diámetro. Número de orificios: 2 x 2, 2 x 3, 3 x 3 y 4 x 4 Pieza.	Conforme a los Anexos No. 1, 1A, 1B y 10.1	MÉXICO	\$1,430.00
1	9	132	MAXILOFACIAL	060.725.7904	Placas de reconstrucción en "X" para tornillos de 1.0 mm a 2.0 mm de diámetro. Número de orificios: de 4 a 8. Pieza.	Conforme a los Anexos No. 1, 1A, 1B y 10.1	MÉXICO	\$1,430.00
1	9	133	MAXILOFACIAL	060.725.7912	Placas de reconstrucción en "H" para tornillos de 1.5 mm a 2.0 mm de diámetro. Número de orificios: 8 y 9. Pieza.	Conforme a los Anexos No. 1, 1A, 1B y 10.1	MÉXICO	\$1,100.00
1	9	134	MAXILOFACIAL	060.725.7953	Placas rectas para reconstrucción de 0.5 mm a 1.5 mm de espesor, con orificios redondos para tornillos de 1.5 mm a 2.4 mm de diámetro. Número de orificios: de 4 a 24. Incluye medidas intermedias entre las especificadas.	Conforme a los Anexos No. 1, 1A, 1B y 10.1	MÉXICO	\$3,850.00
1	9	135	MAXILOFACIAL	060.725.8027	Placas arqueadas para reconstrucción de 2.0 mm a 3.0 mm de espesor, con orificios redondos para tornillos de 2.0 mm a 3.0 mm de diámetro. Número de orificios: 3 + 3	Conforme a los Anexos No. 1, 1A, 1B y 10.1	MÉXICO	\$1,650.00
1	9	136	MAXILOFACIAL	060.725.8035	Placas arqueadas para reconstrucción de 2.0 mm a 3.0 mm de espesor, con orificios redondos para tornillos de 2.0 mm a 3.0 mm de diámetro. Número de orificios: 4 + 4	Conforme a los Anexos No. 1, 1A, 1B y 10.1	MÉXICO	\$1,650.00
1	9	137	MAXILOFACIAL	060.725.8084	Placas de tensión moldeable, para tornillos de 1.0 mm a 2.0 mm de diámetro. Número de orificios: 2 a 6. Incluye medidas intermedias entre las especificadas.	Conforme a los Anexos No. 1, 1A, 1B y 10.1	MÉXICO	\$1,650.00
1	9	138	MAXILOFACIAL	060.725.8308	Placa o malla moldeable para piso de órbita. Espesor de 0.3 mm a 2.0 mm. Tamaño desde 80 x 80 mm hasta 200.0 x 200.0 mm. Incluye medidas intermedias entre las especificadas. Pieza.	Conforme a los Anexos No. 1, 1A, 1B y 10.1	MÉXICO	\$13,200.00
1	9	139	MAXILOFACIAL	060.725.8456	Miniplaca de compresión dinámica para fijación con tornillos de	Conforme a los	MÉXICO	\$1,650.00

JPC

Página | 40

OFICINA DE CONTRATOS

"Este instrumento jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala"



GOBIERNO DE MÉXICO  
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCENTRALIZADA  
REGIONAL EN MICHOACÁN  
JEFATURA DE SERVICIOS JURÍDICOS  
Y ADMINISTRATIVOS

OFICINA DE CONTRATOS, CONVENIOS Y CONSULTAS JURÍDICAS

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron analizados por el Encargado de la Jefatura de Servicios Jurídicos, en cumplimiento a lo dispuesto en el numeral 7.1.3.1, párrafo 9, del Manual de Organización de la Jefatura Delegacional de Servicios Jurídicos, a solicitud del área contratante del Órgano de Operación Administrativa Descentralizada Regional Michoacán. Con base en la revisión realizada por el Departamento Consultivo Jurídico de la Jefatura Administrativa responsable del mismo. En consecuencia, se registró bajo el número: /2023/ 455 / ABT1231704060075 MICH/JSJ/DC/ SUMINISTRO

La revisión jurídica se efectuó, sin prejuzgar sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se realiza sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y demás circunstancias que determinaron precedentes las áreas requerientes, técnicas y/o contratantes.



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA  
DESCONCENTRADA REGIONAL MICHOACÁN  
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS  
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO**

**CONTRATO  
N° ABT1231704060075  
Licitación Pública Internacional Bajo la  
Cobertura de Tratados  
N° LA-50-GYR-050GYR033-T-181-2023**

			CIAL					
1	9	140	MAXILOFACIAL	060.725.8498	Placa para piso órbita izquierda y derecha. Espesor de 1.0 mm a 2.0 mm. Pieza.	Anexos No. 1, 1A, 1B y 10.1	Conforme a los Anexos No. 1, 1A, 1B y 10.1	MÉXICO \$8,800.00
1	9	141	MAXILOFACIAL	060.725.8886	Microplaca derecha o izquierda para la base orbital, de 0.5 mm a 1.0 mm de espesor. Para tornillos de 1.0 mm a 1.5 mm de diámetro.	Conforme a los Anexos No. 1, 1A, 1B y 10.1	Conforme a los Anexos No. 1, 1A, 1B y 10.1	MÉXICO \$8,800.00
1	9	142	MAXILOFACIAL	060.898.1684	Tornillo para cirugía maxilofacial de 3.0 mm a 3.2 mm de diámetro. De emergencia. Longitud de 8.0 mm a 17.0 mm. Incluye medidas intermedias entre las especificadas.	Conforme a los Anexos No. 1, 1A, 1B y 10.1	Conforme a los Anexos No. 1, 1A, 1B y 10.1	MÉXICO \$715.00
1	9	143	MAXILOFACIAL	060.898.1734	Tornillo de emergencia de 2.7 mm de diámetro. Longitud de 6.0 mm a 19.0 mm. Incluye medidas intermedias entre las especificadas.	Conforme a los Anexos No. 1, 1A, 1B y 10.1	Conforme a los Anexos No. 1, 1A, 1B y 10.1	MÉXICO \$715.00
1	9	144	MAXILOFACIAL	060.898.1833	Tornillo para hueso cortical autorroscante, ranura en cruz o ranura simple con orificio central, con diámetro de la rosca de 1.0 mm a 2.4 mm, de titanio. Longitud de 4.0 mm a 23.0 mm. Incluye medidas intermedias entre las especificadas.	Conforme a los Anexos No. 1, 1A, 1B y 10.1	Conforme a los Anexos No. 1, 1A, 1B y 10.1	MÉXICO \$715.00
1	9	145	MAXILOFACIAL	060.898.1841	Microtornillo para hueso cortical autopercutor de manejo central de 1.2 mm a 2.0 mm de diámetro. Longitud de 5.0 mm a 9.0 mm. Incluye medidas intermedias entre las especificadas	Conforme a los Anexos No. 1, 1A, 1B y 10.1	Conforme a los Anexos No. 1, 1A, 1B y 10.1	MÉXICO \$495.00
1	9	146	MAXILOFACIAL	060.898.1866	Microtornillo para hueso cortical de emergencia de 1.3 mm a 2.0 mm de diámetro. Longitud de 3.0 a 11.0 mm. Incluye medidas intermedias entre las especificadas.	Conforme a los Anexos No. 1, 1A, 1B y 10.1	Conforme a los Anexos No. 1, 1A, 1B y 10.1	MÉXICO \$440.00
1	9	147	MAXILOFACIAL	060.898.1924	Microtornillo para hueso cortical, autopercutor de manejo central de 1.2 mm a 1.5 mm de diámetro. Longitud de 3.5 a 7.0 mm. Incluye medidas intermedias entre las especificadas.	Conforme a los Anexos No. 1, 1A, 1B y 10.1	Conforme a los Anexos No. 1, 1A, 1B y 10.1	MÉXICO \$715.00
1	9	148	MAXILOFACIAL	060.898.2575	Tornillos para hueso cortical, autorroscante, con ranura en cruz, con diámetro en la rosca de 2.4 mm a 2.5 mm. Longitud: de 6.0 mm a 23.0 mm. Incluye medidas intermedias entre las especificadas. Incluye medidas intermedias especificadas.	Conforme a los Anexos No. 1, 1A, 1B y 10.1	Conforme a los Anexos No. 1, 1A, 1B y 10.1	MÉXICO \$715.00
1	9	149	MAXILOFACIAL	060.899.8977	Microtornillo para hueso cortical autorroscante, con ranura de cruz y diámetro de la rosca de 1.2 mm a 1.7 mm. Longitud de 4.0 a 17.0 mm. Incluye medidas intermedias entre las especificadas.	Conforme a los Anexos No. 1, 1A, 1B y 10.1	Conforme a los Anexos No. 1, 1A, 1B y 10.1	MÉXICO \$440.00
1	9	150	MAXILOFACIAL	060.899.9207	Tornillo para hueso cortical de 2.3 mm a 2.4 mm de diámetro de la rosca, utilizados como reemplazo de tornillos de 2.0 mm de diámetro. Longitud de 5.5 mm a 19.0 mm. Incluye medidas intermedias entre las especificadas.	Conforme a los Anexos No. 1, 1A, 1B y 10.1	Conforme a los Anexos No. 1, 1A, 1B y 10.1	MÉXICO \$715.00
1	9	151	MAXILOFACIAL	060.899.9793	Microtornillos de 1.0 mm a 2.0 mm de diámetro. Longitud de 3.0 a 8.0 mm. Incluye medidas intermedias entre las especificadas. Pieza.	Conforme a los Anexos No. 1, 1A, 1B y 10.1	Conforme a los Anexos No. 1, 1A, 1B y 10.1	MÉXICO \$495.00
1	9	152	MAXILOFACIAL	060.722.0878	Placa para mentón, de titanio. Espesor de 0.6 a 2.0 mm. Orificios: de 4 a 6. De 4.0 a 12.0 mm. Incluye dimensiones intermedias entre las especificadas. Pieza.	Conforme a los Anexos No. 1, 1A, 1B y 10.1	Conforme a los Anexos No. 1, 1A, 1B y 10.1	MÉXICO \$1,100.00
1	9	153	MAXILOFACIAL	060.898.3268	Tornillo Lefort I para el sistema de autosujeción de 1.5 mm a 7.0 mm. Incluye medidas intermedias entre las especificadas	Conforme a los Anexos No. 1, 1A, 1B y 10.1	Conforme a los Anexos No. 1, 1A, 1B y 10.1	MÉXICO \$1,650.00
1	10	154	PLACAS ESPECIALES	060.425.3146	Placa para tibia distal, derecha o izquierda. Número de orificios: de 7 a 14. Incluye medidas intermedias entre las especificadas.	Conforme a los Anexos No. 1, 1A, 1B y 10.1	Conforme a los Anexos No. 1, 1A, 1B y 10.1	MÉXICO \$8,800.00
1	10	155	PLACAS ESPECIALES	060.722.0316	Placa y tornillos de acero inoxidable, para cirugía de mínima invasión, del tercio femoral proximal. Placa de compresión, de bajo perfil, biselada distalmente, con dos orificios proximales de ángulo fijo y tres orificios diafisarios.	Conforme a los Anexos No. 1, 1A, 1B y 10.1	Conforme a los Anexos No. 1, 1A, 1B y 10.1	MÉXICO \$9,900.00
1	10	156	PLACAS ESPECIALES	060.722.0324	Tornillo cortical autorroscante, de 4.5 mm de diámetro, para diáfisis. Longitud: de 31.0 mm a 43.0 mm Incluye medidas intermedias entre las especificadas.	Conforme a los Anexos No. 1, 1A, 1B y 10.1	Conforme a los Anexos No. 1, 1A, 1B y 10.1	MÉXICO \$1,100.00
1	10	157	PLACAS ESPECIALES	060.722.0373	Tornillo telescópico autorroscante, autopercutor con fijación a placa y cuello femoral. Longitud: de 90.0 mm a 140.0 mm. Incluye medidas intermedias entre las especificadas.	Conforme a los Anexos No. 1, 1A, 1B y 10.1	Conforme a los Anexos No. 1, 1A, 1B y 10.1	MÉXICO \$1,650.00
1	10	158	PLACAS ESPECIALES	060.722.0597	Placas para fijación de fracturas de radio distal Placa volar en aleación de Titanio o acero 316L de ángulo recto u oblicuo. Izquierda o derecha. Con o sin bloqueo a la placa. Las instituciones seleccionarán por tamaño ó por número de orificios.	Conforme a los Anexos No. 1, 1A, 1B y 10.1	Conforme a los Anexos No. 1, 1A, 1B y 10.1	MÉXICO \$5,500.00
1	10	159	PLACAS ESPECIALES	060.898.3177	Tornillos corticales en aleación de Titanio o de acero 316L, de 2.0 mm a 3.5 mm de diámetro, con o sin atornillamiento a la placa. Longitud de 10.0 mm a 30.0 mm. Incluye medidas intermedias entre las especificadas.	Conforme a los Anexos No. 1, 1A, 1B y 10.1	Conforme a los Anexos No. 1, 1A, 1B y 10.1	MÉXICO \$825.00
1	10	160	PLACAS ESPECIALES	060.722.0662	Sistema placa bloqueada para fémur distal y tibia proximal lateral. Mínima invasión. Placa bloqueada para fémur distal, de aleación de titanio, izquierda o derecha. Agujeros 5 a 13. Longitud de 156.0 mm a 316.0 mm. Incluye medidas intermedias entre las especificadas.	Conforme a los Anexos No. 1, 1A, 1B y 10.1	Conforme a los Anexos No. 1, 1A, 1B y 10.1	MÉXICO \$10,450.00
1	10	161	PLACAS ESPECIALES	060.722.0670	Placa bloqueada para tibia proximal, de aleación de titanio, izquierda o derecha. Agujeros 5 a 13. Longitud de 141.0 mm a 301.0 mm. Incluye medidas intermedias entre las especificadas.	Conforme a los Anexos No. 1, 1A, 1B y 10.1	Conforme a los Anexos No. 1, 1A, 1B y 10.1	MÉXICO \$10,450.00

JPC

Página | 41

OFICINA DE CONTRATOS  
"Este instrumento jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala"

**GOBIERNO DE MÉXICO**  
**ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCENTRALIZADA REGIONAL EN MICHOACÁN**  
**JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS**  
**DEPARTAMENTO CONSULTIVO DE CONTRATOS, CONVENIOS Y CONSULTAS JURÍDICAS**

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron analizados por el Encargado de la Jefatura de Servicios Jurídicos, en cumplimiento a lo dispuesto en el numeral 5.1.3.11, párrafo 9, del Manual de Organización de la Jefatura Delegacional de Servicios Jurídicos, del Organismo de Operación Administrativa Desconcentrada Regional Michoacán, en el artículo 10 del Reglamento del Departamento Consultivo, a solicitud de la unidad administrativa responsable del mismo. En consecuencia, se registró bajo el número: **/2023/ 455 / ABT1231704060075 MICH/AS/JDC/ SUMINISTRO**

La revisión jurídica se efectuó, sin prejuzgar sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se realiza sobre la procedencia y/o viabilidad de los mismos. Asimismo, se señalan algunas demás circunstancias que determinaron precedentes las áreas requerientes, técnicas y/o contratantes.



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA  
DESCONCENTRADA REGIONAL MICHOACÁN  
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS  
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO**

**CONTRATO  
N° ABTI231704060075  
Licitación Pública Internacional Bajo la  
Cobertura de Tratados  
N° LA-50-GYR-050GYR033-T-181-2023**

1	10	162	PLACAS ESPECIALES	060.898.3243	Tornillo de bloqueo de 5.0 mm, de aleación de titanio. Roscante. Longitud de 14.0 mm a 90.0 mm. Incluye medidas intermedias entre las especificadas.	Conforme a los Anexos No. 1, 1A, 1B y 10.1	MÉXICO	\$1,650.00
1	11	163	SUSTITUTO DE HUESO	060.619.0015	Matriz ósea desmineralizada en pasta para aplicación con o sin jeringa 10 ml ó medidas equivalentes.	Conforme a los Anexos No. 1, 1A, 1B y 10.1	MÉXICO	\$19,800.00
1	11	164	SUSTITUTO DE HUESO	060.619.0023	Matriz ósea desmineralizada en pasta para aplicación con o sin jeringa 15 ml ó medidas equivalentes.	Conforme a los Anexos No. 1, 1A, 1B y 10.1	MÉXICO	\$16,500.00
1	11	165	SUSTITUTO DE HUESO	060.619.0031	Matriz ósea desmineralizada en pasta para aplicación con o sin jeringa 25 ml ó medidas equivalentes.	Conforme a los Anexos No. 1, 1A, 1B y 10.1	MÉXICO	\$5,500.00
1	11	166	SUSTITUTO DE HUESO	060.506.3635	XENOINJERTO ÓSEO COMPUESTO DE HIDROXIAPATITA POROSA Y COLAGENA TIPO I. TAMAÑO: 20 MM. ANCHO X 20 MM LARGO X 10 MM ALTURA, BLOQUE O CUÑA O MEDIDAS EQUIVALENTES: GRÁNULOS FRASCO CON 5 ML.	Conforme a los Anexos No. 1, 1A, 1B y 10.1	MÉXICO	\$9,900.00
1	11	167	SUSTITUTO DE HUESO	060.506.3643	XENOINJERTO ÓSEO COMPUESTO DE HIDROXIAPATITA POROSA Y COLAGENA TIPO I. TAMAÑO: 20 MM. ANCHO X 20 MM LARGO X 10 MM ALTURA, BLOQUE O CUÑA O MEDIDAS EQUIVALENTES: GRÁNULOS FRASCO CON 10 ML.	Conforme a los Anexos No. 1, 1A, 1B y 10.1	MÉXICO	\$12,100.00
1	12	168	BROCAS	060.139.0032	Brocas cilíndricas de 1.1 mm a 3.5 mm de diámetro, longitud de 45.0 mm a 240.0 mm y filos de 30.0 mm a 165.0 mm. Incluye medidas intermedias entre las especificadas	Conforme a los Anexos No. 1, 1A, 1B y 10.1	MÉXICO	\$880.00
1	12	169	BROCAS	060.139.1873	Brocas cilíndricas de 4.5 mm de diámetro, longitud de 130.0 mm a 180.0 mm y filos de 115.0 mm a 165.0 mm. Incluye medidas intermedias entre las especificadas	Conforme a los Anexos No. 1, 1A, 1B y 10.1	MÉXICO	\$880.00
1	12	170	BROCAS	060.139.2053	Brocas con tope, para anclaje dental de acero inoxidable o aleación de titanio. De acuerdo a marca y modelo de implante. Diámetro de 0.76 mm a 1.8 mm. Longitud de 4.0 mm a 8.0 mm. Incluye medidas intermedias entre las especificadas.	Conforme a los Anexos No. 1, 1A, 1B y 10.1	MÉXICO	\$880.00
1	13	171	RONDANAS	060.798.0026	Rondanas o arandelas, metálicas o no metálicas de: 13.0 mm de diámetro, para tornillos de 6.5 mm	Conforme a los Anexos No. 1, 1A, 1B y 10.1	MÉXICO	\$185.00
1	13	172	RONDANAS	060.798.0208	Rondanas o arandelas, metálicas o no metálicas de: 7.0 mm de diámetro, para tornillos de 4.0 mm	Conforme a los Anexos No. 1, 1A, 1B y 10.1	MÉXICO	\$185.00
1	14	173	TORNILLOS	060.898.0124	Tornillo canulado de 4.5 mm de diámetro. Longitud de 20.0 mm a 73.0 mm. Incluye medidas intermedias entre las especificadas	Conforme a los Anexos No. 1, 1A, 1B y 10.1	MÉXICO	\$1,540.00
1	14	174	TORNILLOS	060.899.0446	Tornillo canulado para hueso esponjoso, de 7 mm de diámetro, con rosca de 16 mm. Longitud de 30.0 mm a 130.0 mm. Incluye medidas intermedias entre las especificadas	Conforme a los Anexos No. 1, 1A, 1B y 10.1	MÉXICO	\$1,650.00
1	14	175	TORNILLOS	060.899.0479	Tornillo canulado para hueso esponjoso, de 7 mm de diámetro, con rosca de 32 mm. Longitud de 45.0 mm a 130.0 mm. Incluye medidas intermedias entre las especificadas	Conforme a los Anexos No. 1, 1A, 1B y 10.1	MÉXICO	\$1,650.00
1	15	176	CADERA	060.748.7099	Componentes femorales, vástago recto perfil normal con cono 12-14. Ancho de: 7.0 mm a 18.0 mm. Incluye medidas intermedias entre las especificadas.	Conforme a los Anexos No. 1, 1A, 1B y 10.1	MÉXICO	\$8,800.00
1	15	177	CADERA	060.748.4169	Acetábulo de polietileno de ultra alto peso molecular, con enlaces cruzados por multirradiación, con ceja de 10 a 20 grados, alambre radiopaco ecuatorial y/o polar de forma semiesférica, con diámetro interno de 22 mm ó 28 mm, estéril. Diámetro externo de: 36.0 mm a 60.0 mm. Incluye medidas intermedias entre las especificadas.	Conforme a los Anexos No. 1, 1A, 1B y 10.1	MÉXICO	\$6,600.00
1	15	178	CADERA	060.748.1132	Componentes acetabulares metálicos para insertar a presión, con recubrimiento poroso o de malla con orificios para atornillar con o sin anillos ecuatoriales. Diámetro: de 44.0 mm a 64.0 mm. Incluye medidas intermedias entre las especificadas.	Conforme a los Anexos No. 1, 1A, 1B y 10.1	MÉXICO	\$11,000.00
1	15	179	CADERA	060.747.5985	Tornillos para fijación de concha acetabular para prótesis de cadera no cementada, en aleación de titanio. Longitud: de 15.0 mm a 55.0 mm. Incluye medidas intermedias entre las especificadas.	Conforme a los Anexos No. 1, 1A, 1B y 10.1	MÉXICO	\$1,100.00
1	15	180	CADERA	060.746.7131	Componentes femorales. Vástago curvo o recto para hemiartroplastia, de 105 mm a 120 mm de longitud. Diámetro de la cabeza: de 38.0 mm a 54.0 mm. Incluye medidas intermedias entre las especificadas.	Conforme a los Anexos No. 1, 1A, 1B y 10.1	MÉXICO	\$5,500.00
1	15	181	CADERA	060.746.9715	COMPONENTES FEMORALES NO CEMENTADOS. COMPONENTES FEMORALES, CON CONO 12 - 14, ANGULO CERVICO DIAFISIARIO EN EL RANGO DE 125 A 145 GRADOS Y ADITAMIENTO ANTIRROTACIONAL. ANCHO: DE 5.0 MM A 20.0 MM. INCLUYE MEDIDAS INTERMEDIAS ENTRE LAS ESPECIFICADAS.	Conforme a los Anexos No. 1, 1A, 1B y 10.1	MÉXICO	\$19,800.00
1	15	182	CADERA	060.748.3351	Vástago recto, de titanio forjado con macroestructura proximal longitudinal, ángulo cervico diafisiario de 130 a 135 grados, con recu<<lampabrimiento microporoso en su tercio proximal y cono 12-14. Además, comprende dimensiones entre las especificadas. Ancho: de 8.5 mm a 17.5 mm. Incluye medidas intermedias entre	Conforme a los Anexos No. 1, 1A, 1B y 10.1	MÉXICO	\$19,800.00



**GOBIERNO DE MEXICO**  
ORGANO DE OPERACION ADMINISTRATIVA DESCONECENTRADA REGIONAL EN MICHOACAN  
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS  
COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO  
OFICINA DE CONTRATOS, CONVENCIONES Y CONSULTAS JURIDICAS

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron analizados por el Encargado de la Jefatura de Servicios Jurídicos, en cumplimiento a lo dispuesto en el numeral 7.1.3.1, párrafo 9, del Manual de Organización de la Jefatura Delegacional de Servicios Jurídicos, a solicitud del área contratante del Órgano de Operación Administrativa del Michoacán. Con base en la revisión realizada por el Departamento de Consultas Jurídicas, se solicitó la validación administrativa responsable del mismo. En consecuencia, se registró bajo el número: **MICHJSJ/DC/ SUMINISTRO /2023/ 455 / ABTI231704060075**. La revisión jurídica se efectuó, sin prejuzgar sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se realiza sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y demás circunstancias que determinaron procedimientos las áreas requerentes, técnicas y/o contratantes.

Handwritten initials and marks at the bottom right of the page.



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA  
DESCONCENTRADA REGIONAL MICHOACÁN  
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS  
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO**

**CONTRATO  
N° ABT1231704060075  
Licitación Pública Internacional Bajo la  
Cobertura de Tratados  
N° LA-50-GYR-050GYR033-T-181-2023**

1	15	183	CADERA	060.747.7064	las especificadas Cabezas intercambiables modulares de cerámica o zirconia de 28 mm de diámetro, cono 12-14 para vástagos. Cuello corto, estándar o largo. La selección del material estará a cargo de las unidades de atención, de acuerdo a sus necesidades	Conforme a los Anexos No. 1, 1A, 1B y 10.1	MÉXICO	\$9,900.00
1	15	184	CADERA	060.747.7098	Cabezas intercambiables modulares de cerámica o zirconia de 32 mm de diámetro, cono 12-14 para vástagos. Cuello corto, estándar o largo. La selección del material estará a cargo de las unidades de atención, de acuerdo a sus necesidades	Conforme a los Anexos No. 1, 1A, 1B y 10.1	MÉXICO	\$9,900.00
1	15	185	CADERA	060.747.7007	Cabezas intercambiables modulares de cobalto-cromo de 28 mm de diámetro, cono 12-14 para vástagos. Cuello corto, estándar o largo	Conforme a los Anexos No. 1, 1A, 1B y 10.1	MÉXICO	\$8,250.00
1	15	186	CADERA	060.747.7031	Cabezas intercambiables modulares de cobalto-cromo de 32 mm de diámetro, cono 12-14 para vástagos. Cuello corto, estándar o largo	Conforme a los Anexos No. 1, 1A, 1B y 10.1	MÉXICO	\$8,250.00
1	15	187	CADERA	060.748.8608	Copa acetabular de titanio con recubrimiento de microestructuras, multiorificios de diámetro de 6 y 6.5 mm con diámetro externo de 48 a 60 mm, y megacapas de 62 a 70 mm. Pieza	Conforme a los Anexos No. 1, 1A, 1B y 10.1	MÉXICO	\$11,000.00
1	15	188	CADERA	060.746.9947	Inserto acetabular de polietileno de ultra alto peso molecular con enlaces cruzados por multirradiación, con diámetro interno de 28 mm, para copa metálica. Diámetro externo: de 46.0.0 mm a 62.0 mm. Incluye medidas intermedias entre las especificadas.	Conforme a los Anexos No. 1, 1A, 1B y 10.1	MÉXICO	\$6,600.00
1	15	189	CADERA	060.746.9962	Inserto acetabular de polietileno de ultra alto peso molecular con enlaces cruzados por multirradiación, con diámetro interno de 32 mm, para copa metálica. Además, comprende dimensiones intermedias entre las señaladas. Diámetro externo: de 50.0.0 mm a 62.0 mm. Incluye medidas intermedias entre las especificadas	Conforme a los Anexos No. 1, 1A, 1B y 10.1	MÉXICO	\$6,600.00
1	15	190	CADERA	060.748.3476	Componentes femorales. Centralizador distal para componentes femorales cementados. Diámetro de 10.0 mm a 17.5 mm. Incluye medidas intermedias entre las especificadas.	Conforme a los Anexos No. 1, 1A, 1B y 10.1	MÉXICO	\$550.00
1	16	191	REVISION-CADERA	060.067.0111	Anillo de reforzamiento acetabular de acero inoxidable o titanio, con orificios para tornillos de 6.0 mm y de 6.5 mm. Diámetro externo: de 44.0 mm a 52.0 mm. Incluye medidas intermedias entre las especificadas. La selección del material estará a cargo de las unidades de atención, de acuerdo a sus necesidades.	Conforme a los Anexos No. 1, 1A, 1B y 10.1	MÉXICO	\$11,000.00
1	16	192	REVISION-CADERA	060.898.2211	Tornillo de acero inoxidable o titanio de 6 mm y de 6.5 mm. Longitud de 20.0 mm a 40.0 mm. Incluye medidas intermedias entre las especificadas. La selección del material estará a cargo de las unidades de atención, de acuerdo a sus necesidades	Conforme a los Anexos No. 1, 1A, 1B y 10.1	MÉXICO	\$1,100.00
1	16	193	REVISION-CADERA	060.748.5687	Vástago para revisión anclaje semicónico, de 190 mm a 305 mm de longitud, con cono 12-14. Diámetro de: 14.0.0 mm a 25.0 mm. Incluye medidas intermedias entre las especificadas.	Conforme a los Anexos No. 1, 1A, 1B y 10.1	MÉXICO	\$33,000.00
1	17	194	REVISION-RODILLA	060.747.0952	Componentes femorales. Componentes femorales secundarios, para revisión, con o sin vástago central y cajón estabilizador para recepción de extensión. Con borde interno de: 60.0 mm a 75.0 mm. Incluye medidas intermedias entre las especificadas.	Conforme a los Anexos No. 1, 1A, 1B y 10.1	MÉXICO	\$18,700.00
1	17	195	REVISION-RODILLA	060.747.6884	Inserto de polietileno de ultra alto peso molecular con enlaces cruzados por multirradiación para prótesis estabilizada, secundaria o de revisión, vástago condilar femoral. Tamaño: extrapequeño, pequeño, mediano o grande. Altura: de 8.0 mm a 25.0 mm. Incluye medidas intermedias entre las especificadas.	Conforme a los Anexos No. 1, 1A, 1B y 10.1	MÉXICO	\$8,250.00
1	17	196	REVISION-RODILLA	060.748.0951	Extensión para base tibial, de cromo cobalto y/o titanio, estabilizada y de revisión, con o sin cemento. Tamaño: extrapequeña, pequeña, mediana, o grande o medidas equivalentes en mm. Vástago central de 80.0 a 160.0 mm	Conforme a los Anexos No. 1, 1A, 1B y 10.1	MÉXICO	\$16,500.00
1	17	197	REVISION-RODILLA	060.747.1174	Cuñas tibiales reversibles, para pérdida medial o lateral. Compatibles con el platillo tibial. Tamaño: Extrapequeña, pequeña, mediana, grande o extragrande.	Conforme a los Anexos No. 1, 1A, 1B y 10.1	MÉXICO	\$8,800.00
1	17	198	REVISION-RODILLA	060.748.8657	Diseño de aumento del hueso femoral. Aumento distal cimo posterior femoral, mecánicamente unido al fémur. Opciones de aumento: Bloques de aumento del hueso femoral distal de 5.0 mm, 10.0 mm y 15.0 mm. Bloques de aumento del hueso femoral posterior de 5.0 mm y 10.0 mm.	Conforme a los Anexos No. 1, 1A, 1B y 10.1	MÉXICO	\$8,800.00
1	17	199	REVISION-RODILLA	060.748.0852	Prótesis de revisión, componentes femorales, anatómica. Derecha o izquierda. Tamaño: extrapequeña, pequeña, mediana, grande o medidas equivalentes en mm, con cajón estabilizador. Longitud del vástago de 80 mm a 160 mm.	Conforme a los Anexos No. 1, 1A, 1B y 10.1	MÉXICO	\$9,900.00
1	18	200	CEMENTO	060.182.0087	Para hueso, de polimetilmetacrilato con 40 g en polvo, polímero y 20 ml en líquido, monómero. Viscosidad normal o doble viscosidad.	Conforme a los Anexos No. 1, 1A, 1B y 10.1	FRANCI A	\$1,650.00
1	18	201	CEMENTO	060.182.1432	Para hueso, metilmetacrilato con polímero, monómero y antibiótico. 40 g en polvo, polímero y 20 ml en líquido, monómero.	Conforme a los Anexos No. 1, 1A, 1B y 10.1	FRANCI A	\$2,750.00
1	18	202	CEMENTO	060.182.0095	Para hueso, de polimetilmetacrilato con 20 g en polvo, polímero y 10 ml en líquido, monómero. Viscosidad normal o doble viscosidad.	Conforme a los Anexos No. 1, 1A, 1B y 10.1	FRANCI A	\$990.00

JPC

Página | 43

OFICINA DE CONTRATOS  
"Este instrumento jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala"



GOBIERNO DE MÉXICO  
ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCENTRALIZADA  
JEFATURA DE SERVICIOS JURÍDICOS  
REGIONAL EN MICHOACÁN  
OFICINA DE CONTRATOS, CONVENCIONES Y CONSULTAS JURÍDICAS

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron analizados por el Encargado de la Jefatura de Servicios Jurídicos, en cumplimiento a lo dispuesto en el numeral 7.1.3.1, párrafo 9, del Manual de Organización de la Jefatura Delegacional de Servicios Jurídicos, a solicitud de Organización de la Jefatura Delegacional de Administración Desconcentrada Regional Michoacán. Con base en la revisión realizada al presente documento, se concluye que el mismo cumple con los requisitos establecidos en el mismo. En consecuencia, se registró bajo el número: /2023/ 455 / ABT1231704060075 MICH/JS/JDC/ SUMINISTRO. La revisión jurídica se efectuó, sin prejuzgar sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se realiza sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y demás circunstancias que determinaron precedentes las áreas requeridas, técnicas y/o contratantes.

Handwritten signatures and initials in blue ink.



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA  
DESCONCENTRADA REGIONAL MICHOACÁN  
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS  
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO**

**CONTRATO  
N° ABTI231704060075  
Licitación Pública Internacional Bajo la  
Cobertura de Tratados  
N° LA-50-GYR-050GYR033-T-181-2023**

1	18	203	CEMENTO	060.353.0015	Espaciadores de metilmetacrilato prefabricados para cadera. Diámetro de la cabeza de: 46.0 mm a 61.0 mm. Incluye medidas intermedias entre las especificadas	Conforme a los Anexos No. 1, 1A, 1B y 10.1	FRANCI A	\$27,500.00
1	19	204	CERCLAJE	060.149.0089	Cable para cerclaje, de cromo cobalto molibdeno o titanio, de polifilamento trenzado, con candado o cierre a presión. La longitud y material será determinada por las unidades de atención, de acuerdo a las necesidades.	Conforme a los Anexos No. 1, 1A, 1B y 10.1	E.U.A.	\$16,500.00
1	20	205	PIE	060.748.1652	DISPOSITIVO PARA CORRECCION DEL PIE PLANO VALGO, CON O SIN INSERTO PLASTICO O BIODEGRADABLE, DE TITANIO TAMAÑO PEQUEÑO DE 9 MM A 10 MM	Conforme a los Anexos No. 1, 1A, 1B y 10.1	E.U.A.	\$28,600.00
1	20	206	PIE	060.748.1660	DISPOSITIVO PARA CORRECCION DEL PIE PLANO VALGO, CON O SIN INSERTO PLASTICO O BIODEGRADABLE, DE TITANIO TAMAÑO MEDIANO DE 11 MM.	Conforme a los Anexos No. 1, 1A, 1B y 10.1	E.U.A.	\$28,600.00
1	20	207	PIE	060.748.1678	DISPOSITIVO PARA CORRECCION DEL PIE PLANO VALGO, CON O SIN INSERTO PLASTICO O BIODEGRADABLE, DE TITANIO TAMAÑO GRANDE DE 12 MM A 14 MM	Conforme a los Anexos No. 1, 1A, 1B y 10.1	E.U.A.	\$28,600.00
1	20	208	PIE	060.620.0095	Tornillo canulado autorroscante y de compresión, de 3.0 mm de diámetro, para cirugía de pie. Longitud de 10.0 mm a 34.0 mm. Incluye medidas intermedias entre las especificadas.	Conforme a los Anexos No. 1, 1A, 1B y 10.1	MÉXICO	\$3,300.00
1	20	209	PIE	060.431.0789	Fresas de triple borde, cortantes. Diámetro: 2.0 mm corta. Piezas	Conforme a los Anexos No. 1, 1A, 1B y 10.1	MÉXICO	\$3,300.00
1	20	210	PIE	060.431.0797	Fresas de triple borde, cortantes. Diámetro: 2.0 mm larga. Piezas	Conforme a los Anexos No. 1, 1A, 1B y 10.1	MÉXICO	\$3,300.00
1	20	211	PIE	060.431.0805	Fresas de triple borde, cortantes. Diámetro: 3.1 mm cónico. Piezas	Conforme a los Anexos No. 1, 1A, 1B y 10.1	MÉXICO	\$3,300.00
1	20	212	PIE	060.431.0813	Fresas de triple borde, cortantes. Diámetro: 4.1 mm cónico. Piezas	Conforme a los Anexos No. 1, 1A, 1B y 10.1	MÉXICO	\$3,300.00

MONTO TOTAL ASIGNADO		
	IMPORTE MINIMO ASIGNADO SIN IVA INCLUIDO	IMPORTE MAXIMO ASIGNADO SIN IVA INCLUIDO
TOTAL	\$7,758,620.69	\$19,396,551.72



**GOBIERNO DE MÉXICO**  
**ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCENTRALIZADA**  
**JEFATURA REGIONAL EN MICHOACÁN DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS**  
**DEPARTAMENTO CONSULTIVO DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO**  
**OFICINA DE CONTRATOS, CONVENIOS Y CONSULTAS JURÍDICAS**

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron analizados por el Encargado de la Jefatura de Servicios Jurídicos, en cumplimiento a lo dispuesto en el numeral 7.1.3.1, párrafo 9, del Manual de Organización de la Jefatura Delegacional de Servicios Jurídicos, a solicitud del área contratante del Órgano de Operación Administrativa, con base en la revisión realizada por el Departamento Consultivo, a solicitud de la unidad administrativa responsable del mismo. En consecuencia, se registró bajo el número: **MICH/JSJ/DC/ SUMINISTRO /2023/ 455 / ABTI231704060075**. La revisión jurídica se efectuó, sin prejuzgar sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de los aspectos técnicos, económicos y demás circunstancias que determinaron procedentes las áreas requerientes, técnicas y/o contratantes.

4

E



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA  
DESCONCENTRADA REGIONAL MICHOACÁN  
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS  
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO**

**CONTRATO  
N° ABT1231704060075  
Licitación Pública Internacional Bajo la  
Cobertura de Tratados  
N° LA-50-GYR-050GYR033-T-181-2023**

**Anexo Cinco (5)  
"Solicitud de Material (1)"**

<b>PROVEEDOR: (2)</b>	<b>DIA</b>	<b>MES</b>	<b>AÑO</b>	<b>(5)</b>
	<b>(4)</b>	<b>(4)</b>	<b>(4)</b>	<b>HOJA DE</b>
<b>NO. PROVEEDOR: (3)</b>	<b>NO DE CONTRATO _____ (6)</b>			

**ENTREGAR A: (7)**

**DOMICILIO: (8)**

**FAVOR DE ENTREGAR A MAS TARDAR EN FECHA (9) A LAS (10) HRS.  
EL MATERIAL QUE A CONTINUACION SE DESCRIBE:**

<b>CLAVE Y/O NO. DE PAQUETE</b>	<b>DESCRIPCION DEL BIEN</b>	<b>PRESENTACION</b>	<b>CANTIDAD SOLICITADA</b>
(11)	(12)	(13)	(14)

**OBSERVACIONES**

\_\_\_\_\_  
\_\_\_\_\_  
\_\_\_\_\_

(15)

(16)

**NOMBRE Y FIRMA DE AUTORIZACION**



**GOBIERNO DE MICHUQUAN**  
ORGANO DE OPERACION ADMINISTRATIVA, DESCENTRADA  
JEFATURA DE SERVICIOS JURIDICOS  
REGIONAL EN MICHOACAN  
OFICINA DE CONTRATOS, CONVENIOS Y CONSULTAS JURIDICAS

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron analizados por el Encargado de la Jefatura de Servicios Jurídicos, en cumplimiento a lo dispuesto en el numeral 1, párrafo 9, del Manual de Organización de la Jefatura Delegacional de Servicios Jurídicos, a solicitud del área contratante del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Regional Michoacán. Con base en la revisión realizada por el Departamento Consultivo, a solicitud de la unidad administrativa responsable del presente contrato, se registró bajo el número /2023/ 455 / ABT1231704060075 MICH/US/JDC/ SUMINISTRO. La revisión jurídica se efectuó, sin prejuzgar sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se realiza sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y demás circunstancias que determinaron precedentes las áreas requerientes, técnicas y/o contratantes.

↓

Ⓞ





INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
 ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA  
 DESCONCENTRADA REGIONAL MICHOACÁN  
 JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS  
 COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

CONTRATO  
 N° ABT1231704060075  
 Licitación Pública Internacional Bajo la  
 Cobertura de Tratados  
 N° LA-50-GYR-050GYR033-T-181-2023

CLAVOS										PRÓTESIS DE CADERA																			
KIRSCHNER										THOMPSON																			
0.7	0.9	1.1	1.4	1.6	2.0	Fresca	Long	Cantidad		38	41	43	44	46	47	49	51	52											
STEINMANN										TALLA					CUELLO														
2.4	2.8	3.4	3.6	4.0	4.8	PUNTA:				MULLER TALLO					CUELLO														
										92	95	105	110	200	Otra	27	29	33	40										
KUNTSCHER										COPAS TIPO:																			
Recto					Curvo					38	40	44	49	50	52	54	56	60											
8	9	10	11	12	13	14	15	16		CABEZA:			TALLO:			CUELLO:													
MULLER										ANILLO					MALLA														
Tibia					Fémur					PRÓTESIS DE:																			
9	10	11	12	13	14	15	16	17	Long	CARACTERÍSTICAS:																			
COLCHERO PARA TIBIA										CEMENTO:										CANTIDAD:									
28	29	30	31	32	33	34	35			FIJADORES EXTERNOS					TIPO														
COLCHERO PARA FEMUR																													
HUMERO																													
36	37.5	39	40	42	23	24	25	26	27																				
PERNOS										AROS: DIAMETROS: ORIFICIOS:																			
25	30	35	40	45	50	55	60	65	70	TENSOR: TORNILLOS: TUERCAS:																			
75	80	85	90	95	100					OTROS ADITAMENTOS:																			
ENDER										INSTRUMENTACIÓN COLUMNA:																			
Cant.					CONDILLO CEF.					Cant.					RUSH														
Long:					L:					L:																			
OTROS IMPLANTES:										GANCHOS:					BARRA SACRA:														
										OTROS ADIT:																			
										BARRA LUQUE:					LONG:														
										CABLE DUYER:					GRAPAS:														
										TORNILLOS:					OTROS ADIT:														

CIRUJANO: \_\_\_\_\_  
 MATRICULA: \_\_\_\_\_  
 FIRMA: \_\_\_\_\_

INSTRUMENTISTA: \_\_\_\_\_  
 MATRICULA: \_\_\_\_\_  
 FIRMA: \_\_\_\_\_

CIRCULANTE: \_\_\_\_\_  
 MATRICULA: \_\_\_\_\_  
 FIRMA: \_\_\_\_\_

\* MATERIAL RECUPERABLE



GOBIERNO DE MEXICO  
 ORGANISMO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA  
 JEFATURA DE SERVICIOS JURIDICOS  
 REGIONAL EN MICHOACÁN  
 OFICINA DE CONTRATOS, CONVENIOS Y CONSULTAS JURIDICAS

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron analizados por el Encargado de la Jefatura de Servicios Jurídicos, en cumplimiento a lo dispuesto en el numeral 7.1.3.1, párrafo 9, del Manual de Organización de la Jefatura Delegacional de Servicios Jurídicos, a solicitud del área contratante del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Regional Michoacán. Con base en la revisión realizada por el Encargado de la Jefatura de la Unidad Administrativa responsable del mismo. En consecuencia se registra bajo el número MICHUS/JDC/ SUMINISTRO /2023/ 455 / ABT1231704060075. La revisión jurídica se efectuó, sin prejuzgar sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se realiza sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y demás circunstancias que determinaron procedentes las áreas requerientes, técnicas y/o contratantes.



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA  
DESCONCENTRADA REGIONAL MICHOACÁN  
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS  
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO**

**CONTRATO  
N° ABTI231704060075  
Licitación Pública Internacional Bajo la  
Cobertura de Tratados  
N° LA-50-GYR-050GYR033-T-181-2023**

**Anexo Siete (7)**

**"Control de Ingreso y Egreso de Equipos o Instrumental de Osteosíntesis"**



**GOBIERNO DE  
MÉXICO**



**ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA  
DESCONCENTRADA REGIONAL MICHOACÁN**

JEFATURA DE SERVICIOS DE PRESTACIONES MÉDICAS  
COORDINACIÓN AUXILIAR OPERATIVA ADMINISTRATIVA



**2023  
AÑO DE  
FRANCISCO  
VILLA**

**CONTROL DE INGRESO Y EGRESO DE EQUIPOS O INSTRUMENTAL DE OSTEOSÍNTESIS**

CONTRATO \_\_\_\_\_ PROVEEDOR \_\_\_\_\_

UNIDAD \_\_\_\_\_

FECHA DE INGRESO DE EQUIPO (S) \_\_\_\_\_  
ó  
FECHA DE EGRESO DE EQUIPO (S) \_\_\_\_\_

EQUIPO O INSTRUMENTAL INGRESADO / EGRESADO	QUIEN RECIBIÓ / ENTREGÓ	CONDICIONES DE RECEPCIÓN / ENTREGA
1		
2		
3		
4		
5		
6		
7		
8		
9		
10		
11		
12		
13		
14		
15		
16		
17		
18		
19		
20		

\_\_\_\_\_

FIRMA DEL PROVEEDOR

\_\_\_\_\_

FIRMA DE VO.BO. DEL DIRECTIVO

F-3



GOBIERNO DE MEXICO  
 ORGANISMO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCENTRALIZADA  
 REGIONAL EN MICHOACÁN  
 JEFATURA DE SERVICIOS JURÍDICOS  
 OFICINA DE CONTRATOS, CONVENIOS Y CONSULTAS JURÍDICAS

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron analizados por el Encargado de la Jefatura de Servicios Jurídicos, en cumplimiento a lo dispuesto en el numeral 7.1.3.1, párrafo 9, del Manual de Organización de la Jefatura Delegacional de Servicios Jurídicos, a solicitud del área contratante del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Regional Michoacán, con base en la revisión realizada al presente contrato, el cual se encuentra registrado en la unidad administrativa responsable del mismo. En consecuencia se registró bajo el número 2023/ 455 / ABTI231704060075 MICH/JS/JDC/ SUMINISTRO. La revisión jurídica se efectuó, sin prejuzgar sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se realiza sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y demás circunstancias que determinaron procedentes las áreas requerientes, técnicas y/o contratantes.

1

E



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA  
DESCONCENTRADA REGIONAL MICHOACÁN  
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS  
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO**

**CONTRATO  
N° ABT1231704060075  
Licitación Pública Internacional Bajo la  
Cobertura de Tratados  
N° LA-50-GYR-050GYR033-T-181-2023**

**Anexo Ocho (8)**

**"Solicitud de Dotación Inicial (Material de Osteosíntesis)"**



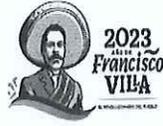
**GOBIERNO DE MÉXICO**



**IMSS**

ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA  
DESCONCENTRADA REGIONAL MICHOACÁN

JEFATURA DE SERVICIOS DE PRESTACIONES MÉDICAS  
COORDINACIÓN AUXILIAR OPERATIVA ADMINISTRATIVA



**2023  
Francisco VILLA**

**SOLICITUD DE DOTACIÓN INICIAL (MATERIAL DE OSTEOSÍNTESIS)**

CONTRATO \_\_\_\_\_ PROVEEDOR \_\_\_\_\_

UNIDAD \_\_\_\_\_ RESPONSABLE \_\_\_\_\_

FECHA DE ENTREGA DE DOTACIÓN \_\_\_\_\_

DESCRIPCIÓN DE METODOLOGÍA DE ENTREGA DE MATERIALES DE DOTACIÓN INICIAL

CLAVE DE MATERIAL	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	NOMBRE, FIRMA Y CARGO DE QUIEN RECIBE
1			
2			
3			
4			
5			
6			
7			
8			
9			
10			
11			
12			
13			
14			
15			
16			
17			
18			
19			
20			

\_\_\_\_\_

FIRMA DEL RESPONSABLE DE ENTREGA DE DOTACIÓN

\_\_\_\_\_

FIRMA DEL PROVEEDOR

\_\_\_\_\_

FIRMA DE VO.BO. DEL DIRECTIVO

F-4



**GOBIERNO DE MÉXICO**  
 ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL EN MICHOACÁN  
 JEFATURA DE SERVICIOS JURÍDICOS  
 OFICINA DE CONTRATOS, CONVENIOS Y CONSULTAS JURÍDICAS

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron analizados por el Encargado de la Jefatura de Servicios Jurídicos, en cumplimiento a lo dispuesto en el numeral 7.1.3.1, párrafo 9, del Manual de Organización de la Jefatura Delegacional de Servicios Jurídicos, a solicitud del área contratante del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Regional Michoacán. Con base en la revisión realizada por el Delegado Jurídico de la Jefatura Delegacional de Servicios Jurídicos del mismo. En consecuencia, se registró bajo el número: **MICH/JS/JDC/ SUMINISTRO (2023/ 455 / ABT1231704060075**  
 La revisión jurídica se efectuó, sin prejuzgar sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se realiza sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y demás circunstancias que determinaron precedentes las áreas requerientes, técnicas y/o contratantes.






**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA  
DESCONCENTRADA REGIONAL MICHOACÁN  
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS  
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO**

**CONTRATO  
N° ABT1231704060075  
Licitación Pública Internacional Bajo la  
Cobertura de Tratados  
N° LA-50-GYR-050GYR033-T-181-2023**

**Anexo Nueve (9)**

**"Oficio de designación de la Administración del Contrato"**



**GOBIERNO DE  
MÉXICO**



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
OOAD Michoacán  
Jefatura de Servicios de Prestaciones Médicas  
Coordinación Auxiliar Operativa Administrativa**

Oficio Número: 17 90 01 200100 /0278 /2023

Morelia, Michoacán a 28 de Julio de 2023

**Mtro. Mauricio Rafael Alvarez Bedolla**  
Coordinador Auxiliar Operativo Administrativo

**Presente**

En atención a las contrataciones o adquisición de bienes servicios "Adquisición de material de Osteosíntesis y Endoprótesis para el Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Regional Michoacán" y de acuerdo al numeral 5.3.15 de las Políticas, Bases y Lineamientos en materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público vigentes, que a la letra establece:

*"5.3.15 Los responsables de verificar el cumplimiento de las obligaciones contractuales, como son la prestación de los servicios o la entrega de los bienes a supervisar el cálculo de deducciones y penas convencionales, entre otros, será el servidor público designado como el Administrador del Contrato, el cual tendrá como nivel jerárquico:*

...  
b) En Delegaciones:  
Los Jefes de Servicios o quienes designen éstos con nivel inmediato inferior a ellos.

*El Administrador del Contrato deberá ser designado por escrito y podrá auxiliarse para el debido cumplimiento de sus obligaciones con otros servidores públicos cuando las condiciones contractuales lo requiera, en ese caso, dichas auxiliares deberán ser designadas por escrito, y serán corresponsables de las actividades que se les asignen y de mantener informado al Administrador del Contrato con la periodicidad y forma que se les indique."*

Por lo anterior se designa a Usted como Administrador de Contrato del siguiente "Adquisición de material de Osteosíntesis y Endoprótesis" del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Regional Michoacán, que se requiere para el periodo de la emisión del fallo al 31 de diciembre 2023 y durante la vigencia de la póliza de fianza de cumplimiento del contrato.

En caso de que se lleve a cabo un relevo institucional temporal o permanente de dicho servidor público, tendrá carácter de Administrador del Contrato la persona que sustituya en el cargo.

Sin más por el momento quedo como su atento y seguro servidor.

Atentamente,

**Dra. Patricia Ortega León**  
Titular de la Jefatura de Servicios de  
Prestaciones Médicas

ACEPTA EL CARGO DE ADMINISTRADOR DEL  
CONTRATO

**Mtro. Mauricio Rafael Alvarez Bedolla**  
Coordinador Auxiliar Operativo Administrativo



**GOBIERNO DE  
MÉXICO**  
ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA, DESCONCENTRADA  
REGIONAL EN MICHOACÁN  
JEFATURA DE SERVICIOS JURÍDICOS  
OFICINA DE CONTRATOS, CONVENCIONES Y CONSULTAS JURÍDICAS

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron analizados por el Encargado de la Jefatura de Servicios Jurídicos, en cumplimiento a lo dispuesto en el numeral 7.1.3.1, párrafo 9, del Manual de Organización de la Jefatura Delegacional de Servicios Jurídicos, a solicitud del área contratante del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Regional Michoacán. Con base en la revisión realizada por el Departamento Consultivo, a solicitud de la unidad administrativa responsable del MICHUS/JDC/ SUMINISTROS/2023/ 455 / ABT1231704060075. La revisión jurídica se efectuó sin prejuzgar sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se realiza sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y demás circunstancias que determinaron procedentes las áreas requerientes, técnicas y/o contratantes.

Av. Madero Pte. No. 1200. Col. Centro, C. P. 50190, Ciudad de Morelia  
(tel. 64 33 12 7214, Ltes. 9 [www.imss.gob.mx](http://www.imss.gob.mx))



**2023  
FRANCISCO  
VILLA**

Handwritten initials and marks at the bottom right of the page.



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA  
DESCONCENTRADA REGIONAL MICHOACÁN  
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS  
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO**

**CONTRATO  
N° ABT1231704060075  
Licitación Pública Internacional Bajo la  
Cobertura de Tratados  
N° LA-50-GYR-050GYR033-T-181-2023**

**Anexo Diez (10)**

**"Formato para Póliza de Fianza de Cumplimiento de Contrato"**

**(Afianzadora)**

**Denominación social:** \_\_\_\_\_, en lo sucesivo la "Afianzadora".

**Domicilio:** \_\_\_\_\_.

**Autorización del Gobierno Federal para operar:** \_\_\_\_\_.

**Evento:** \_\_\_\_\_ *(Especificar si fue Procedimiento de Licitación Pública, Invitación a Cuando Menos Tres Personas o Adjudicación Directa, y el número de éste)*

**Beneficiaria:** Instituto Mexicano del Seguro Social, en lo sucesivo "la Beneficiaria".

**Dependencia contratante:** Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Regional Michoacán, en lo sucesivo "la Contratante".

**Domicilio:** Avenida Francisco I. Madero Poniente No. 1200, Col. Centro, C.P. 58000, Morelia, Michoacán.

El medio electrónico, por el cual se pueda enviar la fianza a: [alberto.vidales@imss.gob.mx](mailto:alberto.vidales@imss.gob.mx) y [jesus.perezc@imss.gob.mx](mailto:jesus.perezc@imss.gob.mx) y [sujey.gutierrezc@imss.gob.mx](mailto:sujey.gutierrezc@imss.gob.mx)

**Fiado (s):** \_\_\_\_\_. *(En caso de proposición conjunta, el nombre y datos de cada uno de ellos)*

**Nombre o denominación social:** \_\_\_\_\_.

**RFC:** \_\_\_\_\_.

**Domicilio:** \_\_\_\_\_. *(El mismo que aparezca en el contrato principal)*

**Datos de la póliza:**

**Número:** \_\_\_\_\_. *(Número asignado por la "Afianzadora")*

**Monto Afianzado:** \_\_\_\_\_. *(Con letra y número, sin incluir el Impuesto al Valor Agregado).*

**Moneda:** Nacional

**Fecha de expedición:** \_\_\_\_\_.

**Obligación garantizada:** El cumplimiento de las obligaciones estipuladas en el contrato en los términos de la Cláusula PRIMERA de la presente póliza de fianza.

**Naturaleza de las Obligaciones:** *(Divisible o Indivisible, de conformidad con lo estipulado en el contrato).*

Si es **Divisible** aplicará el siguiente texto: La obligación garantizada será divisible, por lo que, en caso de presentarse algún incumplimiento, se hará efectiva solo en la proporción correspondiente al incumplimiento de la obligación principal.

Si es **Indivisible** aplicará el siguiente texto: La obligación garantizada será indivisible y en caso de presentarse algún incumplimiento se hará efectiva por el monto total de las obligaciones garantizadas.

**Datos del contrato, en lo sucesivo el "Contrato":**

**Número asignado por "la Contratante":** \_\_\_\_\_.

**Objeto:** \_\_\_\_\_.

**Monto del Contrato:** \_\_\_\_\_. *(Con número y letra, sin el Impuesto al Valor Agregado)*

**Moneda:** Nacional.

**Fecha de suscripción:** \_\_\_\_\_.

**Tipo:** Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios.

**Obligación contractual para la garantía de cumplimiento:** *(Divisible o Indivisible, de conformidad con lo estipulado en el contrato)*

**Procedimiento al que se sujetará la presente póliza de fianza para hacerla efectiva:** El previsto en el artículo 279 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas.

**Competencia y Jurisdicción:** Para todo lo relacionado con la presente póliza, el fiado, el fiador y cualesquier otro obligado, así como "la Beneficiaria", se someterán a la jurisdicción y competencia de los tribunales federales de la ciudad de **Morelia, Michoacán**, renunciando al fuero que pudiera corresponderle en razón de su domicilio o por cualquier otra causa.

La presente fianza se expide de conformidad con lo dispuesto por los artículos 48, fracción II y último párrafo, y

**IMSS**  
INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCENTRALIZADA  
REGIONAL EN MICHOACÁN  
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS  
DEPARTAMENTO CONSULTIVO  
OFICINA DE CONTRATOS, CONVENIOS Y CONSULTAS JURIDICAS  
Gobierno de México  
Los aspectos jurídicos del presente documento fueron analizados por el Encargado de la Jefatura de Servicios Jurídicos, en cumplimiento de lo dispuesto en el numeral 1.3 de la Ley de Organización y Funciones de la Jefatura Delegacional de Servicios Jurídicos, a solicitud de la Jefatura Delegacional de Operación Administrativa Desconcentrada Regional Michoacán. Con base en la información proporcionada por el Departamento Consultivo, a solicitud de la unidad administrativa responsable del mismo. En consecuencia, se registró bajo el número: **/2023/ 455 / ABT1231704060075** MICH/JSJ/DC/ SUMINISTRO  
La revisión jurídica se efectuó, sin prejuzgar sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de hechos, en el momento en que se realiza sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos, económicos, financieros y/o legales, así como de las circunstancias que determinaron precedentes las áreas requerientes, técnicas y/o contratantes.



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA  
DESCONCENTRADA REGIONAL MICHOACÁN  
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS  
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO**

**CONTRATO  
N° ABTI231704060075  
Licitación Pública Internacional Bajo la  
Cobertura de Tratados  
N° LA-50-GYR-050GYR033-T-181-2023**

artículo 49, fracción II, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y 103 de su Reglamento.

Validación de la fianza en el portal de internet, dirección electrónica [www.amig.org.mx](http://www.amig.org.mx)

**CLÁUSULAS GENERALES A QUE SE SUJETARÁ LA PRESENTE PÓLIZA DE FIANZA PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO EN MATERIA DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS.**

**PRIMERA. - OBLIGACIÓN GARANTIZADA.**

Esta póliza de fianza garantiza el cumplimiento de las obligaciones estipuladas en el "Contrato" a que se refiere esta póliza y en sus convenios modificatorios que se hayan realizado o a los anexos del mismo, cuando no rebasen el porcentaje de ampliación indicado en la cláusula siguiente, aún y cuando parte de las obligaciones se subcontraten.

**SEGUNDA. - MONTO AFIANZADO.**

La "Afianzadora", se compromete a pagar a "la Beneficiaria", hasta el monto de esta póliza, que es Ciento (con número y letra sin incluir el Impuesto al Valor Agregado) que representa el 10 % Diez por Ciento del valor del "Contrato".

La "Afianzadora" reconoce que el monto garantizado por la fianza de cumplimiento se puede modificar en el caso de que se formalice uno o varios convenios modificatorios de ampliación del monto del "Contrato" indicado en la carátula de esta póliza, siempre y cuando no se rebase el 20 % de dicho monto. Previa notificación del fiado y cumplimiento de los requisitos legales, la "Afianzadora" emitirá el documento modificatorio correspondiente o endoso para el solo efecto de hacer constar la referida ampliación, sin que se entienda que la obligación sea novada.

En el supuesto de que el porcentaje de aumento al "Contrato" en monto fuera superior a los indicados, la "Afianzadora" se reserva el derecho de emitir los endosos subsecuentes, por la diferencia entre ambos montos, sin embargo, previa solicitud del fiado, la "Afianzadora" podrá garantizar dicha diferencia y emitirá el documento modificatorio correspondiente.

La "Afianzadora" acepta expresamente que, en caso de requerimiento, se compromete a pagar el monto total afianzado, siempre y cuando en el "Contrato" se haya estipulado que la obligación garantizada es indivisible; de estipularse que es divisible, la "Afianzadora" pagará de forma proporcional el monto de la o las obligaciones incumplidas.

**TERCERA. - INDEMNIZACIÓN POR MORA.**

La "Afianzadora", se obliga a pagar la indemnización por mora que en su caso proceda de conformidad con el artículo 283 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas.

**CUARTA. - VIGENCIA.**

La fianza permanecerá vigente hasta que se dé cumplimiento a la o las obligaciones que garantice en los términos del "Contrato" y continuará vigente en caso de que "la Contratante" otorgue prórroga o espera al cumplimiento del "Contrato", en los términos de la siguiente cláusula.

Asimismo, esta fianza permanecerá vigente durante la substanciación de todos los recursos legales, arbitrajes o juicios que se interpongan con origen en la obligación garantizada hasta que se pronuncie resolución definitiva de autoridad o tribunal competente que haya causado ejecutoria.

De esta forma la vigencia de la fianza no podrá acotarse en razón del plazo establecido para cumplir la o las obligaciones contractuales.

**QUINTA. - PRÓRROGAS, ESPERAS O AMPLIACIÓN AL PLAZO DEL CONTRATO.**

En caso de que se prorrogue el plazo originalmente señalado o conceder esperas o convenios de ampliación de plazo para el cumplimiento del "Contrato" garantizado y sus anexos, el fiado dará aviso a la "Afianzadora", la cual deberá emitir los documentos modificatorios o endosos correspondientes.

La "Afianzadora" acepta expresamente garantizar la obligación a que esta póliza se refiere, aún en el caso de que se otorgue prórroga, espera o ampliación al fiado por parte de la "Contratante" para el cumplimiento total de las obligaciones que se garantizan, por lo que no se actualiza el supuesto de extinción de fianza previsto en el artículo 179 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, sin que se entienda novada la obligación.

**SEXTA. - SUPUESTOS DE SUSPENSIÓN.**

Para garantizar el cumplimiento del "Contrato", cuando concurren los supuestos de suspensión en los términos de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, su Reglamento y demás disposiciones



GOBIERNO DE MÉXICO  
ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCENTRALIZADA  
REGIONAL EN MICHOACÁN  
JEFATURA DE SERVICIOS JURÍDICOS  
OFICINA DE CONTRATOS, CONVENIOS Y CONSULTAS JURÍDICAS

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron analizados por el Encargado de la Jefatura de Servicios Jurídicos, en cumplimiento a lo dispuesto en el numeral 7.1.3.1, párrafo 9, del Manual de Organización de la Jefatura Delegacional de Servicios Jurídicos, a solicitud del área contratante del Órgano de Operación Administrativa de la Jefatura Regional Michoacán. Con base en la revisión realizada por el Departamento Consultivo Jurídico de Operación Administrativa responsable del mismo. En consecuencia, se registró bajo el número MICHJS/JDC/ SUMINISTRO /2023/ 455 / ABTI231704060075. La revisión jurídica se efectuó, sin prejuzgar sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se realiza sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y demás circunstancias que determinaron procedentes las áreas requerientes, técnicas y/o contratantes.

*(Handwritten marks and signatures)*



